TOMO 125 — Montevideo, Viernes 13 de Noviembre de 1936 — Núm. 9069

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dispone una subvención para evitar un encarecimiento de la carne, librándose a la Asamblea General el mensaje correspondiente.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Núm. 18389|936.

Vista la situación creada al Frigorífico Nacional por las pérdidas ocasionadas por el suministro de carne para el abasto de la población durante los meses de Julio a Octubre inclusive próximos pasados, coincidente con una fuerte alza en las cotizaciones de Tablada, lo que determinó que el precio de venta no alcanzara a cubrir el costo de compra, faena e industrialización;

Considerando: Que estas pérdidas han sido aumentadas por el aprovisionamiento de carne a precios sensiblemente bajos para colocarla al alcance del consumidor modesto, obra de carácter social que ha merecido franca simpatía por parte de la sociedad y cuya distribución se realiza mediante la instalación y funcionamiento de 101 puestos de venta atendidos por el Municipio de Montevideo;

Resultando: Que para que el Frigorífico Nacional pueda resarcirse de las pérdidas producidas, sin tener en cuenta las que le ha provocado el servicio de provisión de carne empaquetada como contribución al bienestar social, el único arbitrio de que dispone de acuerdo con leyes en vigencia es rever las tarifas de venta, armonizándolas con los factores que integran el real costo de la carne en condiciones de ser ofrecida al consumidor;

Considerando: Que el aceptar en estos momentos el procedimiento regular que propicia el Frigorífico Nacional, causaría serias perturbaciones al consumidor, limitando su capacidad adquisitiva, consecuencia que traería aparejado el encarecimiento de un artículo de primera necesidad;

Considerando: Que es deber de los Poderes Públicos concurrir a arbitrar medidas tendientes a eliminar el agente que contribuye a crear el encarecimiento de un artículo de subsistencia de empleo tan generalizado;

Atento a que el Poder Ejecutivo entiende que las razones invocadas justifican su intervención con el propósito de mantener los precios de venta de la carne sin alteración alguna; y

De acuerdo con lo que establece el artículo 8.º de la ley de 20 de Julio de 1936 de distribución del superávit que destina parte del mismo a abaratar el costo de los artículos alimenticios de primera necesidad en la medida que se estime necesario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Destínase la suma de trescientos noventa y seis mil noventa y siete pesos con veintiún centésimos ($ 396.097.21) que se tomarán del fondo creado por el artículo 8.º de la ley de 20 de Julio de 1936, a enjugar el déficit que al Frigorífico Nacional le ha producido el suministro de carne para el abasto de Montevideo, durante los meses de Julio a Octubre inclusive del corriente año, coincidente con una fuerte alza en las cotizaciones de Tablada y cuyo precio de venta no alcanzó a cubrir el costo de compra, faena e industrialización.

Art. 2.º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—TERRA.—IGNACIO REYES MOLNE.—CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se nombra Ayudante del Instituto Geográfico

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 24 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Ayudante del Instituto Geográfico Militar al señor Teniente 1.º Ricardo Cecilio Gallardo, actualmente Subayudante del mismo.

El sistema de publicar las versiones del Parlamento fragmentadas, ha sido sustituído. En la actualidad cada sesión de las Cámaras de Senadores y Representantes aparece completa, en un solo número.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se nombra Jefe del 16 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 23 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería número 16 al señor Teniente Coronel Homero N. Toscano.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente Coronel

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 24 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Teniente Conorel Héctor Gamboa, quien actualmente presta servicios en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, por encontrarse comprendido en lo que legisla el inciso E) del artículo 46 de la ley de Cuadros número 9330.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

5

Decreto. Se destina un Teniente 2.° al 2 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 24 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Teniente 2.° José Claudio Vaz para prestar servicios en el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

6

Decreto. Se destina un Alférez al 2 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 27 de 1936.—Núm. 3319|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios de su clase en el Batallón de Infantería número 2 al señor Alférez Diermo W. Herter, actual alumno del Curso de Aplicación de Oficiales, en la Aeronáutica Militar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se nombra Alféreces de Navío en el Cuerpo de Policía Marítima y en el "Río Negro"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 24 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para ocupar un puesto de su clase en el Cuerpo de Policía Marítima al señor Alférez de Navío, Luis A. Coronel; y en el R. O. U. "Río Negro", al señor Alférez de Navío Juan J. Prada.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

8

Decreto. Se nombra Auxiliar 7.° en el Servicio de Fotografía Aérea

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 24 de 1936.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 7.° (Fotógrafo Cabo asimilado) en el Servicio de Fotografía Aérea, Dibujo e Imprenta, de la División Servicios del item número 3.02, Aeronáutica Militar, del Presupuesto General de Gastos;

Atento a lo que legisla el inciso E) del artículo 3.° de la ley de 31 de Diciembre de 1935,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Auxiliar 7.° (Fotógrafo Cabo asimilado) en el Servicio de Fotografía Aérea, Dibujo e Imprenta de la División Servicios del item número 3.02, Aeronáutica Militar, al actual soldado de este instituto señor Ruben Darío García.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

9

Decreto. Se exonera a un Auxiliar 4.° de la Intendencia General del Ejército y la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 21 de 1936.

Habiendo la Dirección General de la Intendencia General del Ejército y la Marina, solicitado la exoneración del Auxiliar 4.° (peón ayudante) José Sobrino, por las causales que expresa el asunto número 3250|936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, al señor José Sobrino del cargo de Auxiliar 4.° (peón ayudante), en I, Perforaciones, Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Marina, item número 3.15 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.° De acuerdo con lo que dispone el decreto gubernativo de fecha Marzo 19 de 1934, declárase que la exoneración del señor José Sobrino no trae aparejada la pérdida del derecho a jubilación que pudiera corresponderle por sus años de servicios.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

10

Resolución. Se destina un Alférez de Navío a la guarnición de la Isla de Flores

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 28 de 1936.—Núm. 3042|935.

Vista la solicitud formulada con fecha 20 de Julio último, por el señor Alférez de Navío Juan Carlos Lagisquet, por la que pide nuevo destino en la Marina Militar, de acuerdo con las disposiciones en vigor;

Considerando: 1.° Que el aludido señor Oficial fué pasado a "Dosponibilidad" por razones disciplinarias, por decreto fechado el 30 de Diciembre del año 1935, con sujeción a lo que legisla el inciso A) del artículo 63 de la ley número 9375;

2.° Que venció con exceso el período de tiempo durante el cual el mencionado Oficial debió permanecer en aquella situación; ya que al transcurrir seis meses desde la fecha en que se le aplicó la sanción disciplinaria, hubo de otorgársele un destino que le permitiera iniciar la rehabilitación de que habla el artículo 64 de la ley Orgánica de la Marina, actualmente en vigencia; máxime si se tiene en cuenta que el precitado oficial no pudo utilizar la vía que indica ese mismo artículo, por no haberle sido aplicado a su caso en el pase a "Disponibilidad";

Atento a lo informado por la Inspección General de Marina, de acuerdo con las instrucciones impartidas por es'e Ministerio (fojas 5 y 6),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar al señor Alférez de Navío Juan Carlos Lagisquet para ocupar un puesto de su clase en la Isla de Flores.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique, inserte y vuelvan estos antecedentes a la Inspección General de Marina, para que disponga la agregación de los mismos en el legajo personal del interesado. — TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pan-Peptic"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 28 de 1936.—Núm. 1194|936.

Vitas estas actuaciones, relacionadas con la gestión promovida por la Sharp y Dohme Incorporated, de Nueva Jersey, con domicilio en Baltimore, Maryland (Estados Unidos de Norte América) y Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 23462 el registro de la marca "Pan-Peptic", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir un compuesto medicinal en forma líquida y en tabletas para el tratamiento de la indigestión o dispepsia, clase 9 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujo oposición la firma Carrau y C.ª, de Montevideo, propietaria de la marca "Pan" número 13440, que distingue entre otros productos los de la clase 79 de la nomenclatura antigua, que corresponde a la 9 de la actual, es decir, los mismos artículos en cuyo favor se reivindica la presente marca, po rentender que la denominación que se pretende registrar como marca entraña el peligro de confusión con la que individualiza la suya;

Resultando: Que la firma opositora, Carrau y C.ª, posteriormente al gestionar la renovación de su marca "Pan" número 13440, lo hizo y se le otorgó únicamente en lo relativo a los artículos de la clase 1 de la nomenclatura actual;

Considerando: Que dado este hecho la oposición formulada por la firma Carrau y C.ª, ha quedado sin efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley de la materia, por cuanto la marca "Pan", renovada con el número 25025 ya no protege los artículos de la clase 9;

Considerando: Que la firma interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiendo a la marca de que se trata por ser su denominación un conjunto indivisible las excepciones que señalan los artículos 3.° y 19 de la citada ley;

Oído el Ministerio de Salud Pública, con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Sharp y Dohme Incorporated, de Nueva Jersey, con domicilio en Baltimore, Maryland (Estados Unidos de Norte América), el registro de la marca "Pan-Peptic", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, considerando esta denominación como un conjunto indivisible, para distinguir un compuesto medicinal en forma líquida y en tabletas para el tratamiento de la indigestión o dispepsia, clase 9 de la actual nomenclatura.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Monitor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 28 de 1936.—Núm. 2107|936.

Vistas estas actuaciones, relacionadas con la gestión promovida por los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 27495 el registro de la marca "Monitor", descripta y facsimilada a fojas 1 y 1 vuelta de estos obrados, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2 del vigente nomenclator;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujo oposición la firma Benegas Hnos. y C.ª Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), en escritos de fechas 15 de Noviembre de 1935 y 29 del mismo mes y año (ampliatorio este último del primero), expresando que se trata de una marca acreditadísima y muy conocida, como de su propiedad, registrada en la República Argentina, con el número 103215 el 10 de Octubre de 1927, y adjunta una carta de los señores López y C.ª, de esta plaza, de texto impreciso, ambiguo, y en la que la circunstancia de no haber sido autenticada, aumenta aun más su ineficacia como documento probatorio;

Resultando: Que en síntesis la firma recurrente funda su acción en los siguientes extremas: A) En que se trata de una marca conocida, acreditada y registrada en la República Argentina, la que de acuerdo con el artículo 27 de la ley sólo puede ser registrada entre nosotros, por su propietario o sus representantes debidamente autorizados; B) En el artículo 55 de la ley; C) En el artículo 1.° del Tratado de Montevideo de 1889; D) En los artículos 28 y 35 del decreto reglamentario de la ley de Marcas, y E) En la anterioridad de uso en el país;

Considerando: Que a pesar de los numerosos textos legales invocados, las razones que de ellos se pretenden inferir sometidas a un examen prolijo y minucioso, están lejos de constituir un argumento decisivo que beneficie a la razón social opositora. En efecto: con referencia al apartado A) del párrafo precedente, nuestra jurisprudencia en principio, considera como marca nacional a aquella que presentada como tal, su propietario tiene establecido un establecimiento comercial o industrial en el país, y como marca extranjera la que registrada en el país de origen se quiere proteger aquí a nombre de la firma propietaria extranjera. A estas últimas es a las que se refiere el artículo 27 de la ley de la materia, y como medida de protección, a los legítimos dueños, que evite la usurpación, se establece que éstos o sus apoderados, son los únicos que pueden solicitar el registro. El mismo signo adoptado por el comerciante extranjero para distinguir en su país las mercaderías que vende, puede ser empleado también por otro comerciante del país y en este caso, salvo el de anterioridad de uso que legisla el artículo 11 el mejor derecho corresponde al primero que se presente. Fuera de los compromisos que imponen ciertas Convenciones Internacionales, ninguna ley extranjera admite la prioridad basada en un registro efectuado en el extranjero. De otro modo el comerciante nacional dependería de actos realizados y juzgados en el extranjero, que lo colocarían en situación de notoria e injusta subordinación. Por consiguiente el hecho de que la marca "Monitor" esté registrada en la Argentina, carece de fuerza necesaria para impedir el registro del mismo nombre como marca en este país;

Considerando, en lo que atañe al apartado B) que el opositor de al artículo 55 una interpretación ya caída en desuso, entendiendo que este artículo autoriza a los dueños de marcas extranjeras, aún las sin uso en el país, a ampararse en las acciones que establece el artículo 11 y se concreta a indicar que en ese sentido opinó el Fiscal doctor Luis Varela, sin aducir otros argumentos de fuerza. Sin entrar a considerar las razones de orden administrativo que se oponen al criterio sustentado por el recurrente, se citan a renglón seguido, con sus fundamentos, resoluciones judiciales, contrarias a la tesis del opositor. El 23 de Febrero de 1915 el Juez de Comercio doctor Grané, en una cuestión sobre mejor derecho a la marca "Favorita", dijo: "que a esas acciones acordadas por dicho artículo (se refiere al 11) al dueño de una marca no registrada pero en uso en el país es a las que se refiere incuestionablemente el artículo 55 de la misma ley. Que no es solamente ese el alcance natural y lógico que se desprende del contexto general y armónico de la ley de Marcas de Fábrica y de Comercio (artículo 20 del Código Civil), sino que el alcance que le atribuyen los actores (el valor del uso extranjero) no puede sustentarse sin evidente injusticia para los dueños de marcas nacionales a quienes colocarían en peores condiciones que la de los propietarios de marcas extranjeras." (Revista de Derecho y Jurisprudencia y Administración de 15 de Abril de 1915). El señor Juez de Comercio de 1.er turno en la cuestión seguida por A. M. F. y C. contra J. W. H. en 6 de Abril de 1920, dijo: "Apreciando el primer argumento opina el sentenciador que la ley de 17 de Julio de 1909, tutela la marca extranjera a la par de la nacional cuando está en uso en el país. Este es el alcance que hay que dar a los artículos 55 y 11 de la citada, armonizándolos lógica y naturalmente y si primara la opinión de los demandados, contraria a esta tesis, ocurriría el contrasentido de que la ley favorecería las marcas extranjeras en perjuicio de las nacionales". Fallos éstos que demuestran que el artículo

55 de la ley no ampara los derechos que invoca la razón social reclamante;

Considerando: Que cuanto tiene relación con el apartado C) que diciendo el artículo 1.° del Tratado de Montevideo: "Toda persona a quien se conceda, en uno de los países signatarios, el derecho de usar exclusivamente una marca de comercio o de fábrica, gozará del mismo privilegio en los demás Estados con sujeción a las formalidades y condiciones establecidas por sus leyes, el Tratado en lo que a marcas se refiere, no hace más que ratificar las disposiciones de nuestra ley que equipara las marcas extranjeras a las nacionales y sólo tiene influencia respecto a los países que conceden a las segundas preferencia sobre las primeras. La marca registrada en uno de los Estados signatarios del Tratado es admitida en el nuestro siempre que se ajuste a las formalidades y condiciones establecidas por las leyes uruguayas, las que determinan que fuera de la prioridad en la presentación, el mejor derecho sólo puede ser invocado por anterioridad de uso en el país (artículo 11);

Considerando, en lo que tiene atingencia con el apartado D) que el artículo 28 del decreto reglamentario, excede sustancialmente el contenido de la ley desde que impone la nulidad de las marcas en circunstancias que aquélla no castiga con la expresada pena, por lo que no es posible admitir e imponer un motivo de nulidad de marca que la ley no ha previsto. Por otra parte, si una marca que encubra, esto es, que no ponga de manifiesto la calidad, naturaleza o procedencia de las mercaderías que distingue, es pasible de anulación, se hace obligatoria la indicación de aquellas condiciones, lo que, además de caer en lo absurdo, motivaría la cancelación de casi todas las marcas que han sido incorporadas al registro. El mencionado artículo, en consecuencia, no puede ser tenido en cuenta. El artículo 35 del mismo decreto habla de los fines de la ley: proteger el derecho de los propietarios y amparar al consumidor respecto a la procedencia de los productos que adquiere. Los solicitantes tienen a su favor los derechos que la prioridad en la presentación les acuerda, y, mientras estos derechos no sean destruídos legalmente, les asiste el mejor derecho y la aplicación de las disposiciones del citado artículo 35, no hace más que robustecer su situación;

Considerando, en lo que atañe al último apartado, E) que el argumento por mejor derecho por anterioridad de uso no parece haber sido considerado por los actores como muy convincente, al ser presentado recién y sin aducir razones en su apoyo, en un segundo escrito. La única prueba presentada es una carta de los señores A. López y C.ª, de esta ciudad, de fecha 27 de Noviembre de 1935, en la que manifiestan que desde 1927 importan champagne de la firma Benegas Hnos. y C.ª Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y que las primeras partidas llevaban las etiquetas "Trapiche" y posteriormente, a principios de 1935, se cambió la marca de "Monitor", quedándoles aún un pequeño resto de existencia con dicha marca "Monitor". Estudiado este documento se observa: 1.° Que no ha sido autenticado y que sin ese requisito no es posible asignarle valor; 2.° Que su redacción imprecisa no permite apreciar ni aún aproximadamente el monto y las fechas en que se realizaron transacciones en vinos marca "Monitor", informaciones necesarias para la apreciación del derecho al uso aducido, y 3.° Que la frase contenida con el documento que se estudia, que en 27 de Noviembre de 1935 "les queda un pequeño resto de existencias con dicha marca "Monitor" parece indicar que el comercio con aquella marca no se realiza en forma normal y con relativa continuidad;

Considerando, finalmente que los opositores, de acuerdo con lo establecido en los párrafos precedentes, no han demostrado ningún mejor derecho;

Considerando: Que los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, el registro de la marca "Monitor", descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de estos antecedentes, solicitado bajo acta número 27495, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2 de la vigente nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que fija la asignación de los miembros de la Corte Electoral

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Núm. 3029|936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el presente proyecto, por el cual se eleva la asignación de los miembros de la Corte Electoral a la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos anuales.

La ley número 7690 de Enero 9 de 1924, que creó la Corte Electoral, fijaba en esa cantidad la retribución de las funciones de sus miembros. Esta asignación fué luego reducida a "la compensación líquida" de trescientos pesos mensuales por el artículo 4.° de la ley número 9034 de Mayo 9 de 1933. En la actualidad, de acuerdo con el Presupuesto General de Gastos, los miembros de la Corte Electoral, gozan de una asignación de tres mil ochocientos veintinueve pesos con ochenta y nueve centésimos anuales. La modificación proyectada se limita pues, a restablecer la situación que tuvieron los funcionarios aludidos desde la creación del instituto hasta el 9 de Mayo de 1933.

Esta asimilación, se justifica ampliamente por la trascendencia y fundamental importancia que para la vida institucional del Estado, han adquirido las funciones de la Corte Electoral después de dictada la Constitución de 1934. Por la nueva Carta, aquel organismo conoce como Juez de última instancia de las elecciones de todos los cargos de carácter electivo (artículo 278), lo que significa que, con la excepción de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, que corresponde juzgar a la Asamblea General (artículo 153 de la Constitución), la Corte Electoral tiene la facultad de juzgar los poderes de los Representantes y Senadores atribuída por la Constitución de 1917 a las respectivas Cámaras así como a todos los procedimientos o actos electorales que se realizan en la República. Este organismo ha adquirido la jerarquía de verdadero órgano regulador de la vida democrática del país, y esto, basta para fundar la asignación que se propone, que, si no pierde su carácter de módica frente a la calidad de los servicios que pretende retribuir, guarda relación con la política de contención en materia de gastos públicos, que constituye norma invariable en la gestión del actual Gobierno.

Es por estas consideraciones que el Poder Ejecutivo aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo me es grato reiterar a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Fíjase en cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) anuales, la asignación de los miembros de la Corte Electoral.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.
CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Octubre 26 de 1936

1—Aeronáutica Civil.—Relacionado con gestiones realizadas por entidades privadas para la construcción de un aeropuerto en la Rambla III.—Pase al Directorio de la Administración N. de Puertos, rogándole se sirva tener en cuenta las manifestaciones que formula la Dirección de la Aeronáutica Militar, a los efectos que hubiera lugar.

2—Aeronáutica Civil.—Expediente relacionado con el cobro de cierta cantidad que efectúan los empleados aduaneros en sus funciones de fiscalizadores, en los aviones civiles que llegan a nuestra capital; por lo que solicita se tiendan a abolir esa práctica perjudicial al desarrollo del tráfico aéreo.—Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva tomar en consideración la sugerencia de la Dirección de la Aeronáutica Militar, acordando una resolución favorable en estos antecedentes.

3—Asociación de Profesores Normalistas del Uruguay.—Solicita que por intermedio de la Imprenta Militar se imprima una edición de la obra "Apuntes para la Historia de la Cartografía del Uruguay". —Contéstese en los términos acordados y archívese.

4—Camarote y Cía.—Solicitan permiso para descargar y despachar 2 cajones conteniendo armas.—Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía y previa reposición, archívese.

5—José Mazzotti Chinassi, ex Cantinero del Batallón de Infantería No. 5.—Expediente relacionado con su jubilación.—Vuelva a la Caja de Pensiones Civiles, significándole que, a juicio de este Ministerio, las causas que motivaron la exoneración del interesado no le privan de la jubilación que pudiera corresponderle.

6—Cédula de pensión a favor de la señora Luisa Filomena Sandoval de Larrosa, en su calidad de viuda del Soldado Rdo. Alcides Larrosa, con una asignación mensual de $ 10.95.

7—Cédula de pensión a favor de la menor Sara Gladys Requena en su calidad de hija natural reconocida del extinto Cabo de 1a. Clase Rdo. Enrique Requena, con una asignación mensual de $ 16.25.

8—Cédula de pensión a favor de los menores Enrique Doroteo y Agustina Dominga Martínez, en su calidad de hijos naturales reconocidos del extinto Sargento Rdo. Liborio Martínez, con una asignación de $ 30.67.

9—Contaduría General de la Nación. Comunica que se va a practicar una inspección de contabilidad en la Dirección de Comunicaciones. Enterado, pase a la Dirección G. de Comunicaciones.

Octubre 28 de 1936

1—Regimiento de Caballería No. 4.—Solicita autorización para disponer mensualmente del 50 o|o de lo recaudado por ese Regimiento, por concepto de venta de estiércol, para invertirlo en reparaciones del cuartel.—Vuelvan estos antecedentes a la Inspección G. del Ejército, para que disponga lo pertinente, a fin de que, iniciado el próximo ejercicio, el señor Jefe peticionante, reitere la solicitud que ahora *formula.*

2—Mateo Brunet y Cía.—Solicita que el Instituto de Pesca le dé la concesión exclusiva para la distribución de los productos de su elaboración.—Vuelva a la Inspección G. de Marina, para que formule un proyecto de contrato por el término de dos años, fecho, elevará estos antecedentes para su aprobación.

3—Aeronáutica Civil.—Solicita el envío de un funcionario aduanero con carácter permanente al Aeródromo de Melilla.—Vuelva al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda; manifestándole que esta Secretaría comparte en todos sus términos el informe producido por la Dirección de la Aeronáutica Civil.

4—M. Real de Azúa.—Solicita autorización para descargar a lanchas varios cajones conteniendo explosivos.—Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese.

5—Juan J. Prada.—Solicita permiso para despachar 2 paquetes conteniendo revolvers y pistolas automáticas.—Concédese el permiso, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía y previa reposición archívese.

6—Borzone y Cía.—Solicitan permiso para despachar 25 cajones conteniendo pólvora suelta.—Concédese el permiso, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía y previa reposición, archívese.

7—Banco de la República O. del Uruguay.—Remite estado de cuenta sobre hipoteca de una fracción de campo de la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rivera del Servicio Veterinario y de Remonta.—Enterado, desglósese el formulario adjunto y conformado, devuélvase al Banco de la República O. del Uruguay.

8—Dirección General de Comunicaciones.—Solicita autorización para tomar con cargo del 30 o|o de los proventos de los Servicios de Radiocomunicaciones la suma de $ 89.70, para adquirir válvulas con destino a la Estación Cerrito. Autorizado, devuélvase, previa comunicación, a la Contaduría General de la Nación.

9—Dirección de Vialidad. Solicita la inscripción del polvorín construído en la carretera Melilla - Cerrillos - Santa Lucía. Por donde corresponda, procédase a la inscripción del polvorín de propiedad de la Dirección de Vialidad, comuníquese a la Jefatura de Policía e Intendencia Municipal de Canelones y Arsenal de Guerra. Archívese, previa notificación.

10—Regimiento de Caballería No. 4. Solicitando autorización para disponer mensualmente del 50 o|o de lo recaudado en esa Unidad, por concepto de venta de estiércol, para invertirlo en reparaciones del cuartel. Que vuelvan estos antecedentes a la Inspección General del Ejército, haciéndole saber que no es posible acceder a lo solicitado, por los motivos que se le manifiesta en la parte expositiva de la resolución Ministerial.

11—Cámara de Representantes. Solicitan se informe si en algún cuerpo del Ejército se dá instrucción militar a civiles. Contéstese en los términos acordados y archívese.

12—Contaduría General de la Nación. Remite un folleto conteniendo la ejecución del Presupuesto General de Gastos y su situación al 30 de setiembre de 1936 Acúsese recibo en los términos dispuestos, incorpórese el folleto adjunto a la Biblioteca de este Ministerio y archívese.

Octubre 29 de 1936

1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.—Contaduría General de la Nación. Eleva liquidaciones talonarias a favor de la Intendencia General del Ejército y La Marina, por la suma de $ 379.08; Compañía Telefónica de Montevideo, por $ 22.44; Dirección General de Comunicaciones, $ 451.20; Teniente 2o. Enrique Blás Dos Santos, por la suma de $ 145.00; Alejandro Pérez, por $ 100.80; Capitán Julián Asarian, por $ 550.00 y Petrona Arce de Manzino, por la suma de $ 192.60; al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.—Contaduría General de la Nación. Eleva liquidaciones talonarias a favor del Teniente de Navío Julio C. Poussin, por $ 91.68; Alferez Emilio Arias, por $ 727.08; Cabo Rdo. Francisco Silveira, por $ 70.18; Filisberto Melgarejo, por la suma de $ 88.55; Inocencio Villa, por $ 43.00; Timoteo Hipólito Cardozo, por $ 68.00; Sinforoso Victorino, por $ 417.92; y Julio María López, por $ 24.00; al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

16—Dorner y Bernitt. Solicitan la devolución de una multa que le fuera impuesta: a los efectos solicitados por la firma Bernitt y Cía, en su escrito de fecha 12 de octubre del corriente año, se remiten estos obrados a la Contaduría General de la Nación, rogándole que una vez tomado nota de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha julio 3 de 1935 que luce a fs. 66 vta. y 7 sea devuelto a este Ministerio.

17, 18 y 19.—Contaduría General de la Nación. Eleva liquidaciones talonarias a favor de: Administración Nacional de Puertos, por $ 2.15; Dirección General de Comunicaciones, por $ 372.00; y Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por $ 93.23; al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

20—Dirección General de Comunicaciones. Solicita autorización para invertir la suma de $ 180.00, con cargo al 30 o|o de los proventos de la División Radiocomunicaciones, en la adquisición de un receptor de onda corta. Autorizado, devuélvase, previa comunicación a la Contaduría General de la Nación.

21—Cantieri Riuniti Dell'Adriatico. Remite catálogos ilustrativos relacionados con la capacidad constructiva de sus talleres; con los Catálogos adjuntos pase a la Inspección General de Marina, a los fines que estime pertinentes.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 30 de Octubre de 1936.

Se concede el beneficio de acumulación de sueldos, a las siguientes personas:

1—Al señor Víctor Fernández Prieto, con una asignación de $ 143.00. (Carpeta número 2725|1936).

2—Al señor Horacio Martinelli, con una asignación de $ 336.02. (Carpeta número 475|936).

3—Al señor Juan Rodríguez Pozzi, con una asignación de $ 121.00. (Carpeta 2700|936).

4—Al señor Horacio Herrera Méndez, con una asignación de $ 92.40. (Carpeta 2686|936).

5—Al señor Edelmiro Mañé, con una asignación de $ 276.25. (Carpeta 263|935).

6—Al señor Juan P. Zeballos, con una asignación de $ 175.00. (Carpeta 757|933).

7—Al señor Miguel A. Brunet Bengochea, con una asignación de $ 257.50. (Carpeta 1101|932).

8—A la señorita María Teresa Solé Pons, con una asignación de $ 126.67. (Carpeta 2787|936).

9—Al señor Lorenzo Levratto, con una asignación de $ 308.62. (Carpeta 454|931).

10—Al señor Raúl Castro Paullier, con una asignación de $ 377.92. (Carpeta 546|930).

11—Al señor Pedro Ferreira Berruti. con una asignación de $ 200.00. (Carpeta 666|929).

12—Al señor Enrique E. Pollero, con una asignación de $ 325.10. (Carpeta 1795|935).

13—Al señor Hilario A. Urbina. con una asignación de $ 350.00. (Carpeta 431|921).

14—Al señor Francisco Errazola, con una asignación de $ 178.00. (Carpeta 2667|936).

15—Al señor Felipe Lacueva Castro, con una asignación de $ 415.42. (Carpeta número 512|916).

16—Al señor Juan José Penadés, con una asignación de $ 325.00. (Carpeta 1484|935).

17—Al señor Amílcar Tiribochi, con una asignación de $ 391.67. (Carpeta 393|931).

18—A la señorita Amanda Callejas Pintos, con una asignación de $ 27(?).96. (Carpeta 1644|935).

19—Al señor José Bojorge Peña, con una asignación de $ 354.17. (Carpeta 1644|928).

20—Dejar sin efecto el apartado 2o. de la resolución de 10 de Julio último y disponer que la Contaduría General, liquide a favor de la Universidad, la cantidad de $ 393.44, destinada a atender las obligaciones pendientes de pago correspondiente al Ejercicio de 1935. (Carpeta 302|2-32).

21—Disponer que la Contaduría General liquide a favor de la Dirección General de Institutos Penales. la cantidad de $ 14.40 destinada al pago de la cuenta que adeuda a la Intendencia M. Dirección de Limpieza, etc., de Montevideo. (Carpeta 717|34).

22—Disponer que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, se libre orden de pago a favor de la Imprenta Nacional, por $ 22.00 en concepto de pago de diversos trabajos de impresiones por Julio ppdo. y encuadernación del Diario Oficial. (Carpeta 1|36).

23—Idem., idem., a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00 en concepto de pago de la subvención correspondiente a Setiembre ppdo., por suministro de agua a los paseos públicos de Montevideo. (Carpeta 214|33).

24—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social para abonar a la Compañía "All América Cables Inc", $ 7.16 por servicios telegráficos prestados en el mes de Agosto ppdo. (Carpeta 17|36).

25—Idem., a la Dirección General de la Enseñanza Industrial. para adquirir en la cantidad de $ 10.000.00 el edificio de propiedad del Estado, situado en la ciudad de Minas, para instalar en él la Escuela Agraria Inustrial del Departamento de Lavalleja. (Carpeta 2333|936).

26—Idem., a la Dirección del Registro G. de Arrendamientos, para mandar confeccionar un uniforme para el Portero de sus Oficinas. (Carpeta 1060|29).

27—Idem., a la Universidad para disponer de la cantidad de $ 155.00 a efectos e abonar los honorarios devengados por concepto de reconocimientos médicos a estudiantes de varias facultades, durante el mes de Setiembre ppdo. (Carpeta 1347|35).

28—Idem., a la Fiscalía del Crimen de 3er. turno, para aceptar la propuesta de la Empresa de Mudanzas "La Higiénica" por $ 30.00 destinada a atender los gastos del traslado de sus oficinas. (Carpeta 5612|25).

29—Idem., al Registro General de Poderes para mandar confeccionar una estantería y adquirir muebles por $ 50.00. (Carpeta 633|28).

30|31—Contribuir con la suma de $ 30.00 en la adquisición de localidades para el festival programado por la Comisión Pro Fomento de la Escuela "Estados Unidos de América". (Carpeta 2769|35).

32—Idem., con la suma de $ 50.00 para la adquisición de localidades para el festival patrocinado por la Comisión de Damas del Hospital Pereyra Rossel. (Carpeta 2893|36).

33—Nombrar al señor Juan Werner Berger, para integrar la Comisión Pro Monumento a los fundadores de Colonia Suiza. (Carpeta 1235|192).

34—Declarar que el nombramiento efectuado a favor de doña Fausta Martínez, para ocupar un cargo en la Comisión Nacional de Educación Física, debe entenderse hecha a favor de doña Antonia Martínez Camino. (Carpeta 2766|36).

35—Aceptar la renuncia presentada por el señor Mario de Mello, del cargo de Subinspector de 1ra. clase del Cuerpo General de Funcionarios de la Dirección de Instituto Penales. (Carpeta 2881|936).

36|37—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General facultando al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para fijar normas a los funcionarios amparados por la ley No. 9543 de 31 de Diciembre de 1935. (Carpeta 2895|936).

38—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes relacionados con la subdivisión de la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. (Carpeta 2587|936).

39—Aprobar los estatutos de la Asociación "Juventus" (Hogar de la Juventud Católica) con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2872|936).

40|41—Que la Contaduría General liquide a favor de la U. T. E., la cantidad de $ 101.50, en concepto de pago por servicios telefónicos al Museo Nacional de Bellas Artes de Junio de 1934 a Diciembre de 1935. (Carpeta 2507|93-).

42—Disponer que la Contaduría General liquide a favor de la Administración del "Diario Oficial", la cantidad de $ 14.40, importe de la cuenta adeudada por la Dirección de Arquitectura. (Carpeta 2005|935).

43—Cédula de pensionista a favor de la señora Ramona Acuña de Sierra y señorita María R. Susana Sierra. (Carpeta 392|921).

44—Que la Contaduría General abone a la señora María C. Regules de Castellanos y Wenceslao Regules, la cantidad de $ 206.67, correspondiente a los haberes devengados por el extinto jubilado doctor Wenceslao Regules, por 15 días del mes de Noviembre de 1935. (Carpeta 826|922).

45—Autorizar al Registro General de Poderes para encuadernar en la Imprenta Nacional, 18 tomos de Protocolo correspondiente al año en curso, por la cantidad de $ 66.50. (Carpeta 633|936).

46—Idem., a la Contaduría General para transferir a favor del Consejo Nacional de E. P. y Normal el interés devengado por el dinero depositado en el Banco de la República por el Patronato de Sordos-Mudos y donado a favor de los Institutos para niños de esa índole, que asciende en la fecha a la cantidad de $ 280.35. (Carpeta 1087|926).

47—Idem., al Consejo Nacional de E. Primaria y Normal para adquirir de don Luis Thomasset, con destino a edificación escolar, los solares señalados con las letras A. B. y C. del plano respectivo situados en "Punta del Este", 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, por la cantidad de $ 26.952.75. (Carpeta 3535|928).

48—Declarar que las pensionistas señoritas Carmen Simones, Severina Simones de Cubas, Gregoria Riverón y Eduviges Riverón, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado, correspondiendo a cada una, la asignación de $ 15.00. (Carpeta 2867|935).

49—Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para aceptar la propuesta de la Casa Calegaris por la cantidad de $ 117.00 para efectuar reparaciones en el edificio propiedad del Estado, sito en la Avenida 18 de Julio número 1698. (Carpeta 2563-2-28).

50—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Gustavo Spangenberg, con una asignación de $ 365. (Carpeta 2545|936).

51—Idem., idem., al señor Adolfo Coppetti, con una asignación de $ 321.89. (Carpeta 1184|92).

52—Idem., idem., al señor Eduardo Reubaude, con una asignación de 399.59. (Carpeta 2800|936).

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican.

53—Al señor Carlos Imhof, con una asignación de $ 2.711.47 anuales (jubilado civil). (Carpeta 2940|935).

54—Al señor Héctor Eulogio Correa Insua (jubilado civil), con una asignación de $ 206.55 anuales. (Carpeta 2856|936).

55—Al señor Luis Recine Cavalli (jubilado civil), con una asignación de $ 1.066.67 anuales. (Carpeta 2849|936).

56—Al señor Francisco Rosas (jubilado civil), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2852|936).

57—Al señor Francisco Romanelli (jubilado civil), con una asignación de $ 456.17 anuales. (Carpeta 2917|936).

58—Al señor Conrado Barrientos (jubilado civil), con una asignación de $ 2.227.40 anuales. (Carpeta 2781|936).

59—Al señor Marcelino Martínez Miguelez (jubilado civil), con una asignación de $ 660.00 anuales. (Carpeta 2912|936).

60—Al señor Pedro Vicente Calderón (jubilado civil), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2784|936).

61—Al señor Amaro Sande Freire (jubilado civil), con una asignación de $ 438.43 anuales. (Carpeta 2853|936).

62—Al señor Enrique Rodríguez Fabregat (jubilado civil), con una asignación de $ 1.408.19 anuales. (Carpeta 2916|936).

63—Al señor Edmundo Castillo (jubilado civil), con una asignación de $ 3.600.00 anuales. (Carpeta 1893|936).

64—Al señor Carlos Franco (jubilado civil), con una asignación de $ 486.00 anuales. (Carpeta 2830|936).

65—Al señor Melitón Telmo Rodríguez (jubilado civil), con una asignación de $ 924.80 anuales. (Carpeta 2851|936).

66—Al señor José Pérez Antonio (jubilado civil), con una asignación de $ 648.59 anuales. (Carpeta 2923|936).

67—A la señora María de Lucía de Cigliuti (pensión civil), con una asignación de $ 1.251.53 anuales. (Carpeta 431|936).

68—A las señoritas Doralina y Francisca Javiera Silva San Martín (pensión civil), con una asignación de $ 332.34. Carpeta 2868|936).

69—A la señora Rosa Introzzi de Deffes e hijos (pensión civil), con una asignación de $ 229.79 anuales. (Carpeta 2750|936).

70—A la señora Margarita Carbajal de Brunel (pensión civil), con una asignación de $ 928.95 anuales. (Carpeta 2875|936).

71—A la señora Angelina Praudo de Blengio Rocca (pensión civil), con una asignación de $ 2.194.78 anuales. (Carpeta 2874|936).

72—A la señora Blanca Elsa Prestes de Britez e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2929|936).

73—A la señora Gumersinda Ghan de Ghan (pensión), con una asignación de $ 120.00 mensuales. (Carpeta 2936|936).

74—A la señora Amalia A. Rodríguez de Opizo (pensión). con una asignación de $ 159.21 anuales. (Carpeta 2105|936).

75—A los menores Liropeya y Julio César Rodríguez (pensión), con una asignación de $ 184.00 anuales. (Carpeta 2105|936).

76—A la señora Angela Ricardi de Albérico e hija (pensión), con una asignación de $ 367.03 anuales. (Carpeta 679|935).

77—Al menor Antolín Pedro Benítez (pensión, con una asignación de $ 237 01 anuales. (Carpeta 2341|936).

78—A la señora Isabel H. Suich de Palazzo (jubilación escolar), con una asignación de $ 883.44 anuales. (Carpeta 2860|936).

79—A la señora Eustaquia M. Ardanz de Echeverriarza (jubilación escolar). con una asignación de $ 1.512.24 anuales. (Carpeta 2859|936).

80—A la señorita Cándida Zulma Pintos (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.500.00 anuales. (Carpeta 2862|936).

81—A la señorita Eva Debat (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.694.68 anuales. (Carpeta 2858|936).

82—Al señor Bernardo Martínez Irigaray (jubilación escolar), con una asignación de $ 2.280.00 anuales. (Carpeta 2696|936).

83—A la señora Eva Beracochea de Calzada (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.858.80 anuales. (Carpeta 2864|936).

84—A la señora Amestoy de Salsamendi (jubilación escolar). con una asignación de $ 1.242.12 anuales. (Carpeta 2863|936).

85—A la señorita Soledad Barries Castro (jubilación escolar), con una asignación de $ 2.123.28 anuales. (Carpeta 2866|936).

86—A la señora Fermina Latorre González (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.500.00 anuales. (Carpeta 2830|936).

87—A la señorita Paula de Giovanni (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.740.00 anuales. (Carpeta 2831|936).

88—Al señor Miguel L. Varela (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.956.00 anuales. (Carpeta 2776|936).

89—Al señor Angel Astengo (jubilación escolar), con una asignación de 7.070.28 anuales. (Carpeta 2792|936)

90—A la señorita Margarita Severiana Vila (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.500.00 anuales. (Carpeta 2778|936).

91—A la señora María Luisa Silva de Escobar (jubilación escolar), con una asignación de $ 596.64 anuales. (Carpeta 2773|936).

92—A la señora Elisa Grajales de Capararo (jubilación escolar), con una asignación de $ 360.00 anuales. (Carpeta 2794|936).

93—A la señorita Bonifacia Nieto (reforma de cédula), con una asignación de $ 696.72 anuales. (Carpeta 867|936).

94—A la señorita Julia Astengo (reforma de cédula). con una asignación de $ 1.500.00 anuales. (Carpeta 1792|922).

95—Al señor Napoleón Pereyra Machado (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.321.65 anuales. (Carpeta 2756|936).

96—Al señor Pedro Luengo García (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.715.32 anuales. (Carpeta 1182|935).

97—Al señor Adolfo González Pérez (reforma de cédula), con una asignación de $ 3.376 anuales. (Carpeta 347|936).

98—Otorgar el acrecimiento de pensión solicitado por los menores Iris y Julia Franco, con una asignación de $ 240.00 anuales. (Carpeta 2368|936).

99—Prorrogar por el término de seis meses la licencia cencedida a la pensionista graciable señora Concepción Tort de Ruprecht, para residir en el extranjero. (Carpeta 1974|935).

Se concede el beneficio de acumulación de sueldos, a las siguientes personas:

100—Al doctor Ernesto A. Bauzá, con una asignación de $ 200.00 mensuales. (Carpeta 2871|936).

101—Al señor Isaías Ximenez, con una asignación de $ 133.34 mensuales. (Carpeta 4870|925).

102—A la señorita Patria B. Benthencourt, con una asignación de $ 110.83 mensuales. (Carpeta 2900|936).

103—Al señor Victor Lórtora, con una asignación de $ 125.90 mensuales. (Carpeta 2899|936).

104—A la señorita María M. Lagarmilla, con una asignación de $ 113.77 mensuales. (Carpeta 2889|936).

105—A la señora Palmira Imoia de Galán, con una asignación de $ 139.17 mensuales. (Carpeta 2901|936).

106—Al señor Alfonso Graña, con una asignación de $ 120.00 mensuales. (Carpeta 2902|936).

107—Al señor Héctor Corleto Ambrosoni, con una asignación de $ 155.00 mensuales. (Carpeta 2909|936).

108—Al señor Luis Sayagués Ceille, con una asignación de $ 109.67 mensuales. (Carpeta 2898|936).

109—Al señor Hugo O'Neill Guerra, con una asignación de $ 93.53 mensuales. (Carpeta 948|927).

110—Al señor Andrés Pombo, con una asignación de $ 145.00 mensuales. (Carpeta 1942|935).

111—Al señor Carlos Lussich, con una asignación de $ 173.50 mensuales. (Carpeta 1250|935).

112—Al señor Pablo Larnaudio, con una asignación de $ 63.32 mensuales. (Carpeta 2908|936).

113—Al señor Francisco Curt Lange, con una asignación de $ 268.75 mensuales. (Carpeta 721|933).

114—Al señor Jorge Mitre Copti, con una asignación de $ 308.62 mensuales. (Carpeta 1274|936).

115—Disponer que por el Ministerio de Instrucción Pública y P. Social se libre orden de pago a favor de la Fiscalía de Hacienda de 2o. Turno, por la cantidad de $ 9.00, destinada al pago de la cuota adeudada a la Administración del "Diario Oficial". (Carpeta 1184|927).

116—Idem., idem., se gire a favor del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, la cantidad de $ 483.00, importe de la cuota de afiliación correspondiente al trimestre Julio-Setiembre del Ejercicio en curso. (Carpeta 214|92).

117—Idem. al Ministro de Instrucción Pública y P. Social, para suscribirse a la Agencia Internacional de Recortes Periodísticos "Argos", por la cuota mensual de $ 25.00. (Carpeta 628|934).

118—Que continúe prestando servicios en comisión en el Registro General de Poderes, por un término de seis meses. la señora María I. Caffera, Auxiliar 1o. del Registro del Estado Civil. (Carpeta 722|933).

119—Acordar a la recitadora señorita Maruja Demicheri, la cantidad de $ 190.00 para atender los gastos que le demande su traslado a Buenos Aires, a objeto de realizar recitales poéticos en dicha ciudad. (Carpeta 2975|936).

120—Desestimar los reclamos interpuestos por los Auxiliares del Registro del Estado Civil, don Ramón T. Aldecoa y don Juan Gómez, contra la resolución de 31 de Julio último que designó a don Ismael Ruis, para desempeñar el cargo de Oficial de Estadística de aquel Registro y declarar confirmada la referida resolución. (Carpeta 2192|936).

121—Exonerar al señor Amador Verger, del cargo de Inspector de 3a. Clase del Cuerpo de Funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales, sin que ello importe la pérdida de los derechos a la jubilación. (Carpeta 998|936).

De acuerdo con el informe producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican.

122—A la señora María C. Uran de Melogno (jubilación), con una asignación de $ 1.455.00 anuales. (Carpeta 2865|936).

123—A la señorita Ema G. Mari (jubilación escolar), con una asignación de $ 1.539.48 anuales. (Carpeta 2861|936).

124—Al señor Carlos R. Onetti (jubilación civil), con una asignación de $ 1.986.00 anuales. (Carpeta 2923|936).

125—Al señor Manuel Campiño (jubilación civil), con una asignación de $ 256.62 anuales. (Carpeta 2927|936).

126—Al señor Aquilino Ramírez (jubilación civil), con una asignación de $ 435.74 anuales. (Carpeta 2925|936).

127—Al señor Claudio Fernández (jubilación civil), con una asignación de $ 335.73 anuales. (Carpeta 2857|936).

128—Al señor Eugenio Desideri Perazzo (jubilación civil), con una asignación de $ 847.33 anuales. (Carpeta 2926|936).

129—A la señora Sebastiana Chaler de Ferner. (pensión), con una asignación de $ 175.69 anuales. (Carpeta 2938|936).

130—A las señoritas Adriana y Amalia Gómez y menor Oscar Gómez (pensión), con una asignación de $ 302.15 anuales. (Carpeta 2937|936).

131—Al menor José Rodríguez (pensión), con una asignación de $ 190.80 anuales. (Carpeta 2921|936).

132—A la señora Concepción López de Eulchi e hijas, (pensión), con una asignación de $ 526.62 anuales. (Carpeta 2934|936).

133—A la señora Isabel del Carmen Umpiérrez de Guerrero (pensión). con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2935|936).

134—A la señora Sabina Barreto de Bravo (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2920|936).

135—A la señora Rufina Pascuas de Lezcano e hijos, (reforma de cédula), con una nueva asignación de $ 149.52 anuales. (Carpeta 2931|936).

136—Declarar que la menor Lidia Haydée Velez Alvarez. pensionista civil, tiene derecho al cobro de los haberes reclamados. (Carpeta 649|936).

137—Que la Contaduría General de la Nación, proceda a reforzar en la suma de $ 400.00 el rubro "G. 2 Gastos de Secretaría" del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social que tomará del G. 3. "Eventuales" de la planilla de presupuesto de la misma Secretaría. (Carpeta 232|926).

138—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se contribuya con la cantidad de $ 30.00. a los gastos que le demande al alumnado del

Círculo de Bellas Artes, la 3a. Exposición a realizarse en Mercedes. (Carpeta 3010|936).

139—Conceder al señor Salvador Pintos, el beneficio de la acumulación de sueldos solicitado, con una asignación de $ 176.67 mensuales. (Carpeta 1863|928).

140—Declarar al señor Juan Apolinario Vignoli, jubilado civil, con una asignación de $ 353.41, al solo efecto de regularizar el pago de haberes que corresponda percibir a los que justifiquen su derecho, declarándose en consecuencia a doña Pilar Díaz de Vignoli. pensionista civil, con una asignación de $ 176.70. (Carpeta 2928|936).

141—Conceder al señor Felipe M. Aguiar, la reforma de cédula solicitada, con una asignación de $ 3.750.00. (Carpeta 2933|936).

La Secretaría.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Trámite y despacho

Día 9 de Noviembre de 1936

Ministerio de Obras Públicas — Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se tiene por resolución el dictamen del Tribunal en los antecedentes relacionados con la adquisición de un predio en la ciudad de Mercedes destinado a levantar un edificio para oficinas públicas.

Ministerio de Obras Públicas — Decreto del Poder Ejecutivo aceptando la propuesta de la American Car Foundry Export de Nueva York para suministrar cuatro coches motores a los Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento relacionado con la adquisición de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de aguas potables.

Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento en la licitación efectuada por la Dirección de Arquitectura para la instalación de ascensores en el Hospital de Clínicas.

Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento relacionado con las reparaciones a efectuarse en el Lazareto de Animales Importados.

Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento en la licitación efectuada por los Ferrocarriles del Estado para la adquisición de quince coches motores. — El Tribunal se expide expresando que corresponde proceder a un nuevo llamado a licitación.

Ministerio de Industrias y Trabajo — Proyecto de presupuesto para la refinería de petróleo, servicio de prevención de incendios y vapor "Ancap II", de la Administración Nacional de Combustibles.

Usinas Eléctricas del Estado — Informe solicitado por el Tribunal sobre la deuda del Municipio de Cerro Largo con dicho instituto.

Junta Departamental de Rivera — Expediente sobre refuerzo de varios rubros de gastos de su presupuesto.

Intendencia Municipal de Lavalleja — Expediente relacionado con una transposición de rubros destinada al pago de parte del precio de un camión adquirido.

Intendencia Municipal de Colonia — Adquisición de terrenos para la apertura de la calle Rivera.

Intendencia Municipal de Maldonado — Decreto de la Junta, aprobando una modificación al plan de obras de vialidad rural.

Junta Departamental de Río Negro — Adquisición de un predio para Corrales de Abasto en Estación Young.

Junta Departamental de Colonia — Expediente de la Junta local de Nueva Palmira referente a la transposición de rubros de Vialidad.

Administración Nacional de Combustibles — Autorización para prescindir de la licitación pública en la construcción de los cimientos del garage del organismo.

Intendencia Municipal de Maldonado — Contrato celebrado para la pavimentación de 28 calles de Punta del Este.

Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento en la licitación efectuada por la Dirección de Arquitectura para la provisión y colocación de celosías metálicas en la torre del edificio de la Aduana de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento en la licitación realizada para obras de ampliación y conservación del edificio de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Obras Públicas — Dos expedientes de asesoramiento relacionados con solicitudes del Instituto de Geología y Perforaciones para que se le reintegren las sumas que arrojan los excesos de gastos habidos en las obras de perforación de la Colonia Rossell y "José Pedro Varela".

Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento relacionado con el aumento en la longitud y ancho del martillo proyectado en el extremo del rompeolas del Oeste del puerto del Buceo.

Ministerio de Obras Públicas — Tres expedientes de asesoramiento relacionados con licitaciones efectuadas por la Dirección de Hidrografía para adquisición de artículos de cubierta, limpieza y consumo destinados a las embarcaciones del tren de dragado.

Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento relacionado con el pago del importe de la remosión de los alambrados en la carretera La Lata-Rosario.

Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento en la licitación efectuada por la Dirección de Vialidad para el suministro de 1.000 metros cúbicos de gravilla para el tratamiento de la carretera Las Piedras-Colorado.

Ministerio de Hacienda — Asesoramiento en la gestión iniciada por la Administración Nacional de Puertos para invertir determinada suma en la reparación del "outillage" portuario.

A. N. C. A. P. — Autorización para prescindir de la licitación pública en la construcción de portones y verjas para la refinería de petróleo de La Teja.

Junta Departamental de Flores — Proyecto de la Intendencia referente al pago del impuesto de saneamiento con fondos de los superávits de 1934 y 1935.

Intendencia Municipal de Tacuarembó — Antecedentes relacionados con el refuerzo de varios rubros de gastos de la Junta Local de Paso de los Toros. — No se hace observación.

Intendencia Municipal de Flores — Antecedentes relacionados con el reintegro del descuento a los sueldos del personal municipal. — Se dicta resolución, expresando a juicio del Tribunal los descuentos realizados son ilegales y corresponde su reintegro.

Intendencia Municipal de Tacuarembó — Consulta de la Contaduría Municipal sobre procedimiento a seguir a efecto de contabilizar las partidas correspondientes a la Comisión de Exposiciones y Ferias Municipales. — Se dictó resolución.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Número 245

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 39073. B, 39139. B, 39148. B, 39149. B, 39154. B, 39155. B, 39156. B, 39157. B, 39158. B, 39159. B, 39160. B, 39220. B, 39221. B, 39222. B, 39232. B, 39234. B, 39242. B, 39245. B, 39253. B, 39270. B, 39274. B, 39275. B, 39286. B, 39290. B, 39291. B, 39300. B, 39313. B, 39317. B, 39324. B, 39435.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial: 39127, 39129, 39132, 39133, 39134, 39135, 39136, 39137, 39138, 39141, 39142, 39143, 39144, 39145, 39146, 39153, 39161, 39162, 39163, 39164, 39165, 39166, 39167, 39168, 39169, 39170, 39171, 39172, 39176, 39177, 39178, 39179, 39180, 39181, 39182, 39183, 39184, 39185, 39186, 39187, 39188, 39189, 39190, 39191, 39192, 39193, 39194, 39195, 39196, 39197, 39198, 39199, 39200, 39201, 39202, 39203, 39204, 39205, 39206, 39207, 39208, 39209, 39210, 39211, 39215, 39216, 39217, 39218, 39219, 39224, 39226, 39228, 39229, 39230, 39231, 39235, 39236, 39238, 39239, 39240, 39241, 39243, 39244, 39247, 39248, 39250, 39261, 39262, 39265, 39266, 39267, 39268, 39269, 39271, 39273, 39276, 39278, 39282, 39285, 39288, 39292, 39293, 39294, 39295, 39296, 39298, 39299, 39305, 39312, 39318, 39319, 39320, 39322, 39323, 39325, 39326, 39329, 39332, 39335, 39336, 39339, 39122.

Sin convenio: 39128, 39147, 39152, 39223, 39237, 39246, 39260, 39272, 39277, 39279, 39284, 39287, 39301, 39308, 39309, 39310, 39311, 39314, 39315, 39316, 39321, 39228, 39339, 39334, 39337, 39340.

Convenio privado: 39024, 39025, 39043, 39140.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

65.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 3 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

—A las 17 horas y 30 minutos entran a sala de sesiones los señores Senadores: Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro. García, González, González Arce, Ghigliani, Herrera. Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortúz, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide. Santos y Tiscornia.

Faltan: con aviso, los señores Senadores: Bordaberry y Sáez.

Sin aviso: el señor Senador Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

—Se da de lo siguiente:

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Ana Fonseca de Buquet, una pensión graciable de $ 100 mensuales, acumulable a la legal que actualmente percibe.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

3

—Se va a entrar a la orden del día.

Está en segunda discusión general el proyecto por el que se modifica el régimen a que está sujeto el funcionamiento de las farmacias.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Me permite, señor Presidente...?

Yo pregunto en qué condiciones quedan los actuales propietarios de farmacias de acuerdo con esta ley. ¿Pueden vender sus establecimientos a los no titulados?

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — No pueden venderlos sino a farmacéuticos. Eso es lo que se desprende del articulado.

SEÑOR BUTLER. — Si me permite el señor Senador, debo manifestar que ayer la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social. estando ausente por enfermedad el señor Senador González Arce, resolvió hacer algunas modificaciones al articulado de este proyecto de ley para contemplar ciertos pedidos hechos por propietarios de farmacia, no farmacéuticos. que hace largos años están establecidos en el país con este comercio, porque nos ha parecido lógico contemplar esos intereses creados.

Precisamente como no estaba presente el señor miembro informante se habían redactado dos artículos, es decir. se había redactado de nuevo el artículo 1o., y un nuevo artículo 2o., de modo que por el primero las farmacias que se establezcan en el futuro serán de propiedad exclusiva de los farmacéuticos y atendidas por los mismos, y en el nuevo artículo que íbamos a proponer — pido excusas al señor miembro informante por dar datos — se diría lo siguiente: "Las farmacias de propiedad de sociedades entre farmacéuticos y no titulados, existentes antes de la promulgación de esta ley, podrá renovar sus contratos en esa forma, siempre que no cambien de socios capitalistas no titulados".

Es decir, que las farmacias existentes en la actualidad, que son propiedad de sociedades en comandita, de farmacéuticos y no titulados, podrán renovar sus contratos, podrán ser vendidas a otros farmacéuticos, pero siempre quedando de propiedad del mismo no titulao. No sé si era esto lo que el señor Senador Ghigliani deseaba saber.

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo deseaba que quedara aclarado en la ley, cual es la situación, porque el texto actual es un poco obscuro. Por el artículo 1o. se impide la instalación de nuevas farmacias...

SEÑOR BUTLER. — Que no sean de farmacéuticos.

SEÑOR GHIGLIANI. — Que no sean de farmacéuticos, muy bien, pero este artículo en su letra no contempla la situación de transferencias de propiedad, porque eso no es instalación de una nueva farmacia, sino el cambio de firma dentro de una farmacia ya instalada.

SEÑOR JUDE. — Lo que quiere decir, que la prohibición no les alcanzaría.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Pero debe alcanzarles.

SEÑOR BADO. — Ese es otro problema.

SEÑOR BUTLER. — El espíritu de la ley es que no se pueda realizar una transferencia a una persona no titulada.

SEÑOR JUDE. — Pero ahora la Comisión rectifica en ese punto.

SEÑOR BUTLER. — No rectifica, sino que la Comisión ahora cree que las farmacias que existen en la actualidad, de propiedad de un farmacéutico y de un no titulado, ésta no titulado, si fallece o deja ese comercio el farmacéutico, el no titulado pueda hacer una nueva sociedad por un nuevo convenio con otro farmacéutico.

SEÑOR JUDE. — Puede hacerlo.

SEÑOR ACCINELLI. — La Comisión. en una palabra, propone legislar sobre un punto que no estaba contemplado en el proyecto primitivo.

SEÑOR JUDE. — Se admitía, entonces, la posibilidad de la transferencia.

SEÑOR BUTLER. — Pero para un nuevo titulado, pero no para un nuevo no titulado.

SEÑOR JUDE. — Por ejemplo: tiene un propietario de un comercio de farmacia, desde luego no titulado, una sociedad con un farmacéutico. Vence la sociedad o se disuelve por cualquier motivo. El propietario de ese comercio, no titulado, ¿puede volver a hacer una nueva sociedad con otro titulado?

SEÑOR BUTLER. — Eso es lo que establece el artículo 2o. que propone la Comisión.

SEÑOR BADO. — Lo que no puede es vender a otra persona. que no sea farmacéutico.

SEÑOR BUTLER. — El espíritu de la ley es evitar que personas no tituladas puedan hacer ese comercio.

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando se propuso en oportunidad la supresión de la segunda discusión, yo me opuse. y es por esta razón que vuelve al tapete la discusión de este proyecto de ley, porque yo encontraba la misma obscuridad de que nos habla el señor Ghigliani. Yo entendí y sigo entendiendo, y es lo que desea contemplar el artículo redactado por la Comisión, que los no titulados, por una benevolencia de la ley, pueden seguir usufructuando de la posición que tienen, y que no es posible que ahora no se respeten sus intereses y no se les tenga en cuenta, porque sería injusto, sería anti económico, digamos así.

Es lógico, pues, que el propietario de una farmacia cuando vence su contrato con el titulado, cuando éste fallece, o cuando por cualquier razón se retira de la sociedad, pueda renovar su contrato con el titular, y en caso de querer vender, que venda a un titulado, para ponerse en las condiciones que establece la ley.

SEÑOR BADO. — Ese es el texto del nuevo artículo que propone la Comisión.

SEÑOR PUYOL. — Texto que contempla todos los intereses.

SEÑOR BUTLER. — Lo que se establece por el artículo 1.o es que no podrán ser dueños de farmacias sino los titulados.

SEÑOR JUDE. — Evidentemente se limita más el contenido y el alcance del primitivo artículo 1.o, porque el primero, lo único que establecía, es que no era posible la instalación —yo agregaría: por primera vez aunque parezca redundante— que no se podría admitir la apertura de un comercio no existente hasta ese momento si el propietario no fuese farmacéutico titulado.

SEÑOR BUTLER. — Así es.

SEÑOR JUDE. — Pero como no se decía nada respecto de la situación actual de las farmacias, quedaba entonces la situación de esas farmacias amparadas por el común derecho de venta.

En consecuencia, las posibilidades de contratación general, por la vía de la venta, de los que fueran propietarios, no tenía limitación de ningún género y la única limitación que había era la de carácter general: que toda farmacia debe ser regentada por un técnico farmacéutico, pero se admitía, en consecuencia, que un propietario que no fuese farmacéutico podía vender no solamente a un farmacéutico, sino también a quien no tuviese tal calidad.

SEÑOR PUYOL. — La Comisión no lo entendía así.

SEÑOR JUDE. — Bien; pero yo estoy señalando —y por eso lo digo— que de acuerdo con el texto del artículo 1.o me parece que era el alcance que racionalmente surgía del texto buscado para fijar el concepto.

Ahora la fórmula que propone la Comisión es más limitativa y quiero precisar que eso es lo que resulta de la proposición propuesta originariamente por la Comisión y de la que ahora patrocina.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con motivo de una breve deliberación que tuvimos en el día de ayer los miembros de la Comisión dictaminante, advertí, precisamente, que sobre la base del texto del artículo 1.o del proyecto primitivo cabían perfectamente las dos interpretaciones o —apartándonos del problema si racionalmente cabía o no— lo cierto es que el espíritu de los miembros de la Comisión no coincidía totalmente en cuanto al alcance del artículo 1.o: mientras que la posición del señor Senador Butler era la de que este artículo sólo autorizaba la permanencia de las farmacias actualmente existentes; y que su interpretación estricta conducía a impedir la renovación de los contratos, yo entendía, a mi vez, señor Presidente, que la letra de este artículo 1.o —ya que no contenía ningún precepto limitativo, desde el punto de vista de la contratación para las farmacias actualmente existentes— autorizaba la celebración de todos los contratos actualmente tolerados—...

SEÑOR JUDE. — Apoyado.

SEÑOR BADO. — ... ya sea la renovación, a su vencimiento, de un contrato de sociedad en comandita entre las mismas personas, o la transferencia de las partes sociales, de cualquiera de los dos socios, ya fuera del socio capitalita a otro ocio capitalista no farmacéutico o la parte de interés del socio comanditario, a otro socio comanditario y titulado. Pero, lo cierto es, señor Presidente, que la renovación de la discusión, por así decirlo, en el seno de la Comisión, ha tenido la virtud de aclarar el equívoco de los señores Senadores integrantes de la Comisión en primer término y, luego, del Senado, en cuanto al alcance del artículo y, sobre todo, de poner en discusión este tema, para determinar, con conocimiento de causa, cuál debe ser el alcance racional de la disposición que estamos estudiando. En ese sentido, señor Presidente, entiendo que aún cuando el proyecto sustitutivo de la Comisión sea, desde mi punto de vista particular —en lo que coincido con el señor Senador Jude— más restringido que el artículo 1.o del proyecto primitivo, o sea lo contrario, desde el punto de vista de los señores Senadores Butler y González Arce— lo cierto es que el nuevo artículo aditivo que se proyecta elimina toda posibilidad de duda.

SEÑOR BUTLER. — Esa ha sido la causa por la cual se ha redactado así.

SEÑOR BADO. — Los contratos de sociedades en comandita para la explotación de establecimientos de farmacia ya existentes, pueden renovarse en el futuro por la sustitución del socio no capitalista, o sea por la sustitución del socio titulado. En cambio, no podrán renovarse esos contratos, no podrá haber cesión de contratos o compraventa de derechos de un socio capitalista para otro socio capitalista que no sea titulado. Según el proyecto nuevo sería necesario que la venta se operara a favor de un capitalista que fuera, simultaneamente, titulado.

Creo, señor Presidente, que es un término medio de mayor discreción,—siempre desde el punto de vista de aquella interpretación más amplia,— en cuanto asegura, sin violentar mucho las situaciones económicas, una más rápida aplicación de la disposición más racional, cual es la de que todo establecimiento farmacéutico sea propiedad de un farmaceútico y atendido por el propio farmaceeútico.

Es cierto que puede decirse que el mercado de compradores se restringe así para los socios capitalistas no titulados, desde que van a encontrar menos interesados que en el supuesto de la otra situación, en la que siguieran siendo legítimos los contratos de sociedad en comandita con capitalistas no titulados; pero, éso es lo que tenemos que ceder a lo racional del principio, que debe establecerse o que debe entrar en vigencia lo más rapidamente posible; y con la fórmula proyectada se concilian debidamente o en su justo medio todos los intereses en pugna.

En esta materia todo es cuestión de grados, señor Presidente. No podría discutirse la conveniencia, así, en general, de un proyecto de ley que exigiera que dentro del término de tantos años todos los establecimientos farmacéuticos, aún los que funcionan actualmente, debieran ajustarse a tales o cuales condiciones, entre ellas, la de que fueran atendidos personalmente por un farmacéutico que fuera el propietario de la farmacia.

Podría, también, señor Presidente, en otro grado, establecerse que las farmacias que eventualmente existen, pueden renovar sus contratos al infinito sin ajustarse a las nuevas disposiciones que estimo deben regir en la materia. Sin embargo, entre las dos tesis, el justo medio lo hemos encontrado en eso, en respetar la situación de las farmacias actualmente existentes, en autorizar a sus propietarios no capitalistas, al vencimiento de los contratos o al fallecimiento del socio habilitado farmacéutico, a renovar sus contratos con otro farmacéutico; la única limitación, frente a la situación de plena libertad que tienen actualmente, es la de que si mañana se resuelven a vender sus establecimintos, el comprador debe ser un socio capitalista o un nuevo propietario, pero titulado. De lo contrario, señor Presidente, la disposición legal sería hasta cierto punto vaga y de una apreciación tan reducida que casi sería platónico establecerla en la letra de la ley.

Sabido es que el número de farmacias existentes es suficiente para atender las necesidades de la población, y que es susceptible de aumentarse —indiscutiblemente— pero no de aumentarse en una forma desproporcionada.

Quiere decir, entonces, que por regla general y por virtud del régimen de los contratos susceptibles de efectuarse en el futuro, nunca podremos estar seguros de tener algún día vigente, con carácter general, la disposición a que se refiere el artículo 1.o. Estas situaciones actuales, por la vía de los contratos(de la compraventa y de la cesión), se irán desarrollando o manteniendo, y no se podrá prever una fecha de terminación.

SEÑOR JUDE. — Siempre va a ocurrir.

SEÑOR BADO. — Ocurrirá o no ocurrirá, según el sistema que se adopte.

SEÑOR JUDE. — Es un espejismo de la ley.

SEÑOR BADO. — Lo que interesa destacar, señor Presidente, es que esa interpretación o ese alcance que le da a la disposición del artículo 1.o nuevo, el contenido del artículo 2.o que se proyecta, es el que razonablemente debe tener, si se quiere que esta ley, dentro de todo lo relativo que se pueda suponer, sea una realidad práctica, algún día...

(Apoyados).

—... y no que, por la renovación indefinida de esas situaciones, llegue el caso de tener que encararse la realidad que no queremos, la de la innocuidad de la ley.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que las leyes no deben hacer daño inútilmente, y creo que tal como está la ley, más aún en la forma que se propone modificar, es cruel, porque causa daños sin necesidad.

Se ha buscado un objetivo con esta ley y ella ha sido redactada en tal forma, que no se alcanza la finalidad buscada, porque el interés general no está más garantido, porque el dueño de la farmacia sea un farmacéutico.

Un farmacéutico, dueño de farmacia, puede ser tan deshonesto y tan malvado como cualquier persona que no sea farmacéutico. En esas condiciones, el farmacéutico que fuera malvado, puede hacer el daño sin control de clase alguna, porque él es el dueño y él es el técnico; él es el que sabe cómo puede sustituir un medicamento y sabe cómo puede falsear la voluntad del médico, hasta sin que el médico lo pueda advertir. En cambio, si el farmacéutico no es el único propietario, puede él, menos interesado que el verdadero capitalista en la ganancia material, servirle de control al comerciante propietario de la farmacia para que se cumpla exactamente la voluntad del médico.

Yo no veo qué razón existe, señor Presidente, para que la ley impida a cualquier ciudadano ser capitalista en un negocio de farmacia.

Cuando se hace una sociedad en comandita —creo que se llama así— el socio comanditario no tiene ningún acto de gestión; no tiene más derecho que investigar si el otro socio no comete algún acto desleal, con respecto al manejo de los fondos.

SEÑOR BADO. — En el derecho del Código Civil.

SEÑOR GHIGLIANI. — Eso es. Y no tiene más obligación que aportar el capital correspondiente, de acuerdo con el contrato social.

En el caso de una farmacia, el socio comanditario no podría intervenir con respecto a la confección de los medicamentos, a las clases de mercaderías que debieran tenerse. de manera que bastaría para llenar todas las garantías con respecto a la defensa de la población, el establecer que sólo podrían ser una especie de sociedades en comandita y que el socio comanditario pueda ser cualquiera, pero el otro socio tiene que ser profesional. En ese caso, el interés de la población, estaría completamente asegurado.

Si la finalidad de esta ley es defender a la población y no dar un privilegio que favoreciera falsamente a los profesionales, quedaría alcanzado ese objeto en la forma que acabo de expresar. Y digo favorecer falsamentte a los profesionales, porque yo pregunto: qué van a hacer los farmacéuticos recién recibidos, personas jóvenes, que no tienen capital, que, luego de aprobada esta ley, no van a poderlo conseguir en ninguna parte porque no pueden tener socio y no se entrega capital en esas condiciones para formar sociedad?

Creo que se hace un grave daño a los nuevos profesionales y esta es una ley que sólo favorece a los farmacéutticos que ya pueden tener capital para poder adueñarse de una farmacia.

(Apoyados).

—Por eso creo, señor Presidente, que el articulado de esta ley, si esa es la finalidad que se quiere alcanzar con ella, no está de acuerdo con el propósito que se persigue.

Yo no he oído a los miembros de la Comisión que expresen que desean favorecer a una determinada clase de profesionales, sino, más bien que quieren defender el interés de la población, y en esas condiciones habría que recurrir a otro camino.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Ya que vuelve este asunto al debate, yo quiero reproducir, en breve, algunas de las cosas que expresé en la oportunidad anterior en que este mismo asunto fué considerado por el Senado.

Yo creo, señor Presidente, como lo dije en una acotación, a manifestacoines del señor Bado, que, lo que se refiere a la eliminación de la posible acción perturbadora de los elementos capitalistas, no titulados, en la explotación del comercio de farmacias, es un espejismo y una ilusión de la ley suponer que por este arbitrio habría de conseguirse. Eso producirá una de estas dos situaciones, o sólo será posible que aquellos titulados, con posibilidades económicas, se instalen, lo que no asegura que esos titulados sean los de mayor moralidad ni los de mayor competencia técnica, lo que sería ya, desde luego, injusto y arbitrario —en el merecimiento discrecional con respecto de los otros titulados que no están en esa situación económica— o sino señor Presidente, se producirá lo que fatalmente tendrá que producirse por encima de todas las trabas de la ley, más allá de las estipulaciones concretas de los textos legislativos, prohibiendo esa solución. La realidad económica permitirá que existan sociedades aunque no se presenten con carácter de tales porque los elementos que desean colocar *sus capitales en esta clase de negocios, arbitrarán otras fórmulas*, acaso mucho más difíciles y mucho más peligrosas que las de la sociedad para tener intervención en el producido económico del comercio, sin aparecer, a los efectos de la representación del carácter de propietarios de ese mismo comercio.

No me extiendo sobre este punto acerca de cuáles podrían ser los procedimientos a arbitrarse para la solución de ese fin, porque son notorios; pero sí afirmo que podrían ser más graves en el propio sentido que trata de prevenir esta ley, que los que pudieran derivarse de la simple admisión en el contrato, de personas no tituladas con titulados, para la explotación del comercio de farmacia.

Creo, pues, señor Presidente, que estamos frente a una ilusión, que no podrá ser realidad por mucho que lo establezca la ley.

La ley podrá señalar dificultades, obstáculos, pero no impedimentos cardinales para que aquellos que quieran hacer lo que la ley prohibe, se vean impedidos de hacerlo. Lo realizarán de todas maneras.

SEÑOR BADO. — Sin tener la protección legal.

SEÑOR JUDE. — Sin tener la protección legal, o acaso teniendo una protección mayor, porque un socio no capitalista, es siempre un socio que cuando coloca su capital, queda obligado a las resultas del negocio; en tanto que nada puede impedir que un individuo, que, en realidad quiere hacer un comercio de farmacia, suministre capital a otro, apareciendo simplemente como acreedor, y ese acreedor, señor Presidente, tendrá sobre el titulado que aparece como propietario, infinitamente más jerarquía, y más ascendiente y más control y más dominio y más prepotencia sobre el que pueda derivarse de un contrato de sociedad que está perfectamente regulado por la ley.

Por eso, es que, señor Presidente, yo señalo que estamos frente a una ilusión, bella como son todas las ilusiones, pero impracticable en el sentido de que se pueda dormir tranquilo de que al día siguiente de sancionada esta ley, los peligros que puedan emerger de la intervención de personas no tituladas en la explotación del comercio de farmacias, se habrán eliminado de cuajo en el orden de su ejecución en nuestro ambiente social.

Eso, señor Presidente, por lo que pueda decir relación general con el rumbo y derrotero principal del proyecto.

Ahora, en lo que se refiere a la modificación concreta que se ha propuesto, yo señor Presidente, creo que cabe articularle objeciones de carácter circunstancial y que, en mi concepto, dificultarían para que el Senado pudiera prestarle su voto.

Admito, señor Presidente, que la fórmula que estaba sometida a consideración del Senado, propuesta originariamente por la Comisión, puede tener las fallas que yo le señalo, que yo creo que existen en el conjunto de la ley; pero de cualquier manera, las entendía respetuosas de los derechos de los actuales propietarios de farmacia, no titulados.

La enmienda que se propone, en el sentido limitativo de sólo permitir la enajenación con respecto de aquellas personas que tengan habilidad científica declarada por título expedido por nuestras Facultades, me parece que los daña y lesiona, ciertamente y en una medida no excusada por el interés público.

Desde luego, señor Presidente, que no puede hablarse de un interés público agudo, que necesite un amparo inmediato, porque si ese amparo inmediato fuese reclamado, lo que es evidente, es que no podría permitirse, ni siquiera por una sola hora que funcionasen comercios no sujetos al cartabón que establece la ley; quiero decir, señor Presidente, que desde el punto de vista de los intereses públicos en juego, que pueda comportar la existencia de este proyecto de ley, no hay razones así, esenciales, que legitimen un apartamiento de lo que deben ser las normas directrices de la legislación positiva. Y si eso es así, señor Presidente, yo juzgo que se lesiona más allá de lo que está autorizado a hacer el Parlamento, estableciendo con respecto de esos comercios, un gravamen especial, una tributación especial. de suerte que sólo podrán ser adquiridos por un núcleo determinado de personas y restringir —como lo advertía con toda exactitud el señor Senador Bado— el mercado de compradores.

No me atrevo a decir, señor Presidente, que esta parte del proyecto que se propone, pueda tachársela netamente de inconstitucional, pero creo que estamos en la frontera de lo inconstitucional; porque evidentemente se limita el valimiento de esos comercios y se deja entregados esos comercios, a un núcleo de personas reducido, que pueden en el fondo establecer la ley de su arbitrariedad para adquirir los negocios de venta obligada.

Por eso es que yo creo, señor Presidente, que no estando abonada la enmienda por ninguna razón circunstancial que legitime en homenaje al interés público, una afectación de los principios, aunque fuera la sombra de una afectación, yo creo que es preferible dejar el artículo tal como está.

Reconozco, señor Presidente, que la observación que formulaba en ese sentido el señor Senador Bado, tenía alcan-

ce y proyección, por lo mismo que si se dejasen las cosas como están, parecería que pudiera decirse que la letra de la ley sería letra muerta, porque sobre la base de los actuales comercios, se harían operaciones indefinidamente, y en consecuencia resultaría para "in eternum", el mal que se desea cortar.

Reconozco eso y reconozco, señor Presidente, que si hubiéramos de entrar a una transacción, yo aceptaría, probablemente, el mantenimiento integro de los principios constitucionales, en la plenitud de su alcance, y que se señalase un plazo máximo dentro del cual, entonces sí, hubiera de regir esta ley, tal como se propone por la Comisión dictaminante.

Es lo que quería decir, señor Presidente, y sólo he de agregar que, en mi concepto, tal como yo siento este problema, y probablemente lo siento así porque yo tengo el enfocamiento con que lo hacen el señor miembro informante y el doctor Butler, miembro de la Comisión, desde el punto de vista científico en que ellos se colocan. Yo siento el problea de una manera absolutamente distinta.

Para mí, señor Presidente, son cosas que no pueden conectarse así, obligatoriamente, como parecen entenderlo estos distinguidos colegas, en el sentido de que la profesión de farmacia pueda tener vinculación directa con el ejercicio de la actividad comercial de los farmacéuticos. Son cosas absolutamente separables y perfectamente descomponibles. Me parece que es un error asimilarlas, y en ese sentido participo de las observaciones del señor Senador Ghigliani, en cuanto señalaba que si de la coexistencia de los no titulados y de los titulados podría derivarse alguna resultancia, ella, acaso fuera un mejor amparo y un más alto resguardo de los intereses públicos, porque de cualquier manera sería precisa la colaboración y la coincidencia de dos voluntades para la realización de un acto indebido, en tanto que en el otro caso en cuanto pudiese incidir falta de aptitud moral y falta de sensibilidad moral, el titulado propietario podría actuar discrecionalmente en el ejercicio abusivo de su profesión.

Yo, señor Presidente, decía que siento este problema de una manera diferente y para mí lo expreso diciendo que la conciliación de los intereses comerciales que están en juego en esta oportunidad y en todas las oportunidades venideras, con ese otro postulado del interés social que debe ser tutelado y contemplado exquisitamente, sería sobre la base de dar a los farmacéuticos una plenitud de soberanía en su acción de control sobre los organismos a los que estuvieran vinculados, por manera que no cupiese que ningún contrato ni ninguna fórmula de voluntad de las partes, pudiera inhibir el contralor que le reconocería la ley.

Ese sería el mejor amparo: que se estableciera que los comercios sometidos a farmacia, por el solo hecho de estar consagrados a esa actividad, que linda con la del interés público, están sujetos a un gravamen, a mérito del cual los titulados farmacéuticos o personal científico tendrían un rol discrecional, es decir, no susceptible de ser retaceado ni disminuído por ninguna contratación de las partes.

Yo estimo, señor Presidente, que una fórmula legal que diese solución concreta a este concepto, tendría invariablemente eficacia, y tendría mucha mayor eficiencia, en el objetivo que se propone la ley, porque como yo he dicho y lo creo, esta ley, aun cuando rígidamente se cumpliera en el texto y en la letra de sus especificaciones, siempre sería posible que se desnaturalice por los distintos medios que la ley admite, en lo que se refiere a la situación comercial de todos los comercios que actúen en el país.

Dicho esto, señor Presidente, dejo la palabra, reiterando que por las razones expuestas, no voy a votar la nueva fórmula más limitativa que la que contenía el artículo primeramente propuesto.

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite?

Yo voy a hacer uso de la palabra porque reitero lo que manifesté anteriormente: fuí yo quien se opuso a que se suprimiera la segunda discusión. De la un tanto fogosa y siempre erudita exposición —y digo siempre erudita por que lo son en todos los casos las del señor Senador Jude— sacamos una expresión que justifica bien su posición y es que él no siente el problema.

SEÑOR CANESSA. — Apoyado.

SEÑOR PUYOL. — ...y no lo puede sentir por razones que no son necesarias poner en evidencia.

SEÑOR JUDE. — Lo siento como abogado, desde mi punto de vista.

SEÑOR PUYOL. — Y este es un problema médico.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pero fíjese, señor Senador, que yo soy médico y coincidimos con el señor Senador Jude.

SEÑOR JUDE. — Las cosas se van complicando.

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite que sea totalmente franco?

SEÑOR GHIGLIANI. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PUYOL. — Pues bien, le he oído decir muchas veces que ya se había olvidado de ser médico.

SEÑOR GHIGLIANI. — Sí, señor Senador: para recetar. Pero yo puedo tener un concepto claro de los problemas médicos y además que, en este caso, no es un problema de medicina sino de lógica, y la lógica enseña que si se quiere defender una cosa no se ha de ir a beneficiar la otra. En este caso si se quiere defender a la población, hay que asegurar que ninguna farmacia funcione sin la intervención permanente de un farmacéutico. Poco importa quien gane con la farmacia, sea quien sea; lo que interesa es que la manipulación de los medicamentos sea siempre hecha bajo la responsabilidad, bajo el contralor y bajo la acción de un farmacéutico.

SEÑOR PUYOL. — Bien, señor Presidente.

Desde hace muchos años —no me voy a referir a otros países— se sintió en el nuestro la necesidad de reglamentar el ejercicio de la farmacia. El primer proyecto que yo tengo noticia —es posible que haya algún otro anterior— surgió del Consejo Nacional de Higiene, hace más de treinta años, presidido entonces por aquel gran espíritu que fuera el doctor Alfredo Vidal y Fuentes, por el que se disponía que, en lo sucesivo, para establecer farmacias debieran ser solamente los farmacéuticos los que estuvieran al frente de esa clase de oficinas.

En aquella época, señor Presidente —lamento que el señor Senador Jude se haya retirado— en aquella época, señor Presidente, el problema se sentía con mucha más agudez que ahora, porque en aquella épocas las farmacias eran realmente oficinas químicas, eran realmente farmacias, porque de las ventas diarias de los farmacéuticos, la mayoría de ellas, estaba representada por lo que se llama en jerga médica "fórmulas magistrales", es decir, por recetas médicas que exigían de parte del farmacéutico todo cuidado en su preparación.

Hoy el problema ha perdido mucho de su importancia y lo ha perdido, porque es a la inversa: la mayoría del expendio diario de las farmacias está constituído por especialidades médicas, cómodas, de fácil manejo y no sé si técnicamente del mismo resultado que los preparados magistrales, aunque este no es el momento ni el lugar de discutirlo.

Me explicaba ese interés que tuvo el doctor Vidal y Fuentes y que han tenido todas las autoridades que le han sucedido, porque la farmacia no es, como lo entiende el señor Senador Jude, un comercio común que pueda equipararse a cualquier otro comercio; no, es un comercio, del cual depende, en buena parte, la salud pública, y la salud pública, aquí como en todas partes, es la suprema ley y debe cuidarse preferentemente por encima de todas las cosas. Es necesario, pues, asegurarse que frente a esas oficinas estén personas lo más competentes posible, y los más competentes son los habilitados técnicamente para ello, aquellos que después de pasar por la facultad respectiva, adquieren un título que los habilita para el ejercicio de esa profesión.

SEÑOR GHIGLIANI. — Conste que eso nadie lo discute.

SEÑOR PUYOL. — El propietario no farmacéutico, —no aludo a nadie ni quiero agraviar a nadie, porque conozco muchos propietarios no farmacéuticos que son tan dignos y tan escrupulosos como el mejor de los farmacéuticos— pero en muchos, casos, señor Presidente, los que hemos ejercido la profesión intensamente, sabemos que conviene cuidarse mucho de ciertas farmacias por las cosas que en ellas suceden. Esa ha sido la razón que movió a los distintos autores de proyectos y probablemente es lo que movió al señor Ministro de Salud Pública, entonces, aquí presente, doctor Blanco Acevedo ...no sé si ese fué el móvil que lo guió...

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Yo voy a hablar después.

SEÑOR PUYOL. — Muy bien.

Dice el señor Senador Jude y también lo ha dicho el doctor Ghigliani, que nunca se podrá evitar la forma subrepticia de las sociedades. Lo sabemos perfectamente. El farmacéutico que no tenga capital tendrá que caer en manos del capitalista; pero entonces tenemos la esperanza de que cuando sea un farmacéutico el que esté al frente de la farmacia, el único responsable, el único que dirija la oficina, el control se hará en condiciones más honorables; mejora para el farmacéutico, que debemos defender todos los que hemos adquirido un título universitario y hemos querido que se defendieran nuestros fueros, nuestras facultades y nuestros derechos, cosa que nos obliga a proceder así también con los farmacéuticos, porque, repito, el ejercicio de la farmacia no se puede equiparar al ejercicio de un comercio común. Y sin perjuicio de reconocer que no se podrá nunca evitar la formación subrepticia, pero siempre, aún con ese procedimiento, los resultados seguramente han de ser superiores a los que vemos hoy, donde muchas farmacias es sabido que no viven principalmente de sus actividades farma-

céuticas, sino de otras actividades que no quiero calificar aquí.

SEÑOR MORELLI. — Actividades nocturnas.

SEÑOR PUYOL. — Y bien, señor Presidente: agregado este mi pensamiento al de la Comisión y al del propio Senador Ghigliani y que también reconoce el doctor Jude, que entiende que el artículo primitivo es confuso y puede prestarse a errores y litigios una vez sancionado este proyecto, configuran la razón que me movió a pedir que se meditara antes de aprobarlo definitivamente.

Por eso apoyé la moción formulada por el señor Senador Butler, porque si hay lesión de derecho, es una lesión mínima.

El propietario actual puede seguir usufructuando de su bien, cambiando cuantas veces sea necesario y le interese, de socio técnico, limitando, es lógico, el derecho de vender su farmacia a quien no sea farmacéutico, porque entonces se violaría la ley.

Pero, señor Presidente, estas palabras, que he dicho para justificar mi posición, pierden un poco de su valor, porque el legislador debe ser un tanto psicólogo y no empecinarse en su idea por muy buena que la conceptúe.

Estimo, señor Presidente, que se va a aprobar el proyecto primitivo. Será una de las tantas leyes innócuas que habremos aprobado, y no tengo más nada que decir.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

Creo que el señor Senador Ghigliani al preguntar cuál es la finalidad de este proyecto de ley, ha tocado el punto nodal de la cuestión, porque la finalidad del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de julio del corriente año, y que me tocó suscribir, es una finalidad muy modesta, muy restringida, y que acaso está fuera de la discusión de fondo que en este momento parece abordar el Senado.

En efecto: en fecha 12 de octubre del año 1934, es decir hace dos años, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley en que se introducen modificaciones fundamentales al régimen de las farmacias y se establecen pragmáticas definidas para el ejercicio de la profesión farmacéutica; pero a pesar de los dos años transcurridos, y acaso por la complejidad de los múltiples problemas de orden profesional y, desde luego, legislativos, que importaba ese proyecto de ley, no fué tratado por la Asamblea.

SEÑOR BADO. — Me permite una interrupción, para precisar nada más ese aspecto a que se está refiriendo el señor Senador y que la Comisión pone concretamente de manifiesto en su informe: "la propia importancia y complejidad del proyecto de ley a que nos hemos referido, ha impedido a esta Comisión expedirse hasta el presente a su respecto".

Quiere decir que se está tratando actualmente la materia.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor. Líbreme de todo pensamiento de hacer el más mínimo reproche. Estoy simplemente expresando un hecho, y es que desde hace dos años existe un proyecto en el cual se establece el régimen de las farmacias y se reglamenta el ejercicio de la profesión farmacéutica.

SEÑOR BADO. — Es exacto.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Ese antecedente es el que explica este otro proyecto y el sentido restringido que él tiene. Por eso es que el artículo casi único de ese proyecto no es obscuro, sino que es muy claro y no quiere decir otra cosa que lo textualmente dice, y es que mientras tanto no estudie a fondo el problema de la profesión farmacéutica y del régimen de las farmacias, se mantenga una especie de "statu-quo" en lo que se refiere a las sociedades comanditarias. Es todo lo que pretende el proyecto, esperando que en un plazo seguramente breve de tres o cuatro meses, el Cuerpo Legislativo dicte una ley orgánica de las farmacias y de la profesión farmacéutica, que es muy necesaria, pero pero que va a suscitar seguramente, en el orden legislativo de un lado, y en el orden técnico de otro, extraordinarias discusiones que ya se pueden prever en los previos cambios de ideas que hemos escuchado, porque la legislación mundial en materia de farmacias presta precedentes para los métodos y para los regímenes más diversos, es decir, desde la oficialización de las farmacias que hay en ciertos países, hasta el libre comercio que hay en otros, y como todos ellos, que presentan métodos tan diferentes, marchan a la cabeza de la civilización mundial, hay que pensar que hay buenas razones para sustentarlos.

En efecto; las legislaciones alemana, italiana, belga, francesa o americana, en esta materia, son absolutamente diversas. Por eso se comprende bien que sea un problema de orden jurídico, difícil de abordar con fórmulas simples, y me explico muy bien porque el señor Senador Jude, hace un momento, decía que se estaba en la frontera de las disposiciones constitucionales.

Por eso, el proyecto presentado con fecha 16 de julio de este año no tiene otro objeto que el impedir que por interpretaciones de la ley de 24 de abril del año 1910, que ha sido interpretada y discutida por distinguidos jurisconsultos en sentido completamente opuesto, ya que algunos de ellos creen que la ley de 1910 ya impide las sociedades en comandita, y otros, y los asesores del Ministerio de Salud Pública creen por el contrario que la permiten, y como la interpretación legal, en tal caso, no podría ser dada sino por una nueva ley, pareció que lo mejor era establecer, a título precario, una imposibilidad de crear nuevas sociedades comanditarias.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Nuevas sociedades?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Nuevas sociedades. No toca las existentes ni los derechos de traspaso, ni hereditarios que pueden corresponder a los actuales propietarios. Eso será tema de la ley de régimen de farmacias que va a estudiar oportunamente el Cuerpo Legislativo.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Pueden vender?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pueden.

SEÑOR JUDE. — Apoyado.

SEÑOR GHIGLIANI. — Lo que no se permitirá será la instalación de nuevas farmacias. En esas condiciones, la ley se puede aprobar.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Es para que bajo la amenaza de una ley restrictiva, no se creen, aún artificialmente, nuevas situaciones, que el nuevo régimen legal que se establecerá ulteriormente tendría que contemplar, porque en realidad, yo creo, también, que ninguna ley puede hacer tablarasa con esos intereses que aún discutibles en el orden técnico, pero efectivos en la realidad, se han ido tejiendo a través de muchos años.

De modo, pues, que este proyecto de ley no impide el traspaso ni la venta, ni la herencia de las farmacias: lo único que impide es el establecimiento de nuevas sociedades y su finalidad es absolutamente precaria, hasta la sanción de una ley cuyo proyecto se estudia.

SEÑOR JUDE. — Nuevos establecimientos, porque podrían mudarse.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Y tiende a corregir un estado de cosas también no teóricas sino prácticas, y es el número considerable de nuevas sociedades en comandita que se proyectan a raíz de haberse remitido el mensaje de octubre del 1934. Tal es la finalidad del proyecto.

SEÑOR GHIGLIANI. — En esas condiciones, señor Presidente, voto el proyecto tal como está.

SEÑOR JUDE. — Igualmente yo, señor Presidente.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Voy a votar también favorablemente el proyecto por las razones que ha expuesto tan claramente el señor Senador doctor Blanco Acevedo.

No puedo dejar pasar algunas afirmaciones que se han hecho en esta discusión, sin salvar mi disconformidad al respecto, ante todo, con relación al carácter del farmacéutico.

El farmacéutico no es un comerciante; el farmacéutico es un técnico, ante todo, y, naturalmente, que une a su profesión el lado material; eso es evidente.

Se ha dicho por mi amigo el señor Senador Puyol, que el despacho de las farmacias se ha ido modificando progresivamente en el sentido de dar más cabida a la venta de específicos que a la venta de la preparación magistral. Creo que si, efectivamente, esa es la realidad, hay un grave error de parte de los médicos que proceden de esa manera.

SEÑOR PUYOL. — Puede tener la absoluta seguridad de que es así.

SEÑOR MORELLI. — He levantado mi voz varias veces a este respecto protestando contra el uso desmedido, el abuso de los específicos, y también contra las farmacias "standard" que, desgraciadamente, ciertas exigencias materiales y ciertos abusos, han inducido a algunas corporaciones, oficiales o no, a establecer. Deseo dejar bien establecido que la base, el fundamento de la terapéutica por parte del médico, debe ser la farmacia magistral; el específico debe ser una excepción.

El señor Senador Puyol ha señalado con precisión ciertos casos en los cuales nos vemos obligados, por razones de desconfianza, — hay que decir la verdad, — a recetar los específicos; pero en realidad, la fórmula magistral es el único procedimiento racional, porque es el que nos permite asociar varios medicamentos, modificando las proporciones de cada uno de ellos, modificando todos sus componentes y adaptándolos, por lo tanto, a la condición del enfermo y de la enfermedad en determinado momento. Es esta una cosa sobre la que, en mis enseñanzas hospitalarias, hace años que no me canso de insistir. Es muy cómoda la receta de las especialidades, pero en muchos casos no es científica porque frecuentemente no responde más que a razones de comodidad. Basta leer unos cuantos prospectos de casas importadoras de especialidades, para darse cuenta de la verdad de lo que afirmo, y me parece que

no podía dejar pasar esta ocasión, sin levantar aquí mi voz, como la he hecho sentir en mi cátedra de la Facultad de Medicina.

Por otra parte, es necesario que nosotros tengamos bien en cuenta, que la profesión de farmacéutico, es una profesión reglamentada por el Estado, para la cual se exigen estudios profundos y un control severo para obtener este título. Por lo tanto, es una profesión eminentemente técnica.

SEÑOR JUDE. — Muy bien, pero que tiene caracteres en su aplicación que la vinculan directamente con la actividad comercial.

SEÑOR MORELLI. — Los abogados también tienen una parte comercial profesional.

SEÑOR JUDE. — No está tan consubstanciada.

SEÑOR MANINI RIOS. — La profesión de abogado es una de las pocas no reglamentadas.

SEÑOR MORELLI. — ¿Es un bien, señor Senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — Según del lado que se mire.

SEÑOR MORELLI. — ¿De adentro o de afuera?

SEÑOR MANINI RIOS. — En nuestra profesión, hay una especie de privilegio.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo manifesté hace un momento que en esta materia, ya se tratara de la aprobación del texto del proyecto primitivo o se trate de la aprobación del proyecto sustitutivo de la Comisión, tenemos a examen una cuestión de grados. Consecuente con ese criterio, yo declaro que votaré preferentemente el proyecto sustitutivo de la Comisión y, para el caso que ese proyecto no tuviera andamiento, prestaré también mi voto al proyecto primitivo, porque entiendo que siempre es algo más de lo que el estado actual o que las circunstancias actuales nos ofrecen, dado que su no sanción importaría autorizar el establecimiento de nuevas farmacias en las condiciones en que se ha interpretado la ley de 1910.

Y quiero aprovechar, señor Presidente, esta oportunidad, para referirme a algunos temas concretos que han surgido en la discusión o en este cambio de ideas.

El señor Senador Ghigliani expresó que se trataba fundamentalmente de un problema de lógica y que, fundamentalmente, debería de mantenerse la vigencia de un régimen que importa el control de la actividad farmacéutica por los elementos más capacitados, cuales son los socios titulados; y el señor Senador Ghigliani al hacer esta afirmación de que se trataba de un problema de lógica, parte —en mi entender — de un punto de vista que yo me atrevo a considerar equivocado, o sea, el de que en este orden de cosas la lógica de las ideas guarda una armonía perfecta, o es un reflejo perfecto, de la lógica de la vida.

Digo ésto, señor Presidente, por lo siguiente: el señor Senador Ghigliani aludió al régimen de sociedades en comandita, y aludió, también, a lo que es sustancial en ese régimen legal: que los socios capitalistas no tienen intervención, o no pueden tener — para la ley — intervención directa ni indirecta en lo que se refiere a la administración o a la gestión de la sociedad, la que por tanto, debe quedar confiada — exclusivamente — a los cuidados del socio industrial o socio profesional.

Ante todo, hay que llamar la atención que ésta es una figura jurídica, que dice relación con el grado de responsabilidad en el orden jurídico; pero, que en esta clase de actividades, la figura no es lógica, en modo alguno, dada la finalidad que se persigue.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BADO. — Sí, señor.

SEÑOR GHIGLIANI. — Al referirme yo a lás sociedades en comandita, no pretendía que se establecieran para estos casos que requieren regimenes especiales, por una razón muy sencilla. El socio capitalista que interviene en la gestión de una sociedad en comandita se hace responsable de todo lo que se haga. Este no es el caso a que aludo porque lo que interesa no es que el socio capitalista que entrara a intervenir en la gestión de la sociedad de la farmacia, tenga o no responsabilidad material en la gestión de la farmacia, sino que lo que interesa es que "no tenga" intervención. De manera que tendría que ser una sociedad de otro orden que le impidiera en absoluto entrar en la gestión de la farmacia.

SEÑOR JUDE. — Apoyado.

SEÑOR GHIGLIANI. — En el caso de la sociedad en comandita, no le está prohibido; si interviene, adquiere una responsabilidad distinta de la que tendría si no interviene. Creo que es así.

SEÑOR JUDE. — Sí, señor.

SEÑOR BADO. — Continúo, señor Presidente. Es a éso, a que yo quería referirme, y afirmo que si se ha admitido hasta el momento actual el precepto que ha regido, que autoriza estas situaciones, bajo los regímenes de la sociedad en comandita, — ha sido en la ilusión a que se refería el señor Senador Jude, de que la realidad jurídica iba a tener aplicación en la realidad práctica y que, entonces, el socio capitalista no intervendría porque su función sería tan solo la de socio capitalista. No podría tener intervención porque su situación es la de un aportador de capital; pero, la realidad ha venido a demostrar que poco se cuidan lo socios capitalistas de su misma intervención, a pesar de la sanción jurídica, que extiende exclusivamente su responsabilidad financiera o pecuniaria; ha venido a demostrar que, por otra parte, tienen intervención directa, y hacen actos de gestión preponderante cuando no exclusiva, dentro de la vida de las farmacias, y afirmo, — sin temor de ser desmentido, porque es una verdad de lógica absoluta, — que si se cumpliera en la vida práctica el pensamiento que se tuvo al autorizar las sociedades de esa índole, no sería necesario éste ni ningún otro proyecto de ley; no sería necesario este proyecto ni ninguna otra disposición restrictiva que impidiera el ingreso de capitales al comercio farmacéutico, porque siempre tendríamos el contralor técnico confiado de un modo exclusivo al socio industrial o profesionalmente capacitado.

SEÑOR JUDE. — Que puede ser el propietario aparente.

SEÑOR BADO. — Permítame.

SEÑOR JUDE. — Es una acotación.

SEÑOR BADO. — A ella también voy a referirme. Quiero atender, en primer término, no por orden de preferencias de ideas sino para un mejor desarrollo de las mías propias, a las manifestaciones del señor Senador Ghigliani; y llego a esta conclusión: que es un problema de lógica el que tenemos a examen, pero no un problema de lógica primaria, sino un problema de lógica resultante. Y digo problema de lógica resultante, porque se debe tener en cuenta, — porque en mucho vale es lo que más vale, — la experiencia de la vida diaria.

Sostengo, señor Presidente, que el proyecto de ley de que se trata, para ser consecuente con la propia finalidad que se persigue, así de modesta y limitada, como lo ha expresado el señor Senador Blanco, tiene que llevar el agregado que contiene el proyecto sustitutivo de la Comisión.

Lo que se quiere evitar, señor Presidente, fundamentalmente, con el establecimiento de farmacias nuevas, no es el crecimiento de los establecimientos farmacéuticos, considerados en sí mismos; lo que se quiere evitar es el ingreso a la explotación de la actividad farmacéutica de elementos nuevos que no tengan esa capacidad profesional. ¿Y, queremos evitar eso — acaso — porque suponemos que los elementos titulados tienen una capacidad profesional mayor que los no titulados? Sí, indiscutiblemente, en un primer plano; pero, no es ése un punto de vista exclusivo de la Comisión ni del proyecto.

Se presume, — y advierto y repito que es una presunción, — se presume que el elemento profesional titulado ofrece otras garantías que no las ofrece el capitalista no titulado, no solamente del punto de vista de su capacidad profesional sino también desde el punto de vista de su moralidad personal; y nadie impediría, señor Presidente, que por la vía de las transacciones o sea por la transferencia de los derechos o del dominio del socio capitalista, actual, no titulado, a otro en iguales condiciones, se siguiera operando ese ingreso que se quiere evitar a la explotación farmacéutica; y, entonces, quedara perfectamente legalizado, porque habría habido un precepto legal que autorizaba tal cosa, y sobre todo, ilustrado en cuanto a su alcance, que ya no podría ser dudoso, por una discusión parlamentaria de la índole o de la envergadura de la que estamos sosteniendo.

Insisto, señor Presidente, sobre este aspecto de la cuestión que reputo fundamental.

No se quiere o no se pretende, aún en este régimen transitorio, impedir la creación de establecimientos farmacéuticos nuevos, porque sí, o limitar el número de establecimientos. Lo que se pretende, fundamentalmente, es evitar o impedir el ingreso de elementos nuevos no titulados, a una intervención eficaz en la vida de la farmacia; y esa intervención seguiría siendo legítima de mantenerse el proyecto primitivo de la Comisión de Constitución y Legislación, en su interpretación amplia, desde que autorizaría las enagenaciones de las cuotas de los socios capitalistas a otros socios capitalistas nuevos y no titulados.

Deseo referirme, ahora, señor Presidente, también a otro aspecto de la discusión, al concepto de extremo escepticismo que tradujo el señor Senador Jude frente al alcance práctico del proyecto, estableciendo que en un cuadro de circunstancias legales, así restrictivo, como lo establecería el proyecto sustitutivo de la Comisión, se encontrarían siempre mil fórmulas, o se podría recurrir a mil expedientes diferentes para burlar el propósito legislativo.

Comparto, con el señor Senador Jude, que cabe la posibilidad de tales prácticas; no comparto el grado de su escepticismo; hasta me atrevo a creer que originariamente manifesté yo al doctor Jude, en una de las sesiones anteriores, en voz baja, la posibilidad que se encara.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite?

Pero reconocerá que lo que ha afirmado, doctor Bado, respecto a como se ha cumplido la ley del año 1910, asegura, afirma y consolida mi escepticismo, porque el señor Senador Bado ha reconocido que a pesar de las estipulaciones de la ley del año 1910, esa ley, en su alcance práctico ha sido letra muerta.

SEÑOR BADO. — Efectivamente, sí, señor, es exacto; lo he dicho; pero, no porqué el propósito no debiera realizarse, sino porque el instrumento del que pretendieron valerse los legisladores en aquel momento era totalmente insuficiente.

SEÑOR JUDE .— Acaso sea ésta una segunda edición de aquella.

SEÑOR BADO. — Sostuve y advertí que se partía del espejismo de que lo que era realidad en el terreno del derecho, seguiría siendo una realidad en la vida de las farmacias. Y acusé lo que fuera una inadvertencia en el espíritu de aquellos legisladores al suponer que el freno legal que inhibiría a los socios, en una sociedad de esta índole, para una gestión directa o indirecta en las farmacias, sería suficiente para detener esa intervención. Es exacto; el instrumento era totalmente inadecuado. ¿Por qué? Porque la mayor extensión de la responsabilidad en el caso de la intervención, para nada interesa ni preocupa al socio capitalista que hace gestión directa en un comercio, en el que debería mantenerse al margen siempre que se realizara totalmente la idea de la sociedad en comandita. Y decía, señor Presidente, que no comparto de modo total el grado de escepticismo de nuestro distinguido compañero el señor Senador Jude, frente al alcance práctico del proyecto, porqué un escepticismo con la misma graduación y con la misma legitimidad y sobre idénticas bases de razonamientos, nos llevaría a un quietismo legislativo total.

SEÑOR JUDE. — No apoyado.

SEÑOR BADO. — Voy a tratar de demostrarlo, señor Senador, en un aspecto en el que me permito suponer que aparecen en contradicción las ideas. El señor Senador Jude sostenía, — creo haberlo interpretado bien — que un proyecto realmente eficaz sería aquel que tendiera a dar al farmacéutico "un rol discrecional" en la regencia de la farmacia...

SEÑOR JUDE. — Sí, señor.

SEÑOR BADO. — ... creo que son sus palabras, — sin preocuparse del régimen jurídico que debiera presidir a la instalación de la misma, es decir, de los capitales que hubieran podido contribuir para su establecimiento.

Bien: como decía, el mismo escepticismo, en ese grado, sobre las mismas bases, nos obligaría también, indiscutiblemente, a dudar de la eficacia de los procedimientos que se proyectan para asegurar la eficacia de ese rol discrecional. El único procedimiento, el más eficaz, — sin ser eficaz absolutamente, — es aquel que tiende a separar de un modo completo al capitalista no titulado, de la vida de la farmacia.

Sé, inequívocamente, de manera perfecta, que la vida seguirá ofreciendo mil formas distintas de disfraces diferentes bajo los cuales pudiera cobijarse la influencia que queremos evitar de los socios no capitalistas...

SEÑOR JUDE. — Pero hay una que está bien al alcance de la mano, señor Senador y de la inteligencia corriente de todos aquellos que quisieran burlar la ley, como se burló la ley de 1910.

Supongamos un farmacéutico titulado que en pleno vigor de esta ley quiere instalarse sin tener capital suficiente para hacerlo. Ve a quién ha de proveerlo de capital y aparece este señor instalando su farmacia con una suma de cinco mil pesos, y solicita en préstamo a "X" que es el tercero, que es el capitalista, que es el dueño efectivo de la farmacia la cantidad de 10, 15 o 20 mil pesos, o lo que fuera necesario para poder colocar al negocio en condiciones de ser reproductivamente explotado.

¿Hay algún inconveniente que eso ocurra? No.

Podrá decirse que es una violación de la ley; no lo admito, porque si tal se admitiese habría que decirse, también, que se habría violado la ley del año 1933, cuando los propietarios dejaban de ser comanditarios burlando el propósito central de la ley para transformarse en socios subsidiarios o ilimitadamente responsables.

No habría, pues, inconveniente alguno en que ese aspecto que yo estoy imaginando pudiera cumplirse, y hasta más, ¿qué inconveniente puede haber, pregunto yo, en que ese señor que es prestamista sea al mismo tiempo el administrador general del establecimiento? Ningún inconveniente.

¿Qué es lo que se habría obtenido? Se habría obtenido que la ley fuera cumplida en su letra, pero no en su espíritu ni en su intencionalidad, y eso es lo que yo señalo.

Me dirá el señor Senador que el ejemplo que yo presento, es un poco detonante, demasiado notorio, demasiado extremo. Es posible; pero la verdad de los hechos, es esta: que sancionada esta ley, nada obsta, absolutamente nada, a que todas las cosas puedan hacerse, y entonces, convendrá conmigo el señor Senador, que tengo el derecho, frente a las enseñanzas que resultan de la invocación de lo que señalaba respecto de la ley del año 1910. Me cuesta creer en la eficacia de la que se proyecta.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR BADO. — Voy a tratar de contestar, de inmediato, a las manifestaciones del señor Senador Jude, porque considero que mis ideas se sostienen y se reafirman después de haberlo escuchado.

Vuelvo a insistir en que el punto de vista expuesto por el señor Senador Jude, nos lleva a un estado de total quietismo legislativo.

SEÑOR JUDE. — ¿Si me vuelve a permitir una interrupción?

SEÑOR BADO. — Permítame, señor Senador, y voy a decir el por qué.

El "por qué" es el siguiente, señor Presidente, y voy a traer a colación un caso que es un ejemplo de los más adecuados.

La ley considera que determinado tipo máximo del interés, en materia de contratación, es el límite de lo legítimo y que, cuando ese límite se excede, se cae en el delito. Admitimos la posibilidad de la producción de situaciones en las que por medio de convenios particulares, por la voluntad espontánea de las partes contratantes, o por la necesidad en que se encuentra siempre el deudor, o el que va a constituirse en tal, éste consiente en estipulaciones por un tipo de intrés mayor. Esas situaciones se presentan, y se recurre a diversos y variados procedimientos para modificar el aspecto de presencia de esa relación contractual, mostrándola con una realidad que no es la propia, con una apariencia engañosa y simulada.

Bien señor Presidente: ¿la constatación de ese ejemplo, que es numeroso, numerosísimo, extraordinariamente numeroso, nos llevaría, acaso a la conclusión de que es ineficaz legislar sobre la tasa de interés? ¿Acaso, sería posible decir que porque se burla ese precepto legal en mil formas diferentes, no tiene alcance práctico ninguno la ley que fija un interés máximo, y que establece, señor Presidente, que cuando se excede ese tipo, se cae en delito de usura? Creo, señor Presidente, que razonando así se incurriría en un error de falsa opinión evidente.

Nosotros no creemos que la fórmula que la Comisión propicia sea la panacea para situaciones...

SEÑOR JUDE. — Ahí está el asunto.

SEÑOR BADO. — No, señor Senador. Creemos, solamente, que mejora la situación que estamos viviendo; y la Comisión sabe que la vida práctica va a acusar muchas situaciones disfrazadas que a pesar de la ley reproduzcan lo que la ley quiere evitar; pero, eso no nos lleva fatalmente a la conclusión de que la ley es mala, de que es inconveniente un precepto legislativo que establezca que un establecimiento farmacéutico no debe ser explotado sino por su propietario, que debe ser farmacéutico. Se producirán situaciones en que detrás de lo visible esté el capitalista presionando sobre el espíritu y sobre la mente del farmacéutico titulado. Tal cosa podía suceder, pero eso no obliga la otra conclusión. No hay ningún vínculo lógico que diga que una sea la consecuencia forzosa y fatal de la otra. El hecho de que la ley pueda violarse —y que se violará probablemente— no puede de ninguna manera, establecer la innocuidad del precepto legislativo.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite?

SEÑOR BADO. — Con el mayor gusto.

SEÑOR JUDE. — Yo, señor Presidente, vuelvo a interrumpir al señor Senador Bado para no hablar luego, a los efectos de expresar lo siguiente: yo estimo que en la actividad de las farmacias predomina la parte propiamente comercial sobre la parte propiamente técnica, aunque ésta, la técnica, haya de ser la que convoca mayor preocupación de parte del legislador. De ahí, señor Presidente, que juzgue que no es por la vía que se imagina que se resuelve este problema. Si se quiere resolver de raíz el problema, si sólo quiere resolver a fondo, puede resolverse, sí señor Presidente, pero de otra manera.

¿Qué es lo que se está diciendo, señor Presidente, cuando se dice que deben ser farmacéuticos titulados los que intervengan en la dirección y administración de los establecimientos? ¿Es por la parte comercial? No; no puede ser por eso, porque a los titulados farmacéuticos ni siquiera se les instruye, ni se les capacita para la actividad propiamente comercial.

SEÑOR BADO. — De acuerdo.

SEÑOR JUDE. — En consecuencia, señor Presidente, ese aspecto no puede ser el predominante en la acción del técnico, y ese aspecto comercial, señor Presidente, es el predominante en la actividad de las farmacias.

SEÑOR PUYOL. — ¡Qué esperanza, qué esperanza!

SEÑOR JUDE. — Hable con farmacéuticos, señor Senador.

En consecuencia, señor Presidente, yo creo, que a pesar de que bajo el amparo del prestigio técnico de un titulado un establecimiento comercial de farmacia, tiene desde el punto de vista de la jerarquía, de la acción social, una significación técnica importante, eso no da la seguridad de que no puela ponerse en pugna el interés económico, el interés pecuniario del farmacéutico frente a sus tareas de hombre austero en el concepto de su función técnica; en consecdencia, señor Presidente, esto desde que se está aquí tratando de materias que interesan directamnt al interés social, lo que yo estimo que podría ser la solución, es la de que se quiera asignar algo así como un rol de funciones públicas, a las funciones que ejerce el farmacéutico, que esas funciones, señor Presidente, sean ejercidas por el Estado.

SEÑOR BADO. — No se quiere nada de eso: se trataría de otro sistema.

SEÑOR JUDE. — Si se quiere tutelar ese interés...

SEÑOR BADO. — Ahí está la falsa oposición: téngase presente.

SEÑOR JUDE. — Si se quiere tutelar ese interés de tal manera que los intereses mezquinos no puedan torcer el recto cumplimiento de los deberes que se impone a los técnicos, a los ituIados a los profesionales de farmacia, lo lógico, señor Presidente, es que en ningún momento tratemos de poner ese concepto técnico, esa responsabilidad profesional, en pugna con lo que pueda resultar una exigencia de su interés económico.

Por eso, es que agradeciendo la deferencia del señor Senador Bado en esta interrupción, yo creo que el planteamiento del asunto, en los términos que se hacen, conduciría, racionalmente a establecer que esta es una función no de ios particulares, sino del Estado.

SEÑOR BADO. — Voy a concluir. Me permití interrumpir —a mi vez— al señor Senador Jude, manifestando que ahí estaba "la falsa oposición" que ese razonamiento encierra, y es visible, es evidente, que no queriéndose eso ni mucho menos, no por ello hemos de dejar de perfeccionar el sistema de la explotación privada.

No se quiere presentar la función del farmacéutico como una función pública. Lo que quiere la Comisión es mucho menos; es mucho más modesto su propósito pero, su realización tiende a mejorar la situación presente.

SEÑOR PUYOL. — En algunos países se entiende sin embargo.

SEÑOR BADO. — Sí, señor. Lo que se quiere es quitar una ocasión más —que hoy existe— para que la realización de esos propósitos mezquinos a que ha aludido el señor Senador, tengan terreno propicio y puedan realizarse más impunemente; lo que queremos, es evitar que, al amparo de situaciones de esta índole, se haga mal el ejercicio de la farmacia, y es indiscutible que estamos...

SEÑOR BUTLER. — El señor Senador Jude ha olvidado, si me permite una interrupción, la argumentación que hice cuando se trató en general este proyectto de ley: se ha olvidado de la importancia social que tiene este proyecto para evitar, dentro de nuestro ambiente, la propagación, ya alarmante de la toxicomanía.

Pero sobre este punto creo que hay que hablar un poco más extensamente, y pido la palabra para después que haya hablado el señor Senador Canessa, para refutar algunos argumentos que han hecho los opositores a la enmienda que presenta la Comisión.

SEÑOR BADO. — Sólo deseo agregar, después de todo lo dicho, que este proyecto tiene un alcance limitado; en primer término, es un régimen transitorio...

SEÑOR CANESSA. — Apoyado.

SEÑOR BADO. — ... y luego, que lo único que se quiere, repito, es eliminar la oportunidad que se brinda actualmente para que elementos capacitados, y que no ofrecen garantías, en el supuesto a que me he referido antes, puedan ingresar a la explotación del negocio de farmacias.

Por otra parte, insisto, señor Presidente, en que la única razón que tiene el proyecto, desaparecería o se realizaría en forma totalmente incompleta, al autorizar el ingreso ilimitado de esos elementos por la vía de la cesión, traspaso o venta de los negocios actualmente instalados.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: es necesario que yo levante mi voz para reivindicar una cuestión, para mí fundamental.

Yo creo que el programa de toda legislación que tienda a reglamentar la farmacia y el ejercicio de los farmacéuticos, necesita encontrar los argumentos y la base de toda discusión en la parte interesantísima y casi integral que corresponde al médico, al abordar este tema.

Estoy de acuerdo, señor Presidente, en que este asunto no me permitirá entrar al fondo, porque tampoco lo creo de oportunidad, puesto que su verdadera discusión quedará magnificada con todo sus ribetes de verdadera discusión, en oportunidad, en que se ponga en el tapete la ley reglamentaria a que se refería el señor Senador Blanco Acevedo; pero reinvindico en este momento, no diré la prioridad pero por lo menos la base cimentada en en que pueda construirse, sobre las indicaciones del médico para cualquier medida de legislación que se tome a fin de que pueda tener toda su capacidad, una ley bien hecha.

La ley que reglamenta la farmacia y el ejercicio profesional naturalmente debe estar dentro del círculo atributivo del médico, porque no es seguramente un problema jurídico, sino que es un problema social, de higiene pública, y de prevención de la salud nacional.

Hace muchos, años señor Presidente, allá por el año 97, tuve oportunidad, siendo miembro del Consejo Nacional de Higiene, de proponer algunas de las bases de aquella ley que fué aprobada en 1910.

Recuerdo, como si fuera ahora, que yo insistí, así como otros miembros del Consejo Nacional de Higiene, en el sentido de que era de necesidad urgentísima, colocar a las farmacias dentro de la finalidad que la aspiración social la coloca, vale decir, bajo el aspecto de la salud pública.

La faz primitiva, fué establecer, que toda persona no titulada que concurriese al beneficio de la farmacia, en cualquier parte, estaría supeditada a la dirección de un farmacéutico, porque el socio no titulado que aparece figurando en comandita, en eralidad no lo es. Basta tener un poco de experiencia, para percatarse de que corriendo el velo que tapa la entrada del laboratorio de la farmacia, en la trastienda, los hechos no son como asegura a priori, sin conocimiento de causa. Dentro de la retrobotica, el que no tiene título, es en realidad el que desempeña el ejercicio ilegal de la farmacia. Porque si alguien se acerca con espíritu de investigación, se encontrará con que el farmacéutico, generalmente, deja solo por razón del dinero con que concurre al desarrollo del negocio al no titulado, quedando entregado completamente al "soit-dissant" comanditario, el ejercicio de la farmacia dentro del establecimien, pues el farmacéutico con el título de regente, sólo aparece a firmar el recetario.

Por eso, si ese mal está tan profunamente arraigado, si ha constituído durante tantos años la costumbre y el hábito en el desarrollo de la farmacia, no es menos cierto que declarando yo también, en el sentido práctico a que me conduce mi larga experiencia, pueda decir que realmente esa persona no es comanditaria sino que es un falso farmacéutico. Y ese falso farmacéutico, ha cambiado la organización de la farmacia al punto de favorecer que nuestros médicos jóvenes se hayan olvidado de la prescripción magistral de las recetas, — sin saber darse cuenta de su responsabilidad, estableciendo de esa manera, la competencia de la industria de los medicamentos a la que ellos se prestan por no saber reaccionar contra aquello que realmente le incumbe como técnicos y como médicos.

No es posible, y yo lo atribuyo hasta cierto punto, a que esta cuestión no haya sido bien cultivada en la Facultad de Medicina. Nosotros no; los médicos que estamos sentados en este recinto, hemos sabido aprender la dosificación y la contra indicación de los medicamentos. Hemos sabido formular, en cualquier condición, la fórmula magistral, o la oficinal, no la fórmula industrial que, naturalmente está supeditada a la fórmula comercial, que se ríe a mandibula batiente del interés del pobre y de la salud pública.

En mi último viaje a Europa fuí a visitar los grandes establecimientos instalados en París para proveernos de los famosos específicos que nos hacen pagar como si fueran realmente especuladores y estafadores del dinero del público, — y me encontré con que eso que yo creía grandes establecimientos, no tenían mejor aspecto que las farmacias de nuestra campaña, quiere decir que no eran laboratorios especializados en llevar adelante la práctica de la renovación de procedimientos para perfeccionar remedios, sino que eran simples comerciantes que no tenían otro propósito sino el de hacer fortuna a expensas del anuncio y en perjuicio de la terapeútica médica.

Y bien: yo averigüé que muchos de los medicamentos que se introducen al país y se despachan con grandes títulos y con grandes reclames, son una mistificación.

Y más todavía: averigüe que en el goyete, en las tapas de sus frascos, el Estado Francés, ha exigido que se pongan estas dos palabras: "pour la exportation".

Y bien, señor Presidente, si los hechos prácticamente suceden en esa forma; ¿cómo no lamentarnos de que en la actualidad muchas farmacias se hayan convertido en expendedores de estupefacientes? ¿Cómo es posible que la parte comercial o industrial ha debido anular de una manera deplorable el verdadero ejercicio de la farmacia? ¿Cómo es posible que nuestros jóvenes médicos con la sola fórmula industrial, con los últimos medicamentos de que se acaba de dar noticias, tengan bastante para garantir su

intervención en la salud pública? Son los remordimientos que nos había causado a nosotros que exponíamos de acuerdo con nuestro leal saber y entender, con esas preparaciones. En posología, en terapéutica médica, no es posible comprender ese estado de cosas, que ese estado de cosas no necesita una perfecta finalización.

De modo pues, que todas las veces que han ocurrido los cuerpos colegiados o los institutos médicos para ocuparse del asunto, surgieron las luchas externas con que deben combatirse los hechos en la vida; la parte verdaderamente lógica, la parte técnica, la parte honrada y no la parte especulativa de la industria, de los que marchan y hacen lo que quieren a expensas de la credulidad del pobre pueblo.

De manera que la tal comandita no es tal, no es tal porque la ley que exige perentoriamente que solamente los farmacéuticos puedan instalar farmacios, se olvida el hecho fundamental, básico, cual es el de que no tienen dinero ni mucho menos los jóvenes farmacéuticos y que tienen necesidad de una ayuda pecuniaria para poder establecerse.

De tal manera este problema no es para tratarlo ahora. sino realmente para considerarlo en la ley orgánica que ha remitido el Poder Ejecutivo y que es necesario que venga al Senado de inmediato, en muy próxima data para ser considerada.

Tendencias, criterios, contradicciones, se van a encontrar; pero yo reivindico que es un problema puramente médico sometido naturalmente, a las exigencias de la parte legal, pero que es necesario que se haga oir la voz del médico, porque en la dicotomía de la farmacia debe prevalecer la parte que corresponde a la salud pública y no la parte industrial establecida.

Esta es una ley de emergencia, como se ha dicho muy bien, una ley que tiene la virtud de cohonestar y de impedir, que antes que se sancione la ley orgánica verdadera. se pondrán las cosas en mejor estado y no se establezcan subrepticiamente una cantidad bastante grande de farmacias instaladas sobre los viejos renglones de la concurrencia del capitalista.

Al lado del técnico, ya sabemos que es lo que se llama farmacéutico por su título que apenas recibe una miserable remuneración por su regencia y está sometido al capricho de un individuo completamente desprovisto de condiciones que se exigen para dirigir una farmacia con toda corrección.

La sociedad, pues, en su función actual, no constituye para mi un foco de latencia; sino en evidencia, con todo el desarrollo posible de la irresponsabilidad, un foco del ejercicio ilegal de la farmacia. El postulado casi puede reducirse a estas dos palabras: esta ley cuya finalidad es grande y fundamental si realmente pudiera en cuanto fuera posible acercar algo al problema ya resuelto en muchos países con respecto a las farmacias, nos podría acercar en cierto modo, relativamente, a hacer una buena ley, una ley que debe tener como eje preciso y concreto el combatir el ejercicio ilegal de la farmacia por los llamados capitalistas o socios comanditarios.

Por ese motivo. señor Presidente, yo voy a votar el proyecto sustitutivo porque dentro de la falla legal que pudiera tener para los abogados, encuentro que esa concepción se hace en el sentido de que no se ataca ni se llega a disminuir el derecho adquirido de los hombres llamados capitalistas que hacen el ejercicio ilegal de la farmacia. Por consecuencia es una medida que me merece muy juiciosa. En esos términos, dada mi manera de pensar, es que voy a votar la fórmula sustitutiva que creo llega a aclarar que no se va a lesionar ningún derecho adquirido por los dueños de farmacia.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Trataré de ser muy breve, señor Presidente, dado lo avanzado de la hora y de que ya, en la discusión general y primera particular, expuse mis ideas al respecto.

Trataré solamente de tocar los puntos más importantes y de contestar los argumentos de los que se oponen a la sanción del proyecto sustitutivo que ha presentado la Comisión.

Y debo empezar, diciendo, que la ley orgánica, enviada por el Poder Ejecutivo. ha sido estudiada por las autoridades técnicas correspondientes de nuestro país, el Ministerio de Salud Pública; ley en la cual han colaborado como acaba de decirlo el señor Senador Blanco Acevedo, los doctores Mantero y Martínez, que ha tenido la revisión del señor Ministro y su aprobación; que ha tenido la colaboración de todos los elementos útiles para nacer la mejor ley orgánica de farmacias, por lo cual se ha demorado su estudio, y que contiene, precisamente, todo lo que estamos discutiendo.

Es de esa ley que se han sacado los preceptos que es necesario poner en vigencia lo más rápidamente, los preceptos que se refieren a que la propiedad de las farmacias sea de los farmacéuticos exclusivamente y que sean atendidas por ellos.

Por consiguiente, esto no es una improvisación, es el contenido. tal vez principal, de la ley orgánica de farmacias y es el precepto que el Poder Ejecutivo considera más urgente establecer por una ley de emergencia.

En efecto, como ya se ha dicho, ésta no es más que una ley de emergencia que permitirá después la sanción de una ley definitiva y completa en materia de organización de las farmacias. Pero esta ley de emergencia que nos manda el Poder Ejecutivo, ha despertado, señor Presidente, en los propietarios de farmacia y especialmente en los propietarios no farmacéuticos, ciertas dudas que están condensadas en esta nota, que demuestran que ellos no se consideran completamente tutelados en el sentido de que puedan mañana, transferir a cualquiera la propiedad de sus farmacias y piden que la ley sea más clara en su texto. Es por eso que, en el deseo de no lesionar respetables intereses creados de comerciantes que hace años ejercen su profesión en el país, la Comisión de Instrucción Pública. atendiendo ese pedido. ha redactado esos nuevos artículos que contemplan los deseos de los propietarios no titulados.

Esa es la causa.

Por consiguiente, son los propios interesados, que han estudiado el asunto, quienes consideran que puede haber alguna dificultad para la transferencia de esa propiedad...,

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite?

Debo expresar que hace dos o tres días una delegación creo de propietarios de farmacias, me vió en ese mismo sentido: en el sentido de aclarar el verdadero alcance de la ley.

Por mi parte expresé, que el recuerdo que yo tenía del artículo, era que dejaba en libertad de acción la enajenación del comercio, de acuerdo con el régimen legal general, y que lo único que se impedía era la instalación y establecimiento de nuevos comercios. El interés de esas personas era el de aclarar en el sentido de que realmente no pudiera, al amparo de esta disposición legal, interpretarse de que les era vedado transferir su comercio y poder accionar libremente con ellos. Eso es de lo que se me habló, criterio que yo compartí, de acuerdo con las ideas que he expuesto y de acuerdo con las ideas que sin habérseme visto tenía sobre el punto.

SEÑOR BUTLER. — Muy bien; por consiguiente; el señor Senador, habrá visto que en esos propietarios de farmacias no titulados, existía la duda sobre la posibilidad de una transferencia y que ansiaban la mayor claridad en el texto de la ley. La prueba está en que lo dicen en la nota que pasaron a la Comisión, expresándose así: "Ofrecemos apoyar la iniciativa que está a estudio del Senado, y sólo deseamos que se nos dé, lealmente, la seguridad de que no saldremos perjudicados. Deseamos que no se establezcan nuevas farmacias que no sean de propiedad exclusiva de farmacéuticos; pero deseamos también que no se aproveche esta oportunidad para despojarnos de nuestra legítima propiedad y de nuestra lícita posición, creando, por ejemplo, dificultades a la transferencia de nuestro bien de comercio. Crear dificultades a la libre disposición de nuestro derecho valdría tanto como confiscar nuestra propiedad".

SEÑOR JUDE. — Lo que yo creo, señor Senador —y le agradezco nuevamente la interrupción— es que esa última expresión que ha leído no está en concordancia con la solución que arbitra la Comisión, porque yo entiendo, para mí, que hay una lesión y una lesión injusta del derecho establecido en limitar y hasta determinar quiénes van a poder ser los compradores de esos comercios. De manera, que lo que ellos solicitan es una cosa que me parece está puesta en razón, que es justa, de que en realidad están sometidos esos comercios al régimen general y que sólo la limitación que establece el artículo 1.o rija para los comercios que en lo porvenir hubieren de establecerse.

SEÑOR BUTLER. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR JUDE. — Sí, señor; muchas gracias.

SEÑOR BUTLER. — Yo he entendido, en la conversación que he tenido con los propietarios no titulados, que temen la imposibilidad de toda clase de transferencia.

SEÑOR JUDE. — Entonces, era fuera del texto de la ley.

SEÑOR BUTLER. — Nosotros hemos aclarado, en el sentido que la transferencia sea posible, pero que sea posible para los titulados, como lo establece el espíritu de la ley: de que las farmacias sean exclusivamente para los titulados, atendidas exclusivamente por ellos, por las razones que daré después.

SEÑOR JUDE. — Si me vuelve a permitir, por última vez, le diré, que los temores de los señores propietarios podrían ser fundados con arreglo al concepto con que ellos encaran esta ley, pero es evidente que de la lectura

de este artículo no podría desprenderse un peligro cierto respecto de esa interpretación.

SEÑOR PUYOL. — No es lo que piensa la Comisión.

SEÑOR JUDE. — Por eso. De manera, que, en realidad, estaban ante el temor de un peligro que era imaginario.

SEÑOR PUYOL. — No tan imaginario, porque la Comisión piensa como los propietarios de farmacias: que esta ley es aplicable en las nuevas transacciones.

SEÑOR JUDE. — Me permitirá el señor Senador Puyol que le exprese que entonces ha habido interpretación errónea de parte de la Comisión, porque si hay que atender al sentido de este artículo, en lo que se refiere a su concreción gramatical, debe tenerse en cuenta preferentemente y fundamentalmente a quien lo hizo, y quien lo hizo es el Ministerio de Salud Pública, y está presente aquí el que lo redactó y que lo suscribe, y ha dicho que el pensamiento que se quiso diseñar en este artículo concuerda plenamente con lo que hemos sotenido.

SEÑOR PUYOL. — De acuerdo; pero el que había de dictaminar no piensa así.

SEÑOR JUDE. — La letra concuerda con el pensamiento que se ha expuesto.

SEÑOR PUYOL. — Pero el señor Senador sabe muy bien que cuando se va a interpretar una ley no sólo se atiene a su letra muerta, sino al espíritu.

SEÑOR JUDE. — En el caso que la letra no sea suficiente para ilustrar el verdadero sentido de la misma.

SEÑOR BUTLER. — ¿Terminó la tercera interrupción el señor Senador?

SEÑOR JUDE. — Sí, señor; muchas gracias.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, ahora, una pequeña interrupción?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor.

SEÑOR BADO. — Para llamar la atención de los señores Senadores, sobre cuáles son los términos, o sobre cuál es la situación que constituye, en estos momentos, el máximo de las aspiraciones de los propietarios no titulados de farmacias.

Si el señor Presidente me permite, voy a leer el último párrafo de la nota.

(Lee:)

"Para evitar dificultades que se presentarían en la práctica, por la existencia de varios regímenes de copropiedad entre farmacéuticos y no titulados, y para facilitar la liquidación normal de todos los comercios en cuya propiedad tenga ingerencia el capitalista no profesional..." Es decir, interrumpiendo la lectura, señor Presidente, que se está escribiendo con lógica, suponiendo que debe existir un momento, en el que este régimen tiene que quedar clausurado, y que tiene que existir un momento en que se inicie —con una generalidad sin excepciones— el nuevo que se pretende, de que los propietarios de farmacias sean farmacéuticos titulados. "Proponemos —sigue la nota— como mejor solución, que todas las farmacias en que exista propiedad exclusiva o copropiedad de no titulados, puedan seguir funcionando sin limitación durante la vida del actual propietario no titulado"... (durante la vida del actual propietario no titulado) ..."con la obligación de tener un farmacéutico director-técnico".

Observe, señor Presidente, que este concepto traduce, por boca de los propios interesados, un punto de vista más limitado que aquel a que se ha referido el señor Senador Jude. Los propios interesados comprenden que la situación que reputamos anormal tiene que tener un fin —al que sólo se llegará evitando que, por la vía de las transferencias repetidas o ininterrumpidas en el tiempo, el régimen nuevo no sea de realización posible como norma general; y limitan su aspiración a que se mantenga el régimen actual durante la vida de los actuales propietarios no titulados.

Se ve, señor Presidente, que esto es un grado distinto de discusión, y un grado distinto de solución, que viene a incidir, también, en el debate, con el cargo que podríamos formularle de la indeterminación que sería la resultante de "la vida" del actual propietario. A este respecto, interviene el proyecto de la Comisión para definir de modo concreto: durante toda su vida podrá seguir explotando la farmacia; lo que no se le autoriza es a enajenarle a un tercero que no sea profesional.

SEÑOR JUDE. — En mi interpretación, la consecuencia, no me parece muy lógica.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 30 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímero de exceso ... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de diez ficheros metálicos de bandejas, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Seccin Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, calle Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 10 y 30 horas del día 21 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Noviembre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.11-9349-v.nov.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de equipos destinados a un laboratorio químico fotográfico, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 20 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.28-8864-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.6-9167-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas media caña, martillos de herrar, mangos para martillos y mangos para marrones para atender los consumos del primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.6-9168-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública número 12

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir agujas, hilo de coser yerba mate, pomada amarilla, cresilato o sucedáneo, cepillos para piso, cepillos de paja para ganado, cepillos de cerda, rasquetas, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones Bon Ami o similares, trapos para piso, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela, aceite sin fin, estopa blanca, agua Jane, soda cristal, hilo zapatero, aceite patas, cepillos de mano para piso, escurridores de goma, grasas para ejes, líquido para metales, líquido insecticida, papel higiénico, vaselina líquida, tiza en barras, broches surtidos, chinches de acero, plumas surtidas, lápices, papel secante, tinta y goma de pegar con destino a stock de Almacenes para el consumo del primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.6-9169-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir bolsitas de azul, cajas de almidón, bombillas, bombitas para kerosene, cucharas comunes, calderas de aluminio, cuchillos tipo Toledo o similar, candados, cepillos para dientes, creta mentolada, fósforos, hojas para máquina de afeitar, jabones perfumados, jabones de creolina, jabón común, mates de buena calidad, máquinas para afeitar, platos llanos y hondos de aluminio, palanganas de aluminio, peines para hombre y para señora, papel higiénico, papel de astraza, polvo para metales, pasta dentífrica, carpetas de papel y sobres, tenedores comunes, velas, pomada caoba para calzado y cepillos con mango para piso con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 31 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.4-9087-v.nov.16.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras destinadas a cuartel en la ciudad de Rocha de acuerdo con los planos, memorias, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 279 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El costo de dichos recaudos es de $25.00 (veinticinco pesos).

Las propuestas serán presentadas en esta oficina en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Diciembre próximo a la hora 10 fecha y hora

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 6 de 1936. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares Capitán José Demicheli.
(Cuenta corriente) Nov 10-9315-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias en el Hospital Penitenciario. Las propuestas se recibirán en el Secretariado Administrativo de la Institución, el día 16 de Noviembre a las 15 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos: Sección Contralor de Trámite y Archivo, Ellauri número 306. — Secretariado Administrativo.
(Cuenta Corriente) Nov.5-9171-v.nov 16.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Profesor de Meteorología, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado a Aspiraciones para los Ingenieros agrónomos que se consideren con condiciones para ocupar dicha cátedra.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Facultad, de las 8 a las 12 horas, hasta el 30 de Noviembre próximo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.30-8943-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION No 5

Llámase a licitación para proveer a esta Dirección General de los siguientes artículos:

Máquinas e instrumentos de trabajo para talleres de escuelas de mecánica y carpintería. Materiales diversos para el funcionamiento de cursos de enseñanza industrial en el ejercicio de 1937. Terreno de chacra para la Sección Agraria de la escuela industrial de Artigas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente se admitirán en la misma Secretaría hasta el día seis del próximo Enero, a las 10 horas, las de máquinas y materiales, y hasta el 28 del actual Noviembre a las 10 horas, las del terreno de chacra.
(Cuenta corriente) Nov.9-9294-v.nov.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Cal viva

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de cal viva destinada a la elaboración de sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el veinticinco (25) del corriente mes a las diecisiete horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.10-9317-v.nov.18.

S. O. D. R. E.

LLAMADO A LICITACION

El S. O. D. R. E. llama a licitación para la provisión de un grupo motor y generadores montados en una base común de hierro y con acoplamiento directo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del nombrado Instituto todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del S. O. D. R. E., calle Mercedes número 823, hasta el día 20 de Noviembre en curso, a la hora 17, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.11-9337-v.nov.20.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 1.200 cuartos bocoyes de roble floreado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración 25 de Mayo 415|419

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Noviembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.10-9316-v nov.13.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación con hormigón armado y obras anexas en la zona de carga de la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 20 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.10-9327-v.nov.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 351

Tubos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Enero para proveerse de 200 tubos rectos de acero dulce para calderas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-9333-v.nov.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 352

Alfalfa verde

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre para la provisión de 2.800 kilogramos de alfalfa verde de buena calidad, durante el año 1937, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas. — Montevideo. Noviembre 6 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-9334-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

COMERCIO Y DE AGRICULTURA
SECCION MARCAS DE FABRICA. DE

ACTA N.o 28978

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol", S. A. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NUMERO UNO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (toda clase de envases de vidrio, cristal, cerámica o de cualesquiera otras substancias y cestos y recipientes de metal y de madera para los productos de la sociedad expresada). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.9-9267-v.nov.25.

ACTA N.o 28986

Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "W. A. Ross y Sons Limited", establecida en Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y artificiales en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-9325-v.nov.25.

ACTA No 28991

Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan J. Franco y Hermano, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.12-9398-v.nov.28.

ACTA N.o 28984

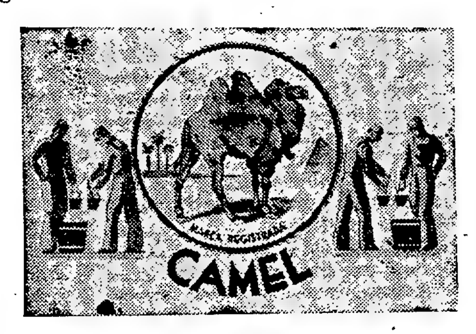
Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Clericetti y Barrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Tiny-Tim

para distinguir artículos de las clase 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9274-v.nov.25.

ACTA No 28981

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor León Natanson, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9272-v.nov.25.

ACTA N.o 28961

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9265-v.nov.25.

ACTA N.o 28980

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor León Natanson, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9273-v.nov.25.

ACTA N.o 28985

Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores E. B. de Berland e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reistro de la marca

"EL CHIC PORTEÑO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.9-9275-v.nov.25.

ACTA N.o 28959

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"DEERING"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9263-v.nov.25.

ACTA N.o 28960

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago, Ill. Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"MC CORMICK"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9264-v.nov.25.

ACTA N.o 28954

Montevdeo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos y galletitas de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9231-v.nov.24.

ACTA N.o 28969

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salinera Española Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CIBELES

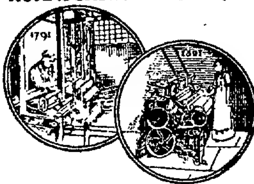
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9232-v.nov.24.

ACTA N.o 28974

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HORROCKSES MILLER & Co



ESTABLISHED 1791

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9234-v.nov.24.

ACTA N.o 28975

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9235-v.nov.24.

ACTA N.o 28962

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Garfield Tea Company Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Garfield

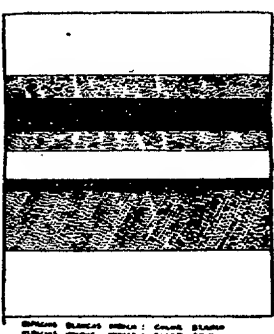


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9205-v.nov.24.

ACTA N.o 28968

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y jabones de todas clases no perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9211-v.nov.24.

ACTA N.o 28955

Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio V. Chifflet, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos industriales y productos veterinarios en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9204-v.nov.24.

ACTA 28965

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

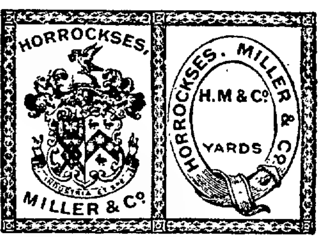
"DESTELLOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a y pastas medicinales y dentífricas de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9208-v.nov.24

ACTA N.o 28976

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9236-v.nov.24.

ACTA N.o 28964

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



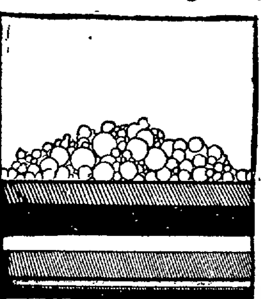
LA MAJA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9207-v.nov.24.

ACTA N.o 28967

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

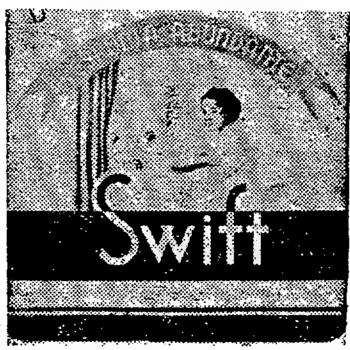


para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 10.a y 13a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9210-v.nov.24.

ACTA N.o 28966

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y jabones de todas clases no perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9209-v.nov.24.

ACTA N.o 28940

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Rodolfo Rauhut, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SUAVILAN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9055-v.nov.19.

ACTA N.o 28949

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Stratta y Stelardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SA - Y - SO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (heladeras, máquinas de café y cocinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9074-v.nov.19.

ACTA No 28941

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Pietracaprina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL MONTIJO"

para distinguir artículos de la clase 3.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9051-v.nov.19.

ACTA N.o 28963

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DEPIDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9206-v.nov.24.

ACTA N.o 28923

Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tragasol Products Limited, con domicilio en Hooton, Cheshire (Inglaterra), ar solicitado la renovación de la marca

"TRAGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 29-8877-v.nov.14.

ACTA N.o 28973

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9233-v.nov.24.

ACTA N.o 28977

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, sa solicitado el registro de la marca

"EL PRINCIPE"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-9266-v.nov.25.

ACTA N.o 28879

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Loppacher, Sucesión, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

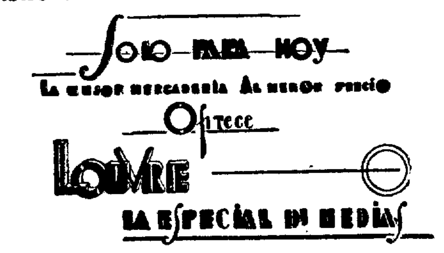
"SENTINEL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8937-v.nov.16.

ACTA N.o 28861

Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Sedería París, Sociedad Anónima en Comandita, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



((Etiqueta especial))

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Oct.30-8936-v.nov.16.

ACTA N.o 28899

Montevideo Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8958-v.nov.16.

ACTA N.o 28889

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, sa solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8931-v.nov.16.

ACTA N.o 28925

Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8919-v.nov.16.

ACTA N.o 28926

Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Bernardo Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8939-v.nov.16.

ACTA N.o 28950

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Steirische Gusstahlwerke Aktiengesellschaft", de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



STYRIA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 24.a (artefactos de acero y de hierro, acero en barras, lingotes, elásticos para automóviles y piezas forjadas, tales como piezas fraguadas para repuestos de automóviles, engranajes, ejes, cigueñales, bielas, mazas de ruedas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9142-v.nov.21.

ACTA N.o 28942

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Moure y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (citrato de magnesia de cualquier clase, forma y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9134-v.nov.21.

ACTA N.o 28938

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DENTYNE

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9133-v.nov.21.

ACTA N.o 28847

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "La Cosechera - A. B. Rocca", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9139-v.nov 21.

ACTA N.o 28944

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

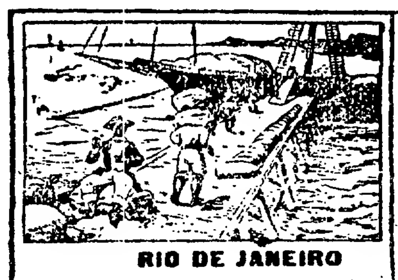
"TOSSYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.5-9136-v.nov.21.

ACTA N.o 28848

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "La Cosechera - A. B. Rocca", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9128-v.nov.21.

ACTA N.o 28943

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William R. Rathvon, George W. Adams, Charles E. Heitman, William P. Mc. Kenzie, Nelvia E. Ritchie y Josiah E. Fernald, Fideicomisarios en el testamento de Mary Baker G. Eddy, haciendo negocios en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (libros impresos, magazines impresos y lecciones impresas de Biblia). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9135-v.nov.21.

ACTA N.o 28937

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Brabosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Agarex

para distinguir artículos de la clase 9.a (una emulsión de aceite mineral para lubricar los intestinos). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.5-9132-v.nov.21.

ACTA No 28884

Montevideo, Octubre 16 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlas Tack Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Fairhaven, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tachuelas, remaches, clavos, cardas, grampas, ganchos para enlazar, ojetillos y clavos de vidrieros). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.5-9131-v.nov.21.

ACTA N.o 28927

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.31-8983-v.nov.17.

ACTA N.o 28932

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Héctor Gurbindo, de Estación Yi, Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA QUERENCIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8984-v.nov.17.

ACTA N.o 28934

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



REFINERIA DE AZUFRE ITALO URUGUAYA
SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (azufres en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8985-v.nov.17.

ACTA N.o 28912

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Ramón Pose, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"BODEGA DE LA CANCHA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8979-v.nov.17.

ACTA N.o 28929

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Franck Sohne G. m b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.31-8975-v.nov.17.

ACTA N.o 28936

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NEVERA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.31-8986-v.nov.17.

ACTA N.o 28946

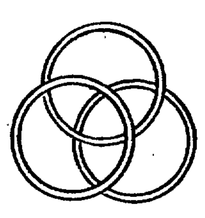
Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9033-v.nov.18.

ACTA N.o 28939

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fried. Krupp Aktiengesellschaft", de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov2-9029-v.nov.18.

ACTA N.o 28935

Montevideo, Octubre 28 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph E. Seagram y Sons, Limited, una corporación de Canadá, con domicilio en Waterloo, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca

Seagram

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky y alcoholes potables). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9024-v.nov.18.

ACTA N.o 28930

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pure Oil Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Tiolene

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes para varias clases de maquinarias y vehículos). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.2-9022-v.nov.18.

ACTA N.o 28931

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Eisenberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

La Original

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Albetro V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 2-9023-v.nov.18.

ACTA N.o 28947

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor José Lanzoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HI - HAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.2-9049-v.nov.18.

ACTA N.o 28921

Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Luis Campodónico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marcam

"LA PERLA"

para distinguir artícuoles de la clase 1.a (bombones, caramelos y demás productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8875-v.nov.14.

ACTA N.o 28971

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PITUOSONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9196-v.nov.23.

ACTA N.o 28972

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BILIGAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9197-v.nov.23.

ACTA N.o 28945

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los hijos de Andrés Mendizábal, han solicitado el registro de la marca

"CRISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y cremas perfumadas y líquidos allí comprendidos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.6-9175-v.nov.23.

ACTA N.o 28948

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URISOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9137-v.nov.21.

ACTA N.o 28903

Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señoesr Firaben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"ARHEMAPECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-9115-v.nov.20.

ACTA N.o 28901

Montevdeo, Octubre 20 de 1936 — Con esta fecha los seoñres Biraben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"DABOINE"

para distinguir artículos de la clase 9a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-9116-v.nov.20.

ACTA N.o 28902

Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"KIDOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-9114-v.nov.20.

ACTA N.o 28922

Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor G. Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8876 v.nov.14.

ACTA N.o 28956

Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Sica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BETTER ENGLISH CLOTHES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-9091-v.nov.20.

ACTA N.o 28992

Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del Primera Instituto Dietético Argentino Carlozzi, Carrano y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"BETIC"

para distinguir artículos de la clase ... (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, denominadas harinas, de la clase 9.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov. 2-9375-v.nov.28.

ACTA N.o 28928

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Franck Sohne G. m. b. H., ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (café crudo y tostado, extractos y esencias de café, café preparado y libre de cafeína, sustitutos del café de todas clases, preparaciones de café y de sustitutos de café listos para el consumo, con o sin adición de leche y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9407-v.nov.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4439

Montevideo, Noviembre 10 de 1936 — Con esta fecha el señor Ricardo L. Abal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cierre para envases a base de planos inclinados discontinuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Nov.12-9399-v.dic.4.

ACTA N.o 4438

Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Siefvert y Fornander, S. A., de Kalmar (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de estuches de cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9330-v.dic.3.

ACTA N.o 4437

Montevideo, Noviembre 5 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ferreccio y Cordera, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador de combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Nov.11-9331-v.dic.3.

ACTA N.o 4434

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo G. Lawrie, apoderado del señor Angel Sosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct 2-9025-v.oct.24.

ACTA N.o 4435

Montevideo, Octubre 29 de 1936 — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato nasal inhalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9002-v.nov.24.

ACTA No 4431

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha ols señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Sharples Specialty Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la purificación o refinación de aceites grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9021-v.nov.24.

ACTA N.o 4433

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Gabriel Tous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una caldera de calefacción para instalación de agua caliente y usos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8932-v.nov.21.

ACTA No 660

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Leopoldo Rodríguez, Leopoldo Rodríguez Camps y Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de tejidos de cáñamo, especialmente arpillera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8974-v.nov.23.

ACTA N.o 4432

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Zoani hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo automático regulable para limpieza de los WW. CC. denominado "Caudal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8941-v.nov.21.

ACTA N.o 4429

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Schoenberg, de Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para desengrasar huesos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8778-v.nov.17.

ACTA N.o 4430

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 2609, concedida el 11 de Junio de 1931, para "Mejoras en la confección de alpargatas", por el término complementario a la patente original, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8918-v.nov.21.

ACTA N.o 4428

Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Brígido P. Irisity, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.28-8844-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de calefacción y ventilación en el edificio de la Facultad de Odontología, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.20 ... la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre a las 10 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-9313-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la comisaría de la primera sección rural del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Diciembre a las 10 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-9314-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras sanitarias y de aguas corrientes para la comisaría de la primera sección urbana del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Noviembre a las 11 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.7-9220-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 23, de "Polancos" (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Noviembre a las 10 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.7-9219-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de conservación de drenaje pabellón de lechería de la Facultad de Agronomía y Granja Modelo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 10 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación e recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.|o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9185-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de segunod grado número 54 del pueblo Saldías, Cerro (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre a las 10 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación e recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.|o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9186-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y refacciones a ejecutarse en la comisaría de la primera sección urbana de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.20 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Diciembre a las 10 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.9-9290-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de consolidación de muros, impermeabilización de azoteas, instalaciones sanitarias, reparaciones generales y pinturas a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Diciembre a las 10 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.9-9291-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFA
Licitación número 327
Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el 28 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de caños y curvas de hormigón para la construcción de conexiones domiciliarias de agua.
Las propuestas se recibirán el día 25 de Noviembre a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.
Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.
Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.9-9293-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Santa Rosa - San Ramón
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Octubre de 1936, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación de la siguiente propiedad ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, destinada al trazado de la carretera Sauce - Santa Rosa - San Ramón:
Número 71. — Propiedad de don Manuel Ferreño y Manuel Casal, con una superficie de 1765 m.2 00, lindando: por el Noroeste, frente al camino vecinal del Sauce a Santa Rosa; Sureste, más terreno de los señores Ferreño y Casal; Suroetse, terrenos de don Carmelo González.
Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-9228-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para las obras del camino Melo - Aceguá, trozo comprendido entre kilómetros 25 - 31
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 16 horas.
Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Samuel Charlone Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-9319-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama nuevamente a licitación para la provisión de madera dura (curupay), para reparación del puente sobre el arroyo Beguelé.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre a las 16 horas.
Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, el Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-9320-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación para las obras del camino Sauce - Puntas del Pantanoso, en el trazado comprendido entre la carretera Sauce - Santa Rosa y el kilómetro 38.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas.
Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Samuel Charlone. Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-9665-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de la carretera Castillos - Chuy, en el trozo comprendido entre kilómetros 59 y 69.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas.
Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar a día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-9668-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay".
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Set.18-7593-v.dic.22.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de San Bautista, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia y en la Junta Local de San Bautista.
Las propuestas se entregarán en la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día veintitrés del actual a las 11 horas. — Canelones, Noviembre 6 de 1936. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.11-9339-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de un tractor "Caterpillar 30" usado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 18 del actual a la hora 11, en esta Intendencia. — Canelones, Noviembre 4 de 1936. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.11-9340-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno llama a licitación para la provisión de emulsión asfáltica y un mordiente o imprimidor asfáltico para regados superficiales en las calles de la ciudad.
Las especificaciones a que deban ajustarse los productos condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales y podrán ser consultadas todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen el día 28 del mes de Noviembre del corriente año a las horas 10 y 30.
Para considerarse válido el acto de la licitación deben concurrir por lo menos tres proponentes tratándose de un primer llamado; en llamados sucesivos se aceptará cualquier número de propuestas.
La Intendencia Municipal aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Durazno Noviembre 9 de 1936. — Antonio V. de Freitas Intendente. — Alberto Nogueira Secretario.
$16.00 Nov.3-9301-v.nov.28.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de doce nichos en el Cementerio Municipal, de acuerdo con el plano y memoria que obra en esta oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente a las 17 horas, procediéndose a la apareura de las propuestas en la hora indicada. — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1936. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.12-9402-v.nov.30.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por la mano de obra, útiles y demás elementos indispensables para la construcción de la portada y escalinata, sala de autopsia y oficina en el cementerio municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que obra en esta oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, procediéndose a la apertura de las mismas el día citado a las 17 horas. — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1936. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.12-9403-v.nov.30.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado a esta Junta Local doña Graciana U. de Laurnaga, quien desea reducir los restos que se encuentran sepultados en el panteón de la sucesión de Ignacio Usabiaga, del cementerio de esta localidad previniéndoseles que si dentro del término de treinta días, de conformidad a lo que determina el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, no se presentaren ante esta Oficina, se procederá a la reducción de los mismos, dándoseles destino al Osario General. — Pando, Octubre 9 de 1936. — G. Montaña, Secretario Recaudador.
$9.60 Oct.24-8730-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESTITUCION DE CAMINOS A SU ANTIGUA UBICACION

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que por resolución de esta Intendencia se ha dispuesto la restitución del camino que, partiendo de las proximidades del arroyo Sarandí, en el cruce con el camino de Cañada Grande, pasa actualmente por el predio de la señorita María Selika Pesce Amestoy, llevándolo de la ubicación actual a la antigua en las proximidades del arroyo Sarandí.
Los antecedentes de este asunto se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.
Y se previene que todos los que tuviesen que oponerse a la restitución proyectada deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1936.
$14.40 Nov.4-9105-v.dic.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.970 (cuatro mil novecientos setenta) chapitas "pass - partout" para automóviles y vehículos de tracción a sangre.
Las propuestas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría Municipal hasta las diez horas del día 19 de Noviembre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que deseen asistir, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.
Si correspondiere, las propuestas quedarán sujetas al Registro y Visto del Tribunal de Cuentas de la República. — Salto, Noviembre 6 de 1936. — Enrique Calvo, Contador.
$7.50 Nov.11-9344-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 8.a SECCION

EDICTO. — De mandato del señor Intendente Municipal señor Pedro M. Macedo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que se ha presentado doña Paz Gadea de Alzugaray solicitando autorización para cerrar un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que linda: por el Norte, con N. Araújo y Rufino Saravia; por el Sud, con Pedro Bonilla Corbo y Francisco Hoyos; por el Este, con Pedro Jaunarena, y por el Oeste, con más campo de la postulante.
En su consecuencia, se previene a los que se crean perjudicados con el cierre que se proyecta, que deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1936. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario
$10.50 Nov.9-9289 v nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MENDEZ CALDEIRA, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Florida 1440, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Florida 1440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4076-v.nov.14

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LORENZO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña MARIA SARA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4095-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BROUCHOUD, de 38 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1469, y doña AURORA BELLAN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4096-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BRANCHI, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña OLGA ETCHEVERRY, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4097-v.nov.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRAS, de 30 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Reconquista 417, y doña TERESA FERREIRO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Reconquista 417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4125-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH GRAU, de 47 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 462, y doña MARTHA BALTZER, de 44 años, viuda, argentina, domiciliada en Rincón 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4126-v.nov.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME CORREA CORDERO, de 29 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Durazno 1029, y doña OBDULIA NOVOA MENDEZ, de 25 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Maldonado 852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4100-v.nov.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MARI FERRER, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yaguarón 1368, y doña CLELIA JULIA RINALDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4127-v.nov.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO BERARDO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 891, y doña BLANCA LYDIA VERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4116-v.nov.19.

En el Cordón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANTIAGO FARNES LABORDE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1526, y doña LYDIA HERVI UGOLINI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4117-v.nov.19.

En el Cordón y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO EDESO MIRANDA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Mercedes 1511, y doña MARIA JOSEFA ABAD, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4118-v.nov.19.

En el Cordón y el día 31 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ALFIE SUS, de 32 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado en Uruguay 1530, y doña MARIA JAMUY, de 34 años, viuda (de lon Teófilo Morali), comerciante, libanesa, domiciliada en Uruguay 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$200 4074-v.nov.13.

En el Cordón y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAMBACH, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Blandengues 1586, y doña LIRIA NAVARRO BURGUEÑO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4075-v.nov.13.

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUTMAN EPSTEIN, de 27 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Bompland 557, y doña ROSA BERGSON, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Tacuarembó 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4077-v.nov.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON YRSANSKAS, de 36 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Victoria 2181, y doña FANNY COHANOFF, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4078-v.nov.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FUCHS (hijo), de 34 años, soltero, carpintero, austríaco, domiciliado en Lima 1263, y doña MELITA MERTINS, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Asunción 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 4103-v.nov.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SIERRA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2237, y doña MARIA LYDIA LARROQUE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 4104-v.nov.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARUSO, de 32 años, soltero, fotógrafo, ciudadano legal, domiciliado en Rocha 2376, y doña BLANCA DORA CASTILLE, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 4105-v.nov.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TRIPOLI, de 25 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Navarro 2605, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4108-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN URRUTIA, de 49 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Plutarco 3879, y doña MARIA TRINIDAD CESAR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4091-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VAZQUEZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2336, y doña POEMA MINERVA PITTAMIGLIO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4090-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACERA, de 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Comercio 2145 bis, y doña MARIA DOLORES RIAL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2145 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4092-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LAURENTINO DELGADO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escuelita sin número, y doña MARIA PETRONA SOCORRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Godoy 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4068-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DOMINGO FIZZI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruselas 86, y doña MARIA DELFINA FONDEVILA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruselas 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4069-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SOLISMAN LISSIDINI, de 24 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado en Propios 3689, y doña ELSA NAVEYRAS, de

16 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 3037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4070-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BRONDO, de 23 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en M. S. de Munar 2517, y doña MARTA MARIANA SANCASSANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4071-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIMPERIO, de 88 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado en C. Miró 2639, y doña MARGARITA ARIAS SOCA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4072-v.nov.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MARTINEZ de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peteroa 3114, y doña VICTORIA DORTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santo Tomé 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4124-v.nov.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MESSANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3211, y doña GREGORIA AMELIA COLLAZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 3211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4093-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO VENANCIO LACRETTA, de 49 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 73, y doña MARIA BAZZANO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4094-v.nov.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN LOPEZ, de 35 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Chayos 83, y doña MARIA TERESA GERMANO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4082-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ROMILFO PEREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José de Bejar 2836, y doña ZENONA ALEJANDRA CARBAJAL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4059-v.nov.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANGARELLI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1795, y doña ELVIRA LOPEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4122-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS IGLESIAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabela 3474, y doña AIDA SOFIA FASCETTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4120-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MOLITERNO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2914, y doña LORENZA PARDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4121-v.nov.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GARCIA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1441, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4084-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BURGUEÑO, de 53 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado en General Flores 2926, y doña FREDESLINDA MIGUEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4087-v.nov.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO VIOTTI, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3126, y doña JUANA MOSQUILO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cock 3809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4085-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LUIS GOYECHE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1973, y doña RAMONA BONOMI BONOMI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4086-v.nov.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DELFINO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3069, y doña EGIDA PERRETTI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Larrañaga 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4067-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. CARVALHO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roque Gómez 3169, y doña ROMANA GONZALEZ, de 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roque Gómez 3169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4065-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDRO MAINARDI, de 33 años, soltero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3110, y doña HILDA ALIDEMA AICARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4066-v.nov.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RUIZ DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inglaterra 535, y doña JUANA AIDA ARAUJO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4114-v.nov.18.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BIANCHI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 276, y doña OLGA BIDEGAIN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4115-v.nov.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL CARDOSO, de 27 años, soltero, empleado, odiental, domiciliado en Uruguayana 3140, y doña MARY ISABEL MARICHAL RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4119-v.nov.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO BACCINO, de 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Cuaró 3273, y doña MARIA IGNACIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4083-v.nov.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TACHINI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 855, y doña ANTONIA CORLATTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eluardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4073-v.nov.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DEPAULO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2581, y doña JULIA O JULIETA MARIA AMARO, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Pablo de María 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4129-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MATEO HERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 1995, y doña NYDIA MADRID, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4128-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO JOSE CASAMAYOU de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1654, y doña MARIA ESTHER CERIANI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en San Salvador 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA MARTINEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Constituyente 1807, y doña MARIA GIL, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4130-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALBERTO ALMADA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, odmiliado en Buxareo 1396, y doña ANGELINA ROLLS FLEURQUIN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4110-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO OCHOVIET, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1095, y doña MARIA INES SCARIATO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4111-v.nov.18.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERDE, de 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Bolognese 38 B. y doña ESMERALDA ANTELO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4088-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OSCAR CAAMAÑO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 1942, y doña ROSA MARTINA PIZARRO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4089-v.nov.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MIGLIARO, de 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1459, y doña JUDITH SOTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4079-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERVINE, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en República 1621, y doña MARIA HAYDEE GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4080-v.nov.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TORIBIO ALVAREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2266, y doña MARIA MERCEDES USAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Piera 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4058-v.nov.13.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALONSO ROMELLI, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1164, y doña BLANCA LYDIA ESNAOLA LASARTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4109-v.nov.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALEJANDRO ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1535, y doña MARIA AMALIA GIUSSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B Lamas 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4099-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO TORRES, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Patria 1487, y doña IRMA ANTONIA VIDONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4098-v.nov.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN, de 43 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Nueva Palmira 1875, y doña JOSEFA COMPAÑ, de 56 años, viuda, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4106-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHIARINO, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Justicia 2024, y doña YOLANDA PISTONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4107-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDRUBAL TEXEIRA NUÑEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2130, y doña ISABEL REINA MAGGIOLI CAINO, de 19 años soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Democracia 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4081-v.nov.11.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SILVERIO VILLALBA UBIRIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1714, y doña MARIA DOLORES TRIANON AVILES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4123-v.nov.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GORLINSKY, de 44 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Cangallo 1887, y doña HILDEGARD GLISS, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Cangallo 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4049-v.nov 12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DOLZADELLI, de 33 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1932, y doña AMERICA ARGENTINA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4050-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MADRID, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Paullier 2437, y doña DEOLINDA CARDOZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4051-v.nov 13.,

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEMETH, de 30 años, soltero, carrocero, húngaro, domiciliado en Nueva Palmira 1787, y doña ORQUIDEA LOT GASPAROTTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4052-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENADUSI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Aramburú 2008 bis, y doña JOSEFA DE CATERINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Cuita 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4053-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEVAN PERRONE, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2274, y doña BENITA LEON, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4043-v.nov.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DANIELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2170, y doña SILVINA LUZ, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en Capitán Florencio 4015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4112-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 31 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Schiaffino (Paso de la Arena), y doña LUCINDA RODRIGUEZ, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Schiaffino (Paso de la Arena).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4113-v.nov.18.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 31 años, soltero, calderero, español, domiciliado en Laureles 416, y doña FERMINA GARCIA, de 31 años soltera, oriental, domiciliada en Laureles 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4054-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALVO, de 35 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Herrera y Obes 4691, y doña ADELA VEGA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en M. Herrera y Obes 4691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00, 4055-v.nov.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOBA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Conciliación 4262, y doña AMANDA BALDOVINO MELGAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4056-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en A. Muñoz 30, y doña CONSUELO MATO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en D. Coronel 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4057-v.nov.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VIETTI, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Francisco Miranda 4401, y doña RINA TAGLIORETTI, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Francisco Miranda 4384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4060-v.nov.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MESONES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 708, y doña IRMA MABEL GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4061-v.nov.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS FELIX CUELLO, de 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Olavarría 563, y doña BLANCA NIEVES CORRALES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4062-v.nov.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SAN NICOLAS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Franklin 40, y doña TERESA JULIETA BERTOLOTTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4063-v.nov.13.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIVERO, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en General Petain 21, y doña CONCEPCION VILLANUEVA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Reyes 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMACENO MARTINEZ, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spikerman 4093, y doña FAUSTINA VELAZQUEZ, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4103-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FORTUNATO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 3792, y doña TRINIDAD DE VERA,

de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 4064-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ARTURO LLORET, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bustamante y Guerra 14, y doña MARIA ESTHER DRAGONE, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Bustamante y Guerra 3958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 4047-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VINCIGUERRA, de 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Kock 3742, y doña LUCRECIA VILLAGRAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 4048-v.nov.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha Noviembre 6 del corriente año, se autorizó a don JUAN C. ALTIERI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Nov.11-9121-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, recaída en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción. (Exp. 842 Lo. 7 Fo 208)" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos de dominio sobre los siguientes bienes: A) El campo con sus poblaciones y demás mejoras situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número 2931 en Zapucay, compuesto, según título, de 90 hectáreas, 1939 metros 04 decímetros, y según plano levantado en Mayo de 1918, por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll tiene 54 hectáreas, 9038 metros 22 decímetros, lindando: al Noreste, en tres líneas, con campo de Cantalicio López, Dominga Quiroga de Cardozo y Ramón Iglesias; por el Noroeste, en dos líneas, con Horacio Silva; por el Suroeste, con Ana Viera de Meneses y, por formar martillo, linda en dos líneas, por el Sureste y el Suroeste, con Elbia Meneses de Correa, y por el Sureste, el arroyo Zapucay con campos de Francisco López; B) El campo denominado "La Argentina" en la misma sección que la anterior, empadronado con el número 8687 que por título tiene 50 hectáreas, más o menos, y por plano del agrimensor Mac-Coll tiene 28 hectáreas 5129 metros 79 decímetros y 50 centímetros y linda: por el Este, el arroyo Zapucay, por medio, con campos de Francisco López; por el Noroeste, con Laudelino López, y por el Suroeste y Sureste, con campo de Toribio López; C) Campo en Areycuá empadronado con el número 1455, situado en la misma sección de los anteriores y se compone por título de 84 hectáreas y por plano del agrimensor Mac-Coll de 83 hectáreas, 2328 metros 84 decímetros lindando: al Noreste y Este, con Nerea Mello de Correa; al Sur y Suroeste, el camino que de Corrales va a Areycuá, en línea con Nerea Mello de Correa; al Oeste, linda con campo de la sucesión Candinho Moreira, y por el Norte y Oeste, con Nicomedes López; D) Los campos y sus mejoras situados en la 5.a sección judicial del indicado Departamento de Rivera, uno en Cuñapirú, empadronado con el número 1036, compuesto de 213 hectáreas, 9459 metros, 84 decímetros 70 centímetros, el que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Mac-Coll, en Setiembre de 1918, linda: por el Noroeste, con Gregorio Rodríguez; por el Noreste, con la misma persona, y por el Sureste, tiene el camino que va al Cerro Blanco y parte con Juan Isasa, y por el Sur y Sureste, el río Cuñapirú. Otro en San Gregorio, empadronado con el número 1034 y se compone, según título, de 141 hectáreas 1574 metros y, según plano levantado en Febrero de 1919 por el agrimensor Mac-Coll, de 136 hectáreas, 9189 metros 89 decímetros, lindando, por el Norte y Noreste, con campo de Edward Bowen y Henry Bell, teniendo la cañada del Barro en medio, con campos conocidos por Campamento de Klinger; por el Sureste, la cañada del Barro, campo de Antonio Dutilh y Luis D. Bottaro en dos líneas, y por el Oeste, con Ignacio Yustede. Otro campo en Minas de Corrales, empadronado con el número 1001, el que, según plano del agrimensor Mac-Coll, levantado en Febrero de 1919, está compuesto de varias fracciones, a saber: a) Una de 31 hectáreas 4380 metros, lindando: al Sur y Sureste, con camino que va del paso de las Pitangueras al pueblo Corrales, y por el Oeste, el arroyo Pitanguera que lo separa de la fracción denominada Campamento de Klinger y propiedad que se deslindará; por el Noreste, Norte y Noroeste, Aniceto Porto, Pablo Gaye, Viuda de Mello y sucesión Brezzo b) Otra fracción de veinte hectáreas, 5743 metros 94 decímetros, lindando: al Sur, Sureste y Este, con camino que del paso del arroyo Pitangueras va al pueblo Corrales, y por el Suroeste, el arroyo Pitangueras, que lo separa del Campamento de Klinger. c) Otra fracción de 17 hectáreas 8750 metros, lindando: al Norte, Noreste y Sureste, con camino que va del paso de la Balsa; por el Sur, el arroyo Corrales; por el Norte, Noroeste y Oeste, con propiedades de Arizaga, Etchart y Viuda de Davidson d) Otra fracción compuesta de 2234 metros, 11 decímetros 50 centímetros, con frente al Sureste a calle pública, lindando: por el Noroeste y Noreste, con terreno de la comisaría y del señor Donegana, y por el Suroeste, calle en medio, según título con terreno de la comisaría e) Otra fracción de 1 hectárea 2536 metros, con frente al Sur al camino que va al paso de la Balsa y calle que lo une con calle principal; por el Norte y Noreste, con propiedades de Blanco, Rivero y Ricco y por el Noroeste, con Ignacio Inchauste. f) Otra fracción de 3455 metros 83 decímetros, que linda: al Suroeste y Sureste, con camino Real al paso de la Balsa y calle pública, y por el Noroeste y Noreste, con sucesión Susperreguy en dos líneas. g) Otra fracción de 875 metros 30 decímetros, de forma rectangular, con una construcción de material, dando frente al Suroeste al camino principal de la Balsa, lindando por los demás vientos con Ramón Quiroga. h) Otra fracción empadronada con el número 1062 de 137 hectáreas, 6105 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con las puntas de la Zanja de los Ahorcados, que la separa del campo "La Embrolla" del doctor Alzaibar y Julio Gil; por el Este, Norte y Oeste, forman una entrada de seis líneas y una cañada que desagua en los Ahorcados, lindando con campo ocupado por la viuda de Marcelino Custodio y fracción de Plácido Antúnez: por el Este, la Zanja de los Ahorcados, que linda con el campo de "La Embrolla": por el Sureste, Norte y Noreste, en cinco líneas, con Serafina Acosta y sucesión de Clodomiro Silva; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, lindando con campo de María E. Rivera; por el Sureste y Sur, con Candoca Paz, Isidro Lisboa, Roberto Zás, Silveria Paz, sucesión de Gerem y otros, en cinco líneas; por el Noroeste y Suroeste, en dos líneas, con Pablo Gaye; por los mismos vientos, en tres líneas, con Carlos Brazesco, y por el Oeste da frente al camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio. j) Otra fracción empadronada con el número 1039, tiene 29 hectáreas 4500 metros de frente al Noreste, al camino que de Cuñapirú va al pueblo Corrales; al Este, en tres líneas, linda con Arturo Grau, Aniceto Porto y viuda de Cándido La Paz; por el Sur y Suroeste, la Zanja de las Pitangueras, en línea con Miguel Rodríguez, y por el Noroeste, el camino que va a San Gregorio. l) Otra fracción empadronada con el número 1068, tiene 226 hectáreas, 6541 metros 14 decímetros y linda: por el Noreste y Este, con camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio; en tres líneas, con sucesión de Andrés Rareyra, el expresado camino y tres líneas con Pablo Gaye, y otra recta con el propio camino; por el Sur, el camino de Cuñapirú a Corrales y una línea con Manuel Seixas, y por el Oeste, el arroyo Guayaberas, que lo separa de Ignacio Yustede y Crescencio Fros y una cañada y dos líneas que lo separa de otra fracción de Fros hasta el camino al Cerro Blanco. m) Otra fracción empadronada con el número 1055, de 223 hectáreas, 3854 metros 52 decímetros, lindando: al Norte, con el camino de Cuñapirú al pueblo Corrales, sigue por el Este y linda en tres líneas con la fracción ocupada por Calixto Gómez, y en siete líneas con María Juana Paz Silveira Viera, María Josefa Paz de Negreira, Etelvina Paz de Rosas y camino de San Gregorio al Cerro Blanco; por el Sur, con el campo San Gregorio y el de Ignacio Yustede y José Zapián, y por el Suroeste, con Ignacio Yustede; sigue por el Oeste dos líneas con la sucesión de Arón Paz y el arroyo Guayaberas en medio, con Ramón Yustede; siguen tres líneas que lo separan de Cándido Moliné; en esta fraccin existe el edificio de la escuela. x) Otra fracción comprendida también dentro del padrón 1001, compuesta de 8 hectáreas, 2121 metros 31 decímetros 25 centímetros, lindando: al Noreste, con el arroyo Pitangueras, en medio con la fracción a) deslindada; por el Sur, campo del Estado; por el Oeste, camino que va del paso del Bote del arroyo Corrales; por el Norte tiene cinco líneas con campos del Estado, conocido por Campamento del Coronel Klinger; E) Las construcciones en "Santa Ernestina", 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, dentro de la fracción empadronada con el número 1046, galpón con motor y bomba, dos pozos y otras construcciones, un ferrocarril de trocha angosta y durmientes de madera, puente de material, puente sobre el arroyo San Pablo, cambio de vías de Cuñapirú a Santa Ernestina, alambre-carril, vía aérea, cable de acero, columnas de hierro, de piedra, portland, rolletes, pararrayos, construcciones de madera, ruedas, cables de acero, estación de carga en San Gregorio con accesorios, estación en Santa Ernestina, estación en Cuñapirú y demás bienes muebles y semovientes, servidumbres de paso en propiedades de los señores Yustede y Zapián, de Paz, Brizola y sus hijos en Minas de Corrales y demás derechos de servidumbre y uso; F) Las concesiones mineras denominadas "San Gregorio", de 103 hectáreas, "Rivera", "Porvenir" "Lola" "La Argentina" "La Nueva Argentina" "Rancho" "Amabilia", "Libia" "Elmira" y "Arnix" cada una de 84 hectáreas, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en estos autos, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.16-8477-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|146" (padrón número diecisiés mil trescientos ochenta y seis mil), se cita, llama y emplaza a los interesados: Sara Verde, Angel Verde, Adelina Verde de Sienra y Remigio Sienra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.10-8230-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco con MARIA S. DE PAZOS y otros. Declaración de vacancia de un bien" (L. 3 F. 74), se emplaza a doña Teresa Pazos de Caulin y a doña María Pazos de Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de 9 hectáreas, 55 áreas, 56 centiáreas y 98 milímetros cuadrados, ubicadas en esta forma: 39 metros 90 centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General

Flores, 599 metros con 50 centímetros en el lado Sud, lindando con el Barrio Fraternidad, 429 metros 50 centímetros en el costado Norte, desde cuyo punto hay un martillo hacia el mismo viento, de 343 metros de largo por 275 metros 56 centímetros de ancho, teniendo todo el terreno en la línea del fondo al Este, 350 metros que lindan, arroyo del Cerrito por medio, con terrenos de la sucesión Durán, por el Norte con la Intendencia Municipal y con los sucesores de don Juan Aren; y por el Oeste, el referido martillo con la misma Intendencia: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.14-8384-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Alberto Labrada, Lázaro Acosta y Abelardo Salgado contra NACHIMAS STOLOVAS y GREGORIO PAIKIS. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 475), se emplaza a don Gregorio Paikis para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.3-9070-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Orfilia Legrand. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 472), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y seis, situado en la calle Iglesia entre M. Berinduague y J. Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.15-8426-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO MANGIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 21), se emplaza a don Francisco Mangieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dieciseis mil novecientos treinta y seis, situado en la calle Sitio Grande entre avenida Millán y García Peña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8229-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BRACCIALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.12-9358-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o PEDRO CONDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.12-9359-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS FRANCISCO DINI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wáshington Nelson por haberse omitido el apellido de la madre, pues donde dice "María Constanza" debe decir "María Constanza di Cicco", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.12-9357-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de GRACIANA PINQUEGUY DE PITET", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de fojas once de esos autos, de doña Leonor Pitet, hija legítima de Juan Pitet y Graciana Pinqueguy, en la que equivocadamente se estableció llamarse Leonor Pite, hija de Juan Pite y Graciana Pignel Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-9245-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "JOSE M. BORRAZAS y SARA POMBO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diecisiete metros treinta centímetros cuadrados, comprendidos dentro del inmueble empadronado con el número 9425, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 63 de la nueva ciudad, y se deslinda, según mensura practicada por el agrimensor Juan M. Gambini en Junio del corriente año, de la siguiente manera: siete metros tres centímetros, al Norte, sobre la calle San Salvador; trece metros cincuenta y ocho centímetros al Este, sobre la calle Médanos; siete metros tres centímetros al Sud, lindando con terrenos de doña Luciana P. de Montero, y trece metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Baldomero Rodríguez y otros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.4-9090-v.dic.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Concurso voluntario de ERNESTO LAGUARDIA" se cita a los acreedores de don Ernesto Laguardia para la junta que deberá tener lugar en el sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el día cuatro de Diciembre próximo a las once horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.7-9271-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "CARLOS JUAN FRANCISCO ROSSI, por sí y como tutor de Alberto Angel Rossi y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tromboti o a sus sucesores a título particular o universal o a quienes puedan pretender los derechos del citado Francisco Tromboti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Nov.7-9239-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "RICARDA OVALLE, por su menor hija Esther Lila Ovalle, con los sucesores de Pedro Obelar Alegre. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.6-9182-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO DE LA QUINTANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8801-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIANA HEGUY GOYENECHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8802-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LORENZO MERELES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8804-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BARREIRO Y RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8806-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL MIGNONI DE BONOMI o MARIA LUISA ISABEL MIGNONE DE BONOMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8808-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN INCHAUSPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8805-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO

REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.31-8960-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julia Alessi de Zanoni con LUIS ZANONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanoni a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.31-8969-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR GÜENA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Bueno" debe decir "Güena", que es lo real y verdadero — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-8894-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "MARIA DELFINA OLIVERA DE PEREZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en "Arerunguá", 5.a sección del Departamento de Salto, con una superficie útil de mil ochocientos ochenta y ocho hectáreas 9292 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, la cuchilla Central o de Carumbé y la cuchilla de Haedo por donde limita con campos de Ferreira sucesión Francisco Freitas, Carmen A. de Oliú y María Bordagorry de Assumpçao; por el Este y Sudeste, con la cuchilla de Haedo y arroyo Arerunguá, por donde linda con campos de doña María H. Bordagorry de Assumpçao; por el Sud, con el arroyo Arerunguá, y por el Oeste, con una línea que lo separa de campos de don J. B. da Franca Mascarenhas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.21-8618-v.nov.24.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vallatti y de José Luis Vallatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vallatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vallatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vallatti o Vallati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "IDA LUISA BINGGELLI. Declaración de ausencia" se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Bingelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8713-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Justo con MANUELA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Manuela González, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.22-8658-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita a los acreedores de don ARNOLDO LINDEMANN para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el 25 de Noviembre próximo a las 4 y 30 de la tarde o a las 11 de la mañana si hubiera empezado el horario de verano, previniéndoseles que deberán presentar con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.50 Oct.20-8619-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SILVIA CATALINA FERRI DE LIUCCI y FRANCISCO LIUCCI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.12-9389-v.nov.23.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don MIGUEL DENEGRI se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.13-9376-v.nov.23.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don ISRAEL ZIJTIGUER ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.12-9368-v.nov.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don LUIS NUÑEZ para que comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Costas) Nov.13-9369-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ESTEBAN DEL CO, en el sentido de anteponer al nombre de Esteban, que es con el cual aparece inscripto en ella, el de Alfredo, como corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Nov.9-9280-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA SOLARI DE BAILO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.9-9276-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NELA DAGUERRE DE IMPERATORI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.9-9270-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ETCHEVERRY y MARGARITA MORENO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.9-9259-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de JUANA INDART, en la que debe ser sustituído el nombre de Lucía, con que aparece la inscripta, por el de Juana, y los apellidos paterno y materno y abuelos paterno y materno que aparecen como Indarte y Lastrilo por los de Indart y Lástrigo, respectivamente, que es como corresponde. La de nacimiento de Haydée Antonia Torres Indart, en la que el nombre de la inscripta aparece como Aide, debiendo ser sustituído por Haydée, que es como corresponde. Y la de defunción de Emilia Lástrigo de Indart, en la que debe sustituirse el apellido Lastugo, con que aparece la inscripta, por el de Lástrigo, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Nov.9-9292-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISRAEL KOZOLCZYK, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.6-9176-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ILDEMARO PIO SEBASTIAN RIBAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.5-9190-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CIOCCA DE TUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los señores María, Lorenzo y Juan Ciocca; José Garello y Catalina Garello de Alberto; Antonio Ciocca y Magdalena Ciocca de Basso, legatarios instituídos en el testamento de la causante, residentes en el extranjero, bajo

apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$15.00 Oct.29-8974-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO CHICHELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.5-9109-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EMMA OLGA NIN DE FUREST, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de cambiar en ella el nombre de Ema por el de Emma y agregarle el de Olga, que es lo que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.5-9145-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "José Avilés contra ROSA BUSETTA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Busetta para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Nov.4-9098-v.dic.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EMA AMELIA LORENZA GUIBERNAU DE SAPONARO, en la que la inscripta aparece con los nombres de Lorenza Ema, debiendo decir en ella Ema Amelia Lorenza, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Oct.31-8959-v.nov.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Elisa Grunbaum contra LUIS TORRALVA Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Torralva, para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en este juicio dentro del término de noventa días en esta oficina, 25 de Mayo 523, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Oct.23-8680-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Oct.12-8295-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE JOAQUIN DABARCA y de doña ROSA BLASA DABARCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 52 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.12-9408-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO PACIULLI o JOSE PACIULLO o JOSE PACHULLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.12-9397-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PISANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.11-9346-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO RISSO LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.10-9312-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS FRANCHI o LUIS FRANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.10-9306-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VALLARINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Nov.10-9307-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS TOMAS STRATTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov10-9302-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DIEGO QUEVEDO, doña AURISTELA PERAZA DE QUEVEDO, doña ASUNCION o ASENCION QUEVEDO, don ANICETO QUEVEDO y de don JOSE ANACLETO QUEVEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9254-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AMINA STRAZZARINO DE AQUISGRANA y de don JUAN AQUISGRANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.10-9309-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA AMEZAGA DE SEITUNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso); a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDORO ESPINOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9278-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA RODRIGUEZ DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9279-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO JUAN PIZZORNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9250-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instan[illegible] [illegible] Civil de tercer turno, doctor do[illegible] R. Abadíe Santos, se hace saber [illegible] público la apertura de la sucesión de do[illegible] ROMILDA HERNANDEZ DE ROSAS o RUMILDA HERNANDEZ DE ROSAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9252-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9253-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMUALDO BUTTERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9251-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX ZAMBELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.7-9203-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BROSSO DE GRANIELLO o ROSA AMBROSI DE GRANIELLO o ROSA AMBROSIO DE GRANELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9255-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO VENTURA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.8-8192-v.oct.19.
Nov.9-v.nov.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA POLLERO DE CALVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma entro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.7-9202-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PUENTE DE VILLAVICENCIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Octubre 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.5-9124-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MINGUET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.4-9085-v.nov.16.

Incapacidad
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "SORIA DE LAUREIRO MANUELA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro fué declarada incapaz doña Manuela Soria de Laureiro, habiendo sido nombrada su curadora doña Elcira Zeballos de Soria, nombramiento y cargo que le fué discernido por auto de fecha tres de Junio del corriente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.31-8958-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RATTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-8921-v.nov.10.
Dic.1.o-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña CANDELARIA MARTINEZ DE BARREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.27-8827-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON DE LEON o RAMON DE LEON NIEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.12-8666-v.nov.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José Rotta para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.19-8554-v.nov.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la cónyuge e hijos de don Calixto José Camejo, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones, y especialmente con respecto al inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia es el siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número dos mil veintisiete y señalada con el número cincuenta y uno en el plano de subdivisión levantado en Octubre y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendivil, compuesta de treinta hectáreas, lindando: al Norte, línea recta amojonada que mide seiscientos veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros y divide de la fracción número treinta y siete; al Sur, línea recta amojonada que mide seiscientos metros cincuenta centímetros frente a calle que separa de las fracciones números cincuenta y dos y cincuenta y tres; al Este, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa y un metros frente a calle que separa de la fracción cuarenta; y al Oeste, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa metros sesenta y cinco centímetros y divide de la fracción número cincuenta. — Montevideo, Octubre 10 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.19-8555-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.17-8523-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO J. RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos dentro del referido término ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Nov.12-9410-v.nov.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA NATIVIDAD CARRIER DE SUIFFET o JULIA CARRIER DE SUIFFET, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Nov.12-9411-v.nov.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEON NOACH, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Nov.12-9373-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ADELA BELLINI DE POITTEVIN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.50 Nov.10-9297-v.nov.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada ante este Juzgado por don MARCELINO DE LEON, del inmueble empadronado con el número 35.255, situado en la rambla Wilson de esta ciudad bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Monte-

video, Agosto 12 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.9-9244-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ..ARIO VENEROSO para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Luisa Precio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$7.20 Nov.9-9243-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: DANTE FOLCARO ECHEGARAY, domiciliado en Zabala 1366, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Teófilo Rivas, domiciliado en Zabala 1366, y Roberto M. Agosti, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1388 (primer piso, apartamento 2), serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio pertinente. — Dante Folcaro Echegaray". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$9.00 Nov.6-918?-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ADRIANA MONTERO LAFONE DE CANESSA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.5-9158-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ELISEO JOSE CASTRO, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 521, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar al ejercicio de la profesión de escribano, a cuyo efecto solicito que los testigos señores Jorge Casanello y Hugo Musacchio, domiciliados en Misiones 1480 y Cerrito 521, respectivamente, que presentaré, sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido: A) Que previas las publicaciones y vista fiscal pertinentes, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito; B) Que disponga la agregación de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Será justicia. — E. J. Castro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$12.00 Nov.4-9089-v.nov.16.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: ARTURO IGLESIAS y EMILIO VAZUEZ, componentes de la firma "Iglesias y Vázquez" declarada en quiebra por este mismo Juzgado, se presente y exponen: Que habiendo sido declarada casual la falencia de la firma por resolución ejecutoriada les asiste el derecho de pedir su rehabilitación, conforme a lo establecido en el artículo 1773 del Código de Comercio. Como tenemos interés en obtener prontamente nuestra rehabilitación, solicitamos se habilite el feriado menor próximo a los efectos solamente de la publicación de los edictos, y, para evitar gastos y trámites inútiles, esperamos del Juzgado se permita la presentación de los diarios sin necesidad de presentar nuevo escrito. Por tanto, suplicamos: 1.o Se nos tenga por presentados solicitando se declare nuestra rehabilitación; 2.o Se haga saber por edictos nuestra solicitud; 3.o Se habilite la feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos y se haga constar dicha habilitación en las publicaciones solicitadas; 4.o Se agreguen, sin necesidad de presentar nuevo escrito, los diarios que contengan las publicaciones; 5.o Que si no mediare oposición, se declare operada nuestra rehabilitación y se ponga en conocimiento del público en la forma prescripta por el artículo 1780 del Código de Comercio. Dígnese el Juzgado con los autos de calificación a la vista, proveer de conformidad a los cuatro petitorios primeros y corrido los trámites al quinto. Será justicia. Otrosí decimos: Que constituímos domicilio en la presente incidencia en la calle Maldonado número 1292. Rogamos se tenga presente. — Ut supra. — Arturo Iglesias. — Emilio Vázquez". — La presente publicación se efectúa a los fines dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$28.00 Nov.3-9081-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA FALCO DE PARODI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.3-9062-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, dictado en los autos "Banco de Seguros del Estado. Solicita segunda copia", se cita y emplaza a don LUIS BRANDI, ROSARIO y GENARO TRAMONTANO doña EULALIA BICA DE AZAMBUYA, don FEDERICO J. BUSCH, don PEDRO BELLOSO, don JULIO CIRILO DIAZ, don SANTOS L. URIARTE y don JUAN JOSE RODRIGUEZ, a sus herederos o causahabientes a cualquier título que sea y a toda persona que pudiera tener interés en la expedición de las copias o que alegar algún derecho sobre las propiedades que se determinarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Primero: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil novecientos setenta y uno, situada en la manzana ciento seis de esta nueva ciudad, compuesta de seis metros quinientos dos milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ejido, por donde está designada la puerta del edificio con el número mil trescientos setenta y dos, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, por donde linda con propiedad de Ramón Vázquez; por el Sur, con finca de Benjamín Martínez, y por el Norte, con finca de don Adolfo Lapuente, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a los señores Rosario y Genaro Tramontano en escrituras que el veintiséis de Julio de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya respectiva copia ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número cuatrocientos noventa en el libro ochenta y seis. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintiún mil doscientos sesenta y nueve, situado en las Tres Cruces, quince sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, y compuesto de quinientos diecinueve metros tres mil seiscientos veintidós centímetros dentro de los límites siguientes: al Norte, una línea quebrada que mide treinta y tres metros quince centímetros de Oeste a Este, lindando con propiedad de E. Tarechis; seis metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, y diez metros sesenta y tres centímetros de Noroeste a Sudeste; catorce metros sesenta centímetros al Sureste, sobre la calle 8 de Octubre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil trescientos veintitrés; cuarenta y dos metros al Sudoeste, lindando con los solares cinco y siete del mismo plano de la sucesión Salvagno, y cuatro metros treinta centímetros al Oeste, sobre la calle Victoria, Le pertenece en propiedad al exponente por compra a doña Eulalia Bica de Azambuya, por escritura que el cuatro de Octubre de mil novecientos veintidós otorgó el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en representación de la enajenante, ante el escribano Actuario don Walter Balleta, cuya respectiva copia fué inscripta con el número ochenta y ocho en el libro ciento seis del Registro de Traslaciones de Dominio. Tercero: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, inmediata a la Estación Rodríguez, señalada con la letra D en el plano levantado en Abril de mil novecientos uno por el agrimensor F. Conde, compuesta, según título de una extensión superficial de sesenta hectáreas, mil trescientos ochenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros, que linda: por el Norte, en una extensión de trescientos ochenta y cuatro metros y ochenta centímetros, con calle pública, en medio con Federico Büsch; por el Sud, en cuatrocientos ocho metros cuarenta centímetros, con terrenos de Estanislao Rodríguez; por el Este, en mil quinientos treinta y un metros ochenta centímetros, con Desideria Rodríguez de Llamas, y por el Oeste, en mil seiscientos setenta metros, con herederos de Liborio Rodríguez. La adquirió el señor Brandi del señor Federico J. Büsch por escritura de compraventa que el doce de Setiembre de mil novecientos catorce autorizó el escribano Osvaldo Acosta, la que ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número mil cuatrocientos tres en el libro sesenta y tres: Cuarto: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil novecientos, situada en la tercera sección del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, compuesta de una extensión superficial de sesenta y nueve hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, cuya fracción está señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne y linda: por el Norte, con campos de José Díaz; por el Sur, con doña María Aguirre; por el Este, con doña Eugenia Anacleta Aguirre, y por el Oeste, con doña Fabiana Torres de Camejo, cuyo inmueble le corresponde por compra a don Pedro Belloso, según escritura que el trece de Setiembre de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya copia fué inscripta con el número doscientos ochenta y tres en el libro noventa del Registro de Traslaciones de Dominio. Quinto: Una fracción de campo con sus poblaciones y sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número mil setecientos sesenta, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco hectáreas, cuatro mil ciento ochenta y cuatro metros setenta y seis decímetros, que, según plano levantado en Octubre de mil novecientos quince, por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, linda: por el Norte, con Julio Cirilo Díaz; por el Este, con el arroyo Carreta Quemada, que la separa de Leopoldo Pérez y la sucesión Barceló; por el Sur, con Fabiana Torres de Camejo, Angela Aguirre y Cándida Marín, y por el Oeste, con el camino de San José a Trinidad, que la divide de la sucesión de José Gascue, cuyo campo lo adquirió por compra a don Julio Cirilo Díaz, en escritura que el tres de Julio de mil novecientos quince y el cuatro de Abril de mil novecientos diecisiete autorizó el escribano don Osvaldo Acosta, las que, respectivamente, han sido inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio con los números seiscientos ochenta y seis en el libro sesenta y ocho y ciento cuarenta y cuatro en el libro setenta y siete. Sexto: Dos fracciones de campo con las alambradas, poblaciones y demás mejoras que contienen, situadas en el Rincón de Navarro, trece sección del Departamento de Soriano, empadronado con el número cuatro mil ciento catorce, designados con los números uno y tres en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en Noviembre de mil novecientos nueve, según el cual la fracción número uno se compone de una extensión superficial de setecientos ochenta y ocho hectáreas, ocho mil ciento noventa y ocho metros, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sud, con las fracciones números dos, tres y cuatro; y la fracción número tres se compone de una extensión superficial de quinientas treinta y una hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sud, con Domingo Ayala; por el Este, con la fracción número cuatro, y por el Oeste, el río Negro y la fracción número dos, mediante el arroyo Juan Manuel, cuyo campo lo adquirió el exponente por compra a don Santos L. Uriarte

en escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta el diecinueve de Febrero de mil novecientos diez, cuya respectiva copia ha sido inscripta con el número cuatrocientos sesenta y tres en el libro cincuenta y dos del Registro de Traslaciones de Dominio. Séptimo: Un terreno, o sea, la mitad de la manzana número uno del pueblo que se proyecta en la Estación Capurro, Departamento de San José, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto dicho terreno de un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la plaza de la Estación Capurro, y ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre el camino del Ferrocarril, lindando por el Oeste, con calle pública y por el Sud, con el resto de la misma manzana, cuyo terreno lo hubo por compra a don Juan José Rodríguez por escritura que en la villa de Guadalupe autorizó el escribano don José María Rendo el veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, cuya copia ha sido inscripta en el Registro de Ventas local con el número ciento ochenta y seis. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal Actuario Interino.
(Cuenta corriente) Oct.20-8579-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUSTA MIRANDA DE RODRIGUEZ y don PAULINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.12-9385-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MONGIARDINO o MONGGIARDINO DE LACHAGA, citándose a la vez a todos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.10-9304-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA MORENO DE SCHENONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9140-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BRAGE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.7-9223-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA MEDICI DE VALVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Agustín, Antonio, Miguel, Menotti, Adolfo Agustín, José, Raquel y Orlanda Medici para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9165-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PEDRO ETCHEGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-9063-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA CONCEPCION LOS SANTOS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Concepción Los Santos, en la que el apellido de la inscripta aparece como Cardozo cuando debe decir Los Santos, y donde el nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Pura Cardozo debe decir Julia Pura Los Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.29-8889-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Sucesión MARIA ANGELA REALE DE CAINO", se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Francisca Caino en la siguiente forma: donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen como María Regala y Pedro Regala debe establecerse que lo son María Angela Reale y Pedro Reale, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.30-8940-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REPUBLICO ISAIAS ALMEIDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.4-9084-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carolina Yolanda Santucci contra AUGUSTO PACINI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Pacini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.28-8863-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulados "Ana Nogueiras de Muiños contra MANUEL MUIÑOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Muiños para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.26-8763-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL MARCOS RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez para que se presente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.26-8791-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTILE DE SANTARCIERI o SANTARSIERI, citándose a la vez a todos los que se cosideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.26-8583-v.nov.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AGAPITO FALAGIAN. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 13 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.23-8711-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN MAIZ. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Juan Maiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.24-8729-v.nov.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextoturno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUCIANO CIPRIANO RODRIGUEZ y GRACIANA ALGARE DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.12-9355-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextoturno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS DURAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario
$5.50 Nov.12-9356-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JULIO MANUEL MEDINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio Manuel Medina solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre Julio Virginio debe decir "Julio Manuel", que es su nombre verdadero. — Montevideo, Octubre 26 de 1936 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.9-9258-v.nov.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "SALOMON NEUMAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "17.283. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — *Vistos: Fíjase como fecha de* la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 6 de Mayo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc." Teófilo M. Real,

Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.6-9187-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SEVERA RODRIGUEZ DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Nov.9-9241-v.nov.19. Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA RUQUI DE BALS o TERESA RUCHI DE BALS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.9-9242-v.nov.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "MANUEL A. GONZALEZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.925. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 25 de Abril de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole — Lo proveyó y firmó etc., etc.: Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Nov.3-9068-v.nov.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ALFREDO E. BARILARI. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.099. — Montevideo. Octubre 21 de 1936 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 17 de Marzo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.3-9069-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "SALOMON NEUMAN", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 del corriente mes y año, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.6-9185-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra sucesión de CARMEN GONZALEZ LERENA. Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Wáshington León González Lerena, a sus herederos o causahabientes para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.00 Oct.24-8138-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Reca Julio contra LUCA MARIA ELISA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Elisa Luca para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.24-8733-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PARADA SOUTO o JUANA PARADA SOUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.13-8351-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado y con fecha de Junio 26 de 1936 se ha presentado don ALBERTO MAMRUT solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se detalla: 1.o La de matrimonio con doña Badia Saigh: donde dice Manrud debe decir Mamrut y donde dice hijo de Moisés Manrud debe decir de Moisés Mamrut; 2.o La de nacimiento de Rosa Mamrut: donde dice Manrud debe decir Mamrut y donde el abuelo paterno figura como Manrud debe decir Mamrut; 3.o La de nacimiento de Fortuna Mamrut: donde dice Manrud como apellido paterno debe decir Mamrut y donde dice Manrud como apellido del abuelo debe decir Mamrut, por ser el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$10.50 Nov.11-9323-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.9-9262-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMABILIA DIAZ DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.9-9284-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO FRANCESE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reivindicación se ha iniciado doña Dora del Pilar Bogarín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.5-9161-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: ESTEBAN SPALLAROSSA, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 696, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto declararán los testigos doctor Roberto Piaggio y Rodolfo B. Sierra, domiciliados en la calle Rincón número 696, respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito que, previo los trámites legales, se apruebe la información y se expida testimonio. — Esteban Spallarossa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.9-9261-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se han presentado don LEONARDO NOCELLA y ASSUNTA DI FUSCO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Josefa Nocella por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Nochella María Josefa debe decir Nocella María Josefa; donde dice Leonardo Nochella debe decir Leonardo Nocella; donde dice Asunción Difusca debe decir Assunta Di Fusco (abuelos por línea paterna); donde dice Salvador Nochella y Rosa Dinita debe decir Salvador Nocella y Rosa Di Nitto (y por línea materna); donde dice Vicente Difusco y Carmen Colloso debe decir Vicente Di Fusco y Carmen Colozzi. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.7 9238-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ADELAIDA CORREA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$7.00 Nov.5-9162-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don TOMAS CORTESE, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma y cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.00 Oct.23-8712-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LORENZO VIDART, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-9183-v.nov17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO IGLESIAS, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1628, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-9141-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO DE LIMA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante est Juzgado, calle José A. Cabrera número 3669, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-9126-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésimacuarta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MENDEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-9382-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA ARTIGAS, citándose a la ver a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.12-9372-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VIRGINIO DE OLIVEIRA MADEIRA, citándose a la vez a los que se considere acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.12-9371-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don SANTIAGO JAIME CALDINELLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de casamiento de Santiago Jaime Caldinelli con Dominga Zanardi: donde dice Jaime Caldinelli debe decir Santiago Jaime Caldinelli. Partida de nacimiento de Santiago Braulio Caldinelli: donde dice Santiago Braulio Cardinelli e hijo de Santiago Cardineli debe decir Santiago Braulio Calidnell: e hijo de Santiago Jaime Caldinelli. Partida de nacimiento de Pedro Domingo Caldinelli: donde dice Pedro Domingo Cordinelte, hijo de Santiago Cardinelli y de Dominga Ranaldi debe decir Pedro Domingo Caldinelli, hijo de Santiago Jaime Caldinelli y de Dominga Zanardi. Partida de nacimiento de Teresa Graciana Caldinelli: donde dice Teresa Graciana Cardinelli, hija de Santiaigo Cardinelli y de Dominga Yanatti, debe decir Teresa Graciana Caldinelli, hija de Santiago Jaime Caldinelli y de Dominga Zanardi. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 31 de 1936 —J Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.00 Nov.10-9296-v.nov.26.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripcin", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de una fracción de terreno situada en la manzana letra "V" del pueblo de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número once y compuesta de 729 metros cuadrados 1950 centímetros, con el siguiente deslinde: 17 metros 30 centímetros a la calle Pando; al Sureste, igual medida; al Nordoeste, lindando con terreno de Ibrain Trujillo; 42 metros 15 centímetros al Nordeste, sobre la calle San Bautista e igual dimensión al Suroeste, confinando con terreno de Juan Angel Trujillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.31-8990-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA STELARDO o STALARDO o STALARLE o ESTELARDO o ESTELARTE o STELARTE DE LUMACA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.7-9227-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "AGAPITA CARDOZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber la solicitud de la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Ramón Artola con Lorenza Rodríguez: donde dice que el apellido del contrayente es Artola, hijo legítimo de Francisco Artola; donde dice que la contrayente se llama Lorenza Rodríguez, hija legítima de Antonio Rodríguez, en ambos debe decir Ramón Cardozo, hijo legítimo de Francisco Cardozo y no Artola, y donde dice Lorenza Rodríguez, hija legítima de Antonio Rodríguez, debe decir Lorenza Calleros, hija de Antonio Calleros, y en la partida de nacimiento de Agapita Cardozo, donde dice que es hija legítima de Ramón Cardozo y Lorenza Pérez debe decir de Ramón Cardozo y Lorenza Calleros. — Canelones, Setiembre 24 de 1936. — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.7-9213-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de CIPRIANO MARTINEZ, con fecha 9 del corriente, fué designado Síndico don Juan Calcagno, previniéndose a los que posean bienes del concursado que deben entregarlos al Síndico nombrado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Tala, Octubre 12 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen Juez de Paz.

(Costas) Nov.3-9067-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de LUCIA SAAVEDRA o SABREDA DE GÜIDO y de JOSE GÜIDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Noviembre 4 de 1936. — Regino .P. Conti, Juez de Paz

$4.50 Nov.9-9248-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OROSIL PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1936 — Carlos M. Paravís Actuario.

$5.00 Nov.12-9395-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA PEREIRA DA SILVA DE PAGGIOLA o GREGORIA PEREIRA DE PAGGIOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.12-9396-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TEOFILO AZCOYTIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.12-9391-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL NOVO o MIGUEL IGNACIO NOVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.12-9392-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto aMllo, dictada en los autos "ANTONIO SILVERA o ANTONIO SILVERA DUARTE. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha impetrado la rectificación de las partidas que se detallan: Partida de matrimonio de don Antonio Silvera y de doña María Cesárea Teliz: donde dice "casé y desposé a Antonio Silva Duarte" debe decir "casé y desposé a Antonio Silvera Duarte", y donde dice "con María Cesárea Telex" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Antonia: donde dice "y de su esposa María Sesaria Terra" debe decir "y de su esposa María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Graciano Brígido: donde dice "Antonio S. Duarte" debe decir "Antonio Silvera Duarte" y donde dice "María Sesarea Teles" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Eusebio: donde dice "María Cesaria" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Hildebrando Raymundo: donde dice "Antonio Silveira" debe decir "Antonio Silvera" y donde dice "María Cesárea Telles" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Ildefonso Raymundo: donde dice "Antonio Silveira" debe decir "Antonio Silvera" y donde dice "María Cesárea Telles" debedecir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Clementina: donde dice "de su esposa Mauricia Ferreira Teliz" debe decir "María Cesárea Teliz". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.00 Nov.12-9390-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.12-9393-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesin de FRUTOS JULIAN MEDINA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 Nov.12-9400-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en los autos caratulados "FERMINA GARRO DE RUSSO Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de chacra situada en la segunda

sección judicial de este Departamento, en el distrito de San Juan, compuesta de 2 hectáreas 2136 metros, que linda al Norte, con Gabriel Aristegui; al Sud, con el mismo; al Este, con Tomás Aristegui, y al Oeste, con Gabriel Aristegui, según título, y bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.12-9364-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SEGUNDA GARCIA, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.7-9224-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ,IRITTO DE SIRI, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.6-9198-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA THOVE GEMSCH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.6-9193-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA AGUSTINS DE PEREZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento. en la que por error aparece con el nombre de Rosa cuando su nombre verdadero es Angela. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.4-9106-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA OVIEDO DE CARDENAS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 Nov.3-9054-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA EMILIA PETTY DE BUZQUIAZO o MARGARITA PETTY DE BUZQUIAZO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1936. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.3-9082-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA MONENTE DE BRITO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 3 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Nov.9-9288-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento. de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SECUNDINO CAMPBELL o RUIZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Octubre 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Nov.4-9109-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SARA RODRIGUEZ DE VIÑOLY o VIÑOLI. citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.
$4.50 Nov.11-9342-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BONIFACIO IZARRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Noviembre 2 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.10-9300-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MARIA SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.10-9299-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de QUINTIN PARODI BATISTA, para que todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Octubre 29 de 1936. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.4-9086-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CASTILLO DE VARELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.12-9388-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRAULIO EUFEMIO NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Florida, Octubre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9155-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS SANTAMARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 29 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9156-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANUNCIATA LUCIANA DOTTI DE PRIORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 28 de 1936 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9153-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M Larghero. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA CAPPELLI DE RAVA o CAROLINA CECILIA CATALINA CAPELLI DE RAVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 28 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9154-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA TELESFORA GARCIA DE PIÑEYRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9157-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSTIANCICH o BOSTIANICH, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días. haciéndose presente que el causante falleció el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje Marmarajá, quien era de nacionalidad italiano, nacido en Buccovizza Grande de estado soltero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que se hará durante diez días y se repetirá otros diez días a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.23-8707-v.nov.3.
Nov.24-8707-v.dic.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y se cita. llama y emplaza, expresamente, al heredero ausente Elieser o Eliaser Núñez o de cualesquier otro que se considere con derecho a la misma sucesión para que comparezca, de profesión jornalero y a los efectos ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Setiembre 17 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Oct.13-8283-v nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don OLEGARIO u OLEGARIO TIMOTEO BONILLA, de doña PETRONA DOLORES MENDEZ DE BONILLA y de doña ISABEL BONILLA DE LANCASTER, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.75 Nov.12-9376-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CASIMIRO BORDA y de doña MATILDE EUGENIA BORDA, citándose a los interesados en las herencias para que

comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 10 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.75 Nov.12-9377-v.nov.23.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VIRGINIO MODINA, por sí y por su menor hija Norma Aída, solicitando segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: La autorizada en San Carlos por el escribano don Alejo Fernández Chaves el 23 de Diciembre de 1932, de división de condominio, mediante la cual, la esposa doña María Eustaquia Echartea adquirió un terreno solar con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número cinco de dicha ciudad, de ciento setenta y nueve metros setenta y dos decímetros un centímetro cuadrado, lindando: al Este, que es su frente, calle Rocha: al Sur, sucesores de Francisco Batista: al Norte, sucesores Esquibel Rodríguez, y al Oeste, los mismos sucesores. Otra autorizada en la misma ciudad por el escribano Alberto Luis Vidal, por la cual don Virginio Modina, casado con doña María Eustaquia Echartea, adquirió por compra a don Eliseo Corbo otro terreno y sus mejoras situado en la manzana número cincuenta de dicha ciudad, padrón mil trescientos cuarenta y seis de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Carlos Reyles: al Sur, sucesión Eliseo Corbo: al Este, por ser esquina, calle Mariano Soler, y al Oeste, dicha sucesión Corbo. Otra escritura autorizada por el citado escribano Vidal, mediante la cual don Virginio Modina adquirió de don Sixto Bonilla dos terrenos solares ubicados en la playa Manantiales, sexta sección de este Departamento, compuestos actualmente de cuatrocientos noventa metros cuadrados, lindando: al Norte, Mónico Batista: al Sur, sucesión Eliseo Corbo: al Este, Guillerma Pérez de Amoría y otra, y Oeste, calle pública. Se hace presente que dichos solares formaban una extensión de mil seiscientos metros cuadrados, habiendo vendido posteriormente don Virginio Modina a los señores Mónico Batista y Eliseo Corbo mil cien metros, quedando cuatrocientos noventa metros, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre dichos bienes para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días. — Maldonado, Junio 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$29.50 Nov.4-9093-v.nov.26

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO o RUFINO LEOPOLDINO TECHERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.4-9095-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL TEJERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a esta Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público
$3.60 Nov.4-9096-v.nov.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANALIO TERREROS solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano don Román Guerra, en el Sarandí, octava sección judicial de este Departamento, el dieciocho de Enero de mil novecientos tres, mediante la cual su padre don Dámaso Terreros adquirió de don Leandro de Armas, de doña Benigna Terreros de doña Erlinda de Armas y de doña Aurelia de Armas todos los derechos y acciones muebles o inmuebles que le corresponden en los bienes quedados al fallecimiento de doña Victoriana Fernández y de doña Carmen Terreros ésta como heredera de los cónyuges don Gerónimo Terreros y doña Dionisia Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 16 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.80 Oct.13-8537-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGEL SUCIAS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 3 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Nov.7-9222-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA MAGDALENA SANCHEZ DE SANCHEZ y MANUEL MARIA SANCHEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 26 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Nov.4-9094-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "CGUCE, AMADO P. RICHIERI y COMPAÑIA. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Nov.12-9367-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BRAULIO R. SUAREZ. Quiebra", se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra, que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Qintana, Escribano.
(Costas) Nov.12-9365-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echeverría, dictada en el expediente caratulado "OBIAGUE PEDRO. Calificación de quiebra", se cita y emplaza al nombrado Pedro Obiague para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.12-9366-v.dic.16.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "TOBAL MAURICIO. Quiebra" se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.12-9404-v.nov.23.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarra, dictada en el expediente caratulado "A. BALADAO y HERMANO. Quiebra", se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov 12-9405-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL JAEN, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Julio 7 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Nov.9-9285-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE JAEN, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 12 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Nov.9-9286-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA ABREU DE BOSSIO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.25 Nov.9-9287-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES BORGES DE MANERAS, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.5-9147-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos caratulados "BLANCA AREOPAGITA SILVA. Solicita el nombramiento de un tutor", se cita, llama y emplaza a don Juan Pablo Vidiella por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.80 Oct.12-8332-v nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO PORTILLO, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado en pueblo Guichón, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
$5.20 Nov.4-9104-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN MARIA FIGUEREDO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Nov.12-9360-v.nov23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, dictada en el expediente

caratulado "PURIFICACION ACOSTA DE ROCHA. Solicita rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Purificación Acosta de Rocha, con la venia de su respectivo esposo don Nicolás Rocha, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de matrimonio de Enrique Conrado Cardozo con Amalia Esmeralda Benítez: en donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente, "Benitez" debe decir Amalia Esmeralda Acosta, y en la parte en que nada se ha establecido con relación al padre de la contrayente, debe decir hija de Beltrán Acosta, fallecido en Nuevo Berlín el día 30 de Abril de 1919; y en donde dice "Amalia E. Benítez" debe decir Amalia Esmeralda Acosta. En la partida de defunción de Amalia Esmeralda B. de Cardozo, en donde dice "Cardozo Amalia Esmeralda B. de" debe decir Cardozo Amalia Esmeralda Acosta de: en donde dice "Amalia Esmeralda B. de Cardozo" debe decir Amalia Esmeralda Acosta de Cardozo. y en la parte donde dice "que la finada era hija de Amalia Benítez" debe decir que la finada era hija de Beltrán Acosta, fallecido el día 30 de Abril de 1919, y de Amalia Benítez. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$15.00 Nov.10-9298-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieuz dictada en el expediente caratulado "ROBERTO HODGES. FERNANDO HODGES y GUILLERMO HODGES. Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las actas de nacimientos de Roberto, Fernando y Guillermo Hodges, en las que se puso erróneamente que sus respectivos nombres eran "Pedro Castillo", "Fernando Castillo" y "Guillermo Castillo" cuando debió consignarse, respectivamente, que eran Roberto Hodges, Fernando Hodges y Guillermo Hodges, por ser éstos los verdaderos, con los cuales han sido conocidos y nombrados desde sus nacimientos y los que han usado en todos sus actos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.25 Nov.4-9111-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña RAFAELA MACHADO LOPEZ DE MOURA o RAFAELA LOPEZ MACHADO DE MOURA o RAFAELA MACHADO DE MOURA, citándoes y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.7-9225-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "LUIS LATORRE. Quiebra", con fecha veintidós del corriente se ha declarado al comerciante don Luis Latorre en estado de quiebra, procediéndose de acuerdo con el Código de comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar dispensados, quienes lo hicieren, las las obligaciones pendientes. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, señalándose el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico don Juan Longinotti, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 27 de 1936. — Víctor Anza.

(Costas) Nov.7-9130-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Jos P. Achard, dictada en los autos "Fisco y Ramón Claudio Viera contra FELICIANO DUARTE. Infracción aduanera (N.o 1)", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de los tres menores que el día 7 de Abril del corriente año conducían las tres bolsas de azúcar apresadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct.20-8581-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard dictada en estos autos caratulados "Fisco con NICASIO GUEDES. Infracción aduanera", se hace saber que se cita, llama y emplaza al denunciado Nicasio Guedes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.20-8603-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DARIO ARAUJO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noivembre 6 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.12-9364-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANSELMO FONTES o ANSELMO FONTES FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 28 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-9226-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CELESTINA SOSA, EULOGIO ZACARIAS PEREYRA, LUCIO LORENZO CORREA o LUCIO PEREYRA o LUCIO CORREA Y PEREYRA y ADELAIDA SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-9335-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA ACUÑA DE BRAÑAS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-9336-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MANUEL SILVERA LIMA y BRAULIA RODRIGUEZ DE SILVERA LIMA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.9-9256-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA DA COSTA DE RODRIGUEZ CORREA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.7-9230-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO SILVERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 3 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.7-9221-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIAN FLORES ECHETO y ERUNDINA FERNANDEZ DE ECHETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.4-9101-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURINDO GREGORIO SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Nov.4-9100-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX ZANOTTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.11-9345-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GEROLAMI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.6-9122-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "FRANCISCO RIVAS. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Juana Virtudes Carreras de Rivas solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio de Francisco Rivas con Juana Virtudes Carreras: corregir el nombre de la contrayente, donde dice Juana Vertud Carrere. por Juana Virtudes Carreras, y los apellidos, el materno y el de los abuelos paterno y materno, donde aparece Carrere, Oberna y Carrere, por Carreras, Goberna y Carreras, que son los verdaderos. De nacimiento de José Rivas: rectificar el nombre y apellido de la madre, donde dice Virtudes Carreros, por Juana Virtudes Carreras. De nacimiento de Margarita Rivas: rectificar el nombre de la madre, donde dice Virtudes, por Juana Virtudes, y el apellido del abuelo paterno, donde dice Governa por Goberna. De nacimiento de Manuel Rivas: rectificar el nombre de la madre, donde dice Virtud por Juana Virtudes, y el apellido paterno se ha escrito Ribas en vez de Rivas. De nacimiento de María Luisa Rivas: corregir el apellido paterno, donde dice Rinas por Rivas, y el nombre de la madre, donde dice Virtudez por Juana Virtudes, y el apellido de la abuela materna, donde dice Goberne por Goberna. De nacimiento de Francisco Eduardo Rivas: rectificar el nombre de la madre del inscripto, donde dice Virtudes por Juana Virtudes. De nacimiento de Emma Lulú Rivas: corregir el apellido materno, donde dice Carrera por Carreras. De nacimiento de Olga Araceli Rivas: corregir el apellido materno. donde aparece Carrera por Carreras y el segundo nombre de la inscripta, donde dice Arcoli por Araceli. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 13 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.4-9051-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONARDA SEVERO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.5-9171-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos de lartículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Aaron o Arnoldo Lichter, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7980-v.oct.23. Nov.4-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASTOR GARCIA AUSTT, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.3-9053-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don JOSE MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de alquileres y desalojo le sigue doña Lucía Bianchi de Ferradini, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Octubre 27 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$8.40 Nov.5-9120-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EUFEMIO o JUAN RISSO, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 27 de 1936. — Vicente T Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-9390-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de NATALIA FALCON DE ACUÑA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-9383-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUAN VESPA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-9384-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CELEDONIA CORINA MARINO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.3-9079-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SARA MACLEAN o MACLEN DE DOMINGUEZ, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$4.50 Nov.3-9056-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JOSEFA DELGUI o AVILA DE ALASIO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 27 de 1936. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9192-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALAGGIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.13-8355-v.oct.23. Nov 12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BARCELONA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.13-8356-v.oct.23. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA JULIA PINTOS DE CAMARGO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.12-9361-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO NUÑEZ VIEIRA o EMETERIO VIEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.12-9362-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREIRA DE DA ROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 24 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9058-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CORDOBA, citándose a todos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9059-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAURICIO MARTIRENA y de doña LUISA AZZI, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9060-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA BARCENA DE GOMEZ y doña VISITACION BARCENA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9061-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ECHEVERRIA ALBERDI DE AGUIRRE o CARMEN ECHEVERIA DE AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$8.20 Oct 13-8374-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA PAJARES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 14 de 1936. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$5.50 Nov.5-9127-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PRUDENCIO PENZZA conocido por Prudencio Palabecino, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento. Los errores que contiene esa partida son: 1.o Donde dice que compareció don Carmen Palbecino debe decir "compareció doña Carmen Palabecino"; 2.o Donde dice "profesión jornalero" debe decir "de profesión jornalera"; 3.o Donde dice que "nació una niña que es hija" debe decir "nació un niño que es hijo"; 4.o Donde dice "y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Prudencia Palabecino" debe decir "y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Prudencio Palabecino"; 5.o Donde dice "que en su casa habitación en Zapicán, el día veinte" debe decir "que en su casa habitación en Zapicán, el día veintiocho". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Nov.4-9097-v.nov 26.

Remates Judiciales

EULOGIO Z. DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIA DA COSTA o MARIA COSTA DE GUTIERREZ. Sucesión", se hace saber al público que el día ocho de

Diciembre entrante a las diez horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Independencia número 773, el martillero señor Eulogio Z. Díaz, asistido del señor Alguacil ad-hoc Fortunato Dei Cas, por ante el suscrito Actuario procederá a la venta en remate judicial, de los siguientes inmuebles propiedad de esta sucesión y de la sucesión de don Adolfo Gutiérrez, con la base de las dos terceras partes del aforo que respectivamente se determina: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 527, ubicada en la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad de Florida, la que según plano del agrimensor Carlos María González, de veintitrés de Mayo último, tiene una superficie de trescientos tres metros cincuenta y nueve decímetros y se deslinda así: diez metros noventa y seis centímetros de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó; igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble que se deslinda en segundo término; veintisiete metros setenta centímetros también de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo; e igual extensión al Norte, lindando con terreno de José María Vignoli. Aforo: siete mil pesos. 2.o Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 528, contigua a la anteriormente deslindada, la que según el referido plano del agrimensor González, tiene una superficie de ochenta y nueve metros cuarenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros dieciséis centímetros de frente al Sur, sobre calle 25 de Mayo; igual extensión al Norte, lindando con terreno de José María Vignoli; diez metros noventa y seis centímetros al Este, lindando con la finca deslindada en primer término; e igual extensión al Oeste, lindando con terreno del citado José María Vignoli. Aforo: dos mil seiscientos pesos. 3.o Otra fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 35510, ubicada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano levantado en Julio de mil novecientos treinta y tres por el ingeniero Wáshington Zorrilla y el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, tiene una superficie de dos mil metros cuadrados hasta el eje de la calle y se deslinda así: cincuenta metros en la línea Sudeste hasta el eje de la calle, confinando en dicha línea, cuarenta y un metros treinta y dos centímetros con terreno de María G. de Barrere y en ocho metros sesenta y ocho centímetros desde esa divisoria hasta el eje de la calle denominada Real; cuarenta metros al Sudoeste sobre la citada calle Real; cincuenta metros al Noroeste, de los que linda en cuarenta y un metros treinta y dos centímetros con terreno de Ovidio García y ocho metros sesenta y ocho centímetros, desde esta divisoria hasta el eje de la calle Real; y cuarenta metros al Nordeste, lindando con terrenos del citado Ovidio García. Aforo: un mil doscientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, dividida en trece lotes, empadronados en los números 80129, 129985, 129986, 129987, 129988, 129989, 129990, 129991, 129992, 129993, 129994, 129995 y 129996, que según plano del agrimensor Luis Caselli, de Mayo de mil novecientos veintiséis, tiene una superficie global de cinco mil trescientos setenta y siete metros cincuenta decímetros y linda: al Nordeste, la calle Pedro Trápani; al Sudeste, con terrenos de la señora Garibot y de N. Fernández; al Sudoeste, la calle Igualdad; y al Noroeste, con terreno de R. E. Faig. Base de venta, igual al aforo: nueve mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que los trece solares formados del inmueble deslindado en cuarto término han sido prometidos en venta a plazos a diversos promitentes compradores que han abonado parte del precio. El mismo inmueble está afectado con primera hipoteca a favor del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Se vende, por consiguiente, en este remate judicial, el dominio del inmueble referido con el gravamen hipotecario que lo afecta y con las promesas de compraventa a plazos que sobre el mismo pesan y que el adquirente deberá cumplir a sus respectivos vencimientos. El precio total del importe de la venta en el remate a efectuarse, corresponderá íntegramente a las sucesiones enajenantes y del mismo sólo se deducirá el saldo de la deuda hipotecaria a favor del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, al treinta y uno de Marzo último, la que según liquidación de dicho Banco ascendía a tres mil ciento seis pesos con quince centésimos. Las cuotas que las sucesiones enajenantes hayan percibido a cuenta de los solares prometidos en venta hasta el treinta y uno de Marzo próximo pasado, no serán reintegradas al comprador. B) Los títulos del inmueble deslindado en cuarto término se hallan depositados en las oficinas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, de la ciudad de Montevideo, donde pueden ser examinados por los interesados, el Banco referido pondrá a disposición de los mismos una liquidación de la hipoteca a su favor hasta el 31 de Marzo último y un detalle completo hasta la misma fecha, de los solares prometidos en venta, con determinación del nombre del promitente comprador, padrón y superficie de cada solar, precio de venta, cuotas pagadas y saldo deudor. Un estado análogo existe en el expediente a disposición de los interesados en examinarlo. C) Los títulos y planos de los inmuebles deslindados en primero, segundo y tercer término, se encuentran glosados a los expedientes sucesorios mencionados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en su examen. D) Los inmuebles situados en esta ciudad de Florida, deslindados en primero y segundo término, están actualmente arrendados sin plazo determinado. E) Pertenecen a los promisarios compradores del inmueble deslindado en cuarto término, los edificios y demás mejoras que éstos hubieren hecho en los respectivos solares prometidos en venta. F) Será de cargo del respectivo comprador, todo lo que se adeudare hasta el día del remate, por concepto de pavimentos, veredas, cordones, arrimos e intereses de esas deudas, respecto de los inmuebles rematados. Si para otorgar la escritura de dominio las sucesiones tuvieren que abonar alguna suma por tal concepto, ésta deberá serle reintegrada por el comprador, no siendo imputable al precio de la compraventa. G) Serán asimismo de cargo del respectivo comprador, todos los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva de compraventa, certificados de los registros públicos e impuestos que gravan toda enajenación. H) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$120.00 Nov.12-9386-v.nov.20.
Nov.30-9386-v.dic.7.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "International Harvester Export Company contra la sucesión de ROMAN JUSTO EULACIO. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día 26 del corriente a las quince horas y en su local, ubicado en el cruce de las calles Independencia y Cagancha, de esta ciudad, el martillero Tomás G. Russo, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, un tractor "Deering" de 10|20 caballos de fuerza, número 140008 con herramientas y pontones y un arado "Little Genius", número 8, de tres rejas y de 12 cuchillas circulares de 18, y tres rejas de repuesto y llaves. Se previene: A) Que el remate se hará dinero de contado; y B), que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Noviembre 4 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.00 Nov.12-9387-v.nov.23.

JUAN SOUTO
REMATE JUDICIAL

Casita en el camino Mendoza número 266 casi esquina avenida de Las Instrucciones. El jueves 26 de Noviembre a las 16 horas en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Mourin de Beurdite contra SANTIAGO A. GREZZI, ejecución de hipoteca", se hace público, que el día veintiséis del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92301, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos ochenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sudoeste, al camino Mendoza, próximo a la avenida de Las Instrucciones; trece metros sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con el solar 15; treinta y siete metros cinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar 2 de los señores Guerra y Alfonzo, y cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con el solar 4 del señor Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, siempre que el adquirente no lo fuese el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$35.00 Nov.11-9347-v.nov.26.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANA CASABELLA DE FASOLA", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y con las bases que se indicarán, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 3.666.67, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle Magallanes números 1769 y 1771 (antes 73), 7.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero de 1908, y compuesto de 409 metros 63 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 69 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes (números 1769 y 1771); 10 metros 40 centímetros en el fondo, al Oeste, por donde linda con el solar 4 del mismo plano; 38 metros 64 centímetros en el Norte, confinando con el solar número 6 del mismo plano, y 39 metros 04 centímetros al Sud, lindando con varios propietarios. Este solar está empadronado con el número 56; 2.o El mismo día a la hora 16, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 4.333.33, se venderá en un solo lote los solares de terreno contiguos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 7.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 4A en el mismo plano que el anterior y empadronados con el número 00051 compuestos: el número 4, de 278 metros 25 centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle La Paz número 1573 (antes 68); 8 metros 60 centímetros en el fondo al Norte, lindando con los solares números 4A y 5 del mismo plano; 32 metros 37 centímetros al Este, lindando con José Crocce, 32 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3 del mismo plano; y el solar 4A está compuesto de 48 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 03 centímetros al Sud, lindando con los lotes números 4 y 3 del mismo plano; 3 metros 30 centímetros al Norte, lindando con el solar 6; 10 metros 40 centímetros al Este, lindando con el solar número 5, y 10 metros 73 centímetros al Oeste, lindando con varios propietarios. Este solar está empadronado con igual número que el anterior; 3.o El mismo día a la hora 17, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 3.066.66, se venderá otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1907, compuesto de 330 metros 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Massini número 3364 (antes Artigas número 89); 30 metros 98 centímetros al Este lindando con Francisco Buffa; igual extensión al Oeste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano, y 10 metros 83 centímetros al Sud, lindando con el solar número 3 del mismo plano. Este solar está empadronado con el número 31.339; 4.o El día 30 de Noviembre a las 18 horas, en la puerta del Juzgado se venderá con la base de $ 10.000.00 un crédito hipotecario de $ 15.000.00 que como saldo de precio quedaron adeudando a la causante de esta sucesión los señores Juan y José Fierro, en la venta hecha a su favor de las fincas sitas en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio números 1811 y 1813, garantizado con primera hipoteca sobre los mismos bienes vendidos y que según escritura autorizada por el escribano Eduardo Vero el 19 de Setiembre de 1928, se compone de 300 metros 5 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sur a la avenida 18 de Julio, por donde sus puertas de entrada están señaladas actualmente con los números 1811 y 1813 (antes 724 y 726), por 35 metros 20 centímetros de fondo al Norte, lindando: por el Este, con doña María Bertrand de Piera; por el Oeste, con doña Felicia Bertrand de San Juan, y por el Norte, con Inocencio Reyna y don Eliseo Pirobano. Se previene: 1o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los bienes están libres de todo gravamen, que nada se adeuda por pavimento, colector, ve-

redas ni medianerías de los mismos; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$99.00 Nov.11-9350-v.nov.27.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número dos mil noventa y seis, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: Las fracciones números 4 y 5 de don Santiago Castellano, constando la primera de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros. con dos mil trescientos treinta y seis metros cinco decímetros al Nordeste con la número tres; al Sudeste, en quinientos metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros. con la cinco, y al Nordoeste, en quinientos veintiséis metros nueve decímetros, camino por medio, con la letra "A", y la fracción cinco tiene ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, lindando: al Nordeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cuatro; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste. una línea de mil ochocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros, con la seis, y al Nordoeste, en quinientos setenta y nueve metros, camino por medio, con el lote letra "A". Las fracciones 6 y 7, de don Hermenegildo Morano, constando la primera de una superficie de 78 hectáreas 5986 metros, teniendo 1858 metros 9 decímetros al Nordeste, lindando con la 5; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en 1654 metros 2 decímetros, con la 7, y al Nordoeste, en 474 metros, camino por medio, con el lote letra "A", y la fracción 7 consta de 81 hectáreas 151 metros, lindando: al Nordeste, en 1654 metros 20 centímetros, con la 6; al Sudeste, en 274 metros 70 centímetros. camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sud, en 1443 metros 7 decímetros, con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11, y al Nordoeste, en 795 metros 5 decímetros camino por medio, con la fracción 25 y el lote letra "A". La fracción 13, parte de don Virgilio Alves y Aníbal Tonna, compuesta de 97 hectáreas, con 447 metros al Norte, camino por medio, con la 25; al Sudeste en 2676 metros 20 centímetros, lindando con la 12; al Sudoeste, en 330 metros, con el resto de la 13, y al Nordoeste, en 1732 metros, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de la 23, y el resto con la fracción 19. Las fracciones 3 parte, 14 y 15, de don Luis Carrey, teniendo la fracción 14 una superficie de 140 hectáreas 4327 metros, lindando: por el Nordeste, en 588 metros, con la 19; al Sudeste, en 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú; al Sudeste. el mismo arroyo, y al Nordoeste, en 2613 metros, con la 15, la cual consta de 139 hectáreas 429 metros. lindando: al Nordeste, en 600 metros, camino por medio. con las fracciones 18 y 19 y camino; al Sudeste, en 2613 metros, con la 14; al Sudoeste. el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2429 metros 80 centímetros por medio, con las fracciones 16; y la 13 parte consta de 22 hectáreas 9735 metros, teniendo 330 metros al Nordeste, por donde linda con el resto de la 13; al Sudeste, en 200 metros, con la 12, y al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Oeste. en 782 metros 10 centímetros, con la 14. Las fracciones 16 y 17, de don Domingo Frusto. constando la 16 de una superficie de 101 hectáreas 5241 metros, deslindados así: 480 metros al Nordeste, camino por medio, con la 18; 2429 metros 80 centímetros al Sudeste. con la 15; al Sudoeste, arroyo Itacumbú. y al Nordoeste, en 2200 metros 60 centímetros, con la 17, la cual consta de 126 hectáreas 9418 metros, con 630 metros al Nordeste, camino por medio, con la fracción 18: 2200 metros 60 centímetros al Sudeste. con la 16: al Sudoeste el arroyo Itacumbú. y al Nordoeste. el río Uruguay. La fracción 18, de don Juan Burgardt, consta de una superficie de 99 hectáreas 7528 metros, con 1036 metros 10 centímetros al Nordeste, con la 20; al Sudeste, camino por medio, con la 19, y al Sudoeste, en 1274 metros 40 centímetros, camino por medio, con las fracciones 15, 16 y 17, y por el Nordoeste. con el río Uruguay. La fracción 19, de don Jorge Desch, consta de 89 hectáreas 2320 metros, con un mil metros al Nordeste, camino por medio, con la 20; 900 metros al Sudeste, con la 13; al Sudoeste, con la 14 y parte de la 15, camino por medio, y al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 18. La fracción 22, de don Pedro Huss, que consta de una superficie de 91 hectáreas 2217 metros, con 2014 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 23; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la 13; 2099 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la 21. y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 23, de don José Huss, que consta de 91 hectáreas 6394 metros, deslindados así: 2094 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 24; al Sudeste, en dos líneas: una de 99 metros 50 centímetros, lindando, camino por medio, con la número 25, y la otra de 370 metros, con la 13 y camino; 2014 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la fracción 22, y al Oeste, el río Uruguay. Y las fracciones 24 y 25, de Américo Rodríguez, teniendo la número 24 una superficie de 103 hectáreas 9530 metros, teniendo 2068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A"; 537 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 tiene 81 hectáreas 990 metros, lindando: al Norte, en 1298 metros. con el lote "A"; al Este, camino por medio, con la número 7; al Sud, camino por medio, con las 12, 13 y 11, y al Oeste, en 624 metros 80 centímetros, camino por medio, con la 24 y parte de la 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están arrendadas sin contrato a los propios ejecutados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización los siguientes préstamos: 1.a propiedad (números 4 y 5), $ 7.446.61; 2.a propiedad (números 6 y 7), $ 5.426.87; 3.a propiedad (número 13 parte), $ 2473.50; 4a propiedad (números 13 parte, 14 y 15), $ 7.450.00; 5.a propiedad (números 16 y 17). $ 6.775.00; 6.a propiedad (número 18), $ 3050.00; 7.a propiedad (número 19), $ 2.730.00; 8.a propiedad (número 22), $ 2.971.00; 9.a propiedad (número 23), $ 2.648.00, y 10.a propiedad (números 24 y 25), $ 5.800.00.

(Cuenta corriente) Nov.11-9338-v.dic.30.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los expedientes caratulados "GARESE (JOSE DOMINGO o JOSE). Sucesión" y "GARESE DE URIOSTE (MARIA VIOLETA) y URIOSTE (JOSE P.), como curador especial de los menores Raquel, Cora y José Alberto Piñeyro Garese, y del incapaz Garese (Ricardo. Venia", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre corriente, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y con las bases que se indicarán. de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número novecientos setenta y cuatro de la novísima ciudad de esta Capital, con un área, según plano del ingeniero José Llambías de Olivar de diecisiete de Mayo de mil novecientos once, de quinientos ochenta y ocho metros cuarenta decímetros que se deslinda en la siguiente forma: diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sureste, a calle 18 de Julio; cincuenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sureste, por donde linda con Francisco García; once metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste, con Jacinto Ferreira, y cincuenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, con propiedad que fué de la Estación Cordón de Tranvías a la Unión y a Maroñas. Según títulos, esta fracción mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, por cincuenta y dos metros, aproximadamente, de fondo al Norte. La base de venta de este inmueble es de veinticuatro mil pesos. 2.o A las diecisiete horas: Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la manzana doscientos veintinueve de la nueva ciudad de esta Capital, designados con los números seis y siete de dicha manzana y que, por ser contiguos, comprenden en conjunto un área de seiscientos noventa y ocho metros y cincuenta decímetros que se deslinda así: veintidós metros de frente al Este, sobre la calla Magallanes entre las de Durazno e Isla de Flores, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda en parte con Barros y en parte con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte y Sur, linda con la misma Sociedad Progreso Oriental. La base de venta de este inmueble es el aforo para la contribución inmobiliaria, o sea la suma de ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los derechos, certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que la propiedad deslindada en primer término soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, pero se venderá libre de dicho gravamen; 4.o Que los títulos del bien identificado en el apartado 1.o se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 278 serie 30) y los del deslindado en el apartado segundo, y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$69.00 Nov.10-9311-v.nov.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el 28 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle José E. Ellauri número 768, por disposición del DIRECTORIO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 268 serie "X", a cargo de Juan Miller, de acuerdo con el artículo 82 de la carta orgánica de la Institución, el martillero don Alberto Gloodtdofky venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil novecientos pesos ($ 19.900.00), un terreno y mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento. constituído por dos fracciones contiguas, empadronadas con el número 31904; constan en conjunto de una superficie de setecientos noventa y seis metros, teniendo diecinueve metros treinta y dos centímetros de frente al Oeste. a la calle José E. Ellauri número setecientos sesenta y ocho: cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Norte. por donde linda con terreno de la misma manzana y de Felicia Rosa de Otermín: cuarenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros al Sud, con los solares números 3 y 6, y quince metros cuarenta centímetros al Este, con el número 7. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo a lo prescripto por el artículo 82 de la carta orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta esta hipoteca es: saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, pesos 24.283.25 en efectivo; $ 5.492.74; F) Que en el acto de la escrituración de la venta se cancelará la hipoteca que se ejecuta, ofreciendo el Banco al comprador un nuevo préstamo hipotecario por la suma de quince mil trescientos pesos ($ 15.300 00) en títulos hipotecarios; G) Que los títulos

de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.10-9305-v.nov.19.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de LUIS B. FERNANDEZ", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes y año, a las dieciséis horas, se va a dar comienzo a la venta en remate judicial y por precio al mejor postor, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario, en el paraje "Barrio Bonilla", proximidades de esta ciudad, local ocupado por el comercio del causante, Luis B. Fernández, de todas las mercaderías, útiles y demás bienes muebles inventariados, en los autos mencionados: un carro un petizo y los derechos a un terreno y sus mejoras, en el "Barrio Colón", de la firma Alonso Hermanos y Cía. cuyo terreno tiene una extensión de trescientos cincuenta metros, lindando por el Norte, calle pública; al Este, con Gil González, por el Oeste, Leoncio Sabe; y por el Sud, con la avenida General Artigas, el que estaba prometido en venta al causante Luis B. Fernández, quien había abonado a la firma vendedora la cantidad de ciento cuarenta pesos. Se previene: Que la venta será al contado, que han sido habilitados los días feriados y horas inhábiles que sean necesarias hasta la terminación del remate: y que los antecedentes judiciales se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$33.00 Nov.9-9245-v.nov.25

N. GONZALEZ MARTIN

Orden Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Autos "LUIS COLLAZO. Quiebra", remataré el día 18 de Noviembre a las 14 y 30 horas, las existencias de la misma, en el local calle Cerro Largo número 1487. Seña, 30 o|o. Comisión, 6 o|o.
$3.40 Nov.9-9257-v.nov.18.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 28 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Doctor Vázquez Sagastume número 46, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 69, serie "X", a cargo de GENARO FUNICELLI, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la Institución, el martillero don Nicanor González Martín, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 5 473.94), un terreno y mejoras, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, empadronado con el número 38720, situado en la manzana número 223 del "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, calle Doctor Vázquez Sagastume número cuarenta y seis, entre las de Vicente Yáñez Pinzón y Pedro Bauzá señalado con el número 22 en el plano respectivo y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Doctor Vázquez Sagastume, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Nordeste linda con el solar veintitrés; al Sudoeste, con el veinticuatro; y al Nordoeste con el veinticinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) Que respecto al inmueble a venderse, no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento; C) Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare al día del remate por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay: $ 4.649.34 y en efectivo $ 324.60; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos e hipoteca vigente, hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), como préstamo común; el excedente sobre dicha suma, hasta cubrir el importe del precio deberá abonarse en el acto de la escrituración; F) Que la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a títulos, podrá ser cancelada total o parcialmente, en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 o|o cuyos títulos se recibirán por su valor nominal; el resto de dicha deuda deberá abonarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.9-9282-v.nov.18.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de esta Capital, doctor José Ma. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Buquet Gil y Compañía contra MANUELA DOLDAN DE AÑON. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del año en curso, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido por el Alguacil y Actuario ad hoc designado, a la venta en remate público por las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil pesos ($ 1.000.00) del solar de terreno y mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87109, compuesto aproximadamente de una superficie de 221 metros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Lucas Píriz; 25 metros 77 centímetros al Sudeste, que por formar esquina son de frente a la calle Leandro Gómez: 8 metros 59 centímetros al Nordeste confinando con Gaudencio Gandino, y 25 metros 77 centímetros al Noroeste, lindando con don Vicente Berta, según croquis expedido por la Dirección General de Avalúos (carpeta número 2917) que corre agregado al expediente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, avenida Garibaldi 1818. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Pablo Isetta, Actuario Ad hoc.
Informes: Cerrito 506.
$31.90 Nov.7-9215-v.nov.21.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Liquidación de ganado lechero. Ejecución de prenda agraria. Autos "Banco de la República con MIGUEL GARCIA". Juzgado de lo Civil de segundo turno. El 21 de Noviembre de 1936, a las 1 y 30 de la tarde. Sobre la carretera a Belastiqui, a 7 kilómetros con el empalme con la carretera a San José:

300 reses, en su mayoría ganado holandés Vacas en plena producción, recientemente tuberculinizadas y con su respectiva tarjeta de sanidad, vaquillones, terneras, toros, etc. Venta al mejor postor, sin base, al contado. Entrega inmediata.

Comisión de compra: 5 olo.

Por mayores informes a nuestro escritorio, avenida General Rondeau 1908 (Montevideo).
$8.00 Nov.7-9217-v.nov.18.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de esta Capital, doctor José Ma. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Buquet Gil y Compañía contra la propiedad padrón número 34091. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del año en curso, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido por el Alguacil y Actuario ad hoc designado a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos pesos ($ 600.00), del solar de terreno y mejoras que contiene situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34090, compuesto aproximadamente de una superficie de 147 metros cuadrados que se deslindan así: 7 metros 34 centímetros de frente al Oeste, a la calle Tiburcio Gómez; 20 metros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Francisco Bauzá: 7 metros 34 centímetros al Este, confinando con A. M. Deumfide, y 20 metros al Sur, lindando con más terreno de la misma manzana, según croquis expedido por la Dirección General de Avalúos (carpeta número 1759), que corre agregado al expediente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Pablo Isetta, Actuario Ad hoc.
Informes: Cerrito 506.
$33.80 Nov.7-9216-v.nov.21.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES LANDONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador designado, señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis, situado en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, designado con el número seis de la letra D en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de un área de doscientos noventa y nueve metros veinte decímetros, teniendo diez metros de frente al Nordeste, a la calle Juan Caball número cuarenta (hoy número dos mil seiscientos veintiocho, entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez; veintiocho metros ochenta y dos centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número cinco, y treinta y un metros tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar número siete. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 120, serie "Z"). Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere dicha consignación se prescindirá de su oferta continuándose el remate. Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease continuar con la hipoteca vigente, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.793.33.
(Cuenta corriente) Nov 10-9308-v.nov.25.

JOAQUIN C. SANCHEZ
IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

El día 30 de Noviembre en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, calle Massini número 3371 (Pocitos), venderé en remate público, por ejecución de hipoteca, sin base, al mejor postor y en un solo lote, una hermosa fracción de terreno compuesta de un área superficial de 1163 metros 10 decímetros cuadrados, con la edificación y demás mejoras que contiene y de conformidad con lo que establece el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Moreno contra EDUARDO GOMEZ HAEDO y BLANCA MADALENA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín C. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31.342, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1928, de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros catorce decímetros con las siguientes líneas linderos: catorce metros 86 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Mazzini; catorce metros 59 centímetros al Noreste con Pedro Gelós; treinta y dos metros 21 centímetros al Nordoeste, con Mario Berro y por el Sudeste, treinta y dos metros 20 centímetros, lindando con el solar tres del expresado plano; B) Dos fracciones de te-

rreno con todas sus mejoras, empadronados con el número 31.343, señalados con los números 2 y 3 en el ya mencionado plano y de una superficie, respectivamente, de quinientos veintiún metros 64 decímetros, y de ciento setenta y siete metros 32 decímetros que se deslindan así: El solar número dos, dieciséis metros siete centímetros de frente al Sudoeste, con la calle Mazzini; dieciséis metros 33 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, y al Sudeste, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y el solar número tres, dieciséis metros 42 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar dos; dieciséis metros 56 centímetros al Nordeste, lindando con Antonio Piaggio; diez metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con Vicente Fernández, y al Nordoeste, lindando con el solar Gelós, una línea de cinco metros 12 centímetros al extremo de la cual hay un martillo saliente de catorce centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera de cinco metros 78 centímetros. Según el citado plano, las fracciones dos y tres abarcan una superficie de seiscientos noventa y ocho metros 96 decímetros y según título de setecientos tres metros 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$88.90 Nov.7-9260-v.nov.30.

JOAQUIN C SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON PESQUERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Joaquín C. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble y sus mejoras: Un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Costa de Pando, empadronado con el número mil ochocientos noventa y dos, compuesto de un área de setenta y cuatro hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros, según plano suscrito en Febrero de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Carlos D. Furriol, y cuyos linderos son: por el Norte, propiedad del doctor Arnoldo Berta; al Este, el arroyo Pando; al Sur, propiedad de José Machado, y al Oeste, la de Juan Figari y una pequeña parte al Nordoeste, lindando con la carretera al Talla. Los deslindes del inmueble referido, según escritura de fecha diecinueve de Setiembre de mil novecientos diez, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, eran los siguientes: por el Norte, Pedro Bernadet y sucesión Vamine; por el Sur, el Coronel Francisco Montero; por el Este el arroyo Pando, y por el Oeste, Juan S. Figari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo medianerías u otras cargas, si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento a don Enrique de Souza, con contrato que vence el 25 de Marzo de 1940. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 13.900 00.

(Cuenta corriente) Nov.6-9170-v.nov.23.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Regio solar: calle Joaquín Requena número 1275.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JUAN BAUTISTA IRISARRI", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 10.666.66, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus anexos empadronado con el número 22.345, compuesto, según plano del agrimensor Juan Mier, de 10 de Diciembre de 1911, de 1.103 metros 48 decímetros, lindando: al Este, en 18 metros 78 centímetros con la calle Joaquín Requena, distante 43 metros 16 centímetros de la esquina Chaná; al Sur, en 57 metros 95 centímetros, con Presa, Acuña y Cía.; al Oeste, en 20 metros 88 centímetros, con Francisco Cullo y Miguel Migues, y al Norte, tiene cinco líneas: una que parte del frente sobre Joaquín Requena, mide 30 metros 14 centímetros, lindando con Eustaquio Herrera y otra propiedad del causante; al final de esta línea otra hacia el Norte, de 4 metros 90 centímetros, lindando con otra propiedad del causante; al final de esta línea, otra, hacia el Oeste, de 17 metros 63 centímetros, y terminada ésta, otra hacia el Norte, de un metro 75 centímetros, lindando en ambas con Francisco Botta, y finalizada esta línea, otra hacia el Oeste, de 10 metros 28 centímetros, por donde linda con E. Laster. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 30 de 1936 — J. Walter Balleta, Actuario.

$36.49 Nov.6-9194-v.nov.21.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en Guichón (Departamento de Paysandú) el lunes 7 de Diciembre a las 10 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Campomar y Soulas contra Juan Mawad. Ejecución de hipoteca", el día 7 del mes de Diciembre del corriente año a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia 25 de Mayo 523, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate al mejor postor y sin base, 2 solares de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicados en la manzana 17 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que, según plano del agrimensor José Princivale, de Julio de 1902, tienen cada uno un área de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con 18 metros de frente por 36 metros de fondo, teniendo en conjunto, por estar unidos, un área de 1.296 metros y linda: en su frente, al Oeste, con la calle 18 de Julio; al Sur y Sureste por ser esquina la calle Industria y al Norte y Este, más terrenos de la misma manzana Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 30 de 1936.— José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$53.90 Nov.4-9119-v.dic.7.

ANIBAL AMORIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado comisionado a sus efectos por el señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, doctor Julio Viana, se hace saber al público que en los autos caratulados "Hipotecario del Uruguay Banco con sucesión de doña ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" por auto de fecha 23 de Mayo de 1936 se ha decretado el remate del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras situado en la manzana número cien de la planta urbana de la villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número ochocientos treinta y dos, compuesto de una superficie de ciento treinta y cinco metros y cuyos linderos son: nueve metros al Oeste, de frente a la calle Ituzaingó entre las de Ejido y Reconquista, por quince metros de fondo, lindando: por el Norte, con propiedad del señor Remigio González y por el Sur y Este, con las de Felipe Silvera. Dicho remate se efectuará al mejor postor, sin base, por el martillero señor Aníbal Amorín, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad hoc señor Armando Pérez Luaces, en el lugar del inmueble el día veintidós de Noviembre del corriente año, de las catorce a las catorce y treinta horas habiéndose habilitado el feriado. Se previene al público: 1.o Que esta ejecución se promueve en virtud del gravamen que afecta dicho inmueble por valor de quinientos pesos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en títulos hipotecarios serie "28", a treinta años, en cuotas trimestrales, por lo que esta institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco ejecutante o del rematador previamente al remate; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y, en caso contrario, se prescindirá de ella; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituración y del compromiso y venta serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeudase por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas respecto del inmueble y los gastos que su cobro originen; 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos, y los demás antecedentes en este Juzgado de la segunda sección del Departamento de Maldonado. — San Carlos, Octubre 19 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare continuar con la hipoteca sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 596.99.

(Cuenta corriente) Nov.5-9129-v.nov.20.

GONZALO ROVIRA CARVE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ (SEBASTIANA). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección de Avalúos del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Scotti Blanco, de Agosto de 1936, se compone de un área de seiscientos metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros al Sureste a la calle Bruno Méndez, distando su punto medio treinta y cinco metros de la esquina formada con la calle José Arteaga; al Noreste, tres líneas, una de veinte metros que va de Sureste a Noroeste, otra de diez metros que corre de Suroeste a Noreste, lindando por estas dos líneas con Juan Capurro; y otra de veinte metros que va del Sureste a Noroeste y linda con propiedades de Venancio Rodríguez y Severo Pérez; al Noroeste, veinte metros lindando con Juan Rossi; y al Suroeste, cuarenta metros lindando con Juana Lefebre. Este inmueble fué aforado por la Dirección de Avalúos en mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.20 Nov.4-9118-v.nov.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TEOFILO RAUL SALDAÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las quince horas, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y se le agreguen, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, entre Piedras Blancas, Puntas del Manga y Puntas del Miguelete, próxima a la conjunción de los caminos de Las Instrucciones y de Cuchilla Grande, compuesta dicha fracción de un área de siete hectáreas, novecientos setenta y cuatro metros, doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta milímetros, cru-

rada por una pequeña calle vecinal suprimida, y cuyo deslinde es el siguiente: por el Oeste, da frente al camino de la Cuchilla Grande; al Norte, linda con terrenos de los sucesores de Carrión; al Este, en parte, por la sucesión de Dolores Larrosa de Ortiz; y en otra pequeña parte de ese límite, con propiedad de José Mazzuco; y por el Sur, confina con los terrenos de la sucesión Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: 25 de Mayo 477, 3.er piso.
$39.00 Nov.4-9107-v.nov.20.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Emilio Fontana, Sociedad Comercial, contra ALFONSO LAGUARDA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio, o sea el lote señalado con el número tres en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1927, que tiene situado en la dieciocho sección judicial de este Departamento y tiene una superficie de ciento setenta y ocho metros cincuenta decímetros, teniendo cinco metros diez centímetros al Oeste, sobre la calle Victoria; treinta y cinco metros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando, respectivamente, con la fracción letra A y con el solar cuatro, y cinco metros diez centímetros al Este, lindando con el lote A.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca a favor de Catalina F. Giulfo y María Giulfo; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$36.00 Oct.31-8996-v.nov.17.

HECTOR R. COSSIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio Depatamental contra EULOGIA SUETA y ARTURO S. MIR. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber que el día 13 de Noviembre entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil, por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de $ 3.442.76, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situados en la manzana número 21 de esta ciudad, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, de 40 metros 58 centímetros de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros 90 centímetros, con sucesión Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros y 88 centímetros sobre la calle 25 de Mayo, y cuarenta y un metros y cincuenta y un centímetros, con sucesión Manuel Hernaez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 22 de 1936. — E. Mattos Ramos, Escribano.
(Gestión Fiscal) Oct.29-8302-v.nov.13.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco de Crédito contra VICENTE FALCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento un mil seiscientos ochenta y cuatro, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Octubre de mil novecientos treinta (correspondiente dicho solar a la mitad del señalado con el número veintidós en el plano levantado el 20 de Setiembre de 1921 por el agrimensor Raúl Regules) y compuesto, según aquel plano, cuyo duplicado fué archivado el tres de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, de una superficie de 102 metros 94 decímetros que se deslinda así: 6 metros de frente al Oeste, sobre la calle Abayubá; 17 metros 13 centímetros al Sur, que por formar esquina el solar de que se trata, dan también de frente a la calle San Fructuoso; 6 metros 3 centímetros al Este, lindando con la sucesión de don Antonio Lussich, y 17 metros 13 centímetros al Norte, lindando con el solar número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, así como las deudas de pavimento y saneamiento, si existieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$47.60 Oct.28-8857-v.nov.16.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Sucesión de MARIA GAITAN DE MOROSINI" se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523: Dos fracciones de terreno situadas en la primera sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 3282, señaladas con el número seis del huerto 140 de la sección Huertos de dicho Departamento y, según plano levantado el 5 del corriente por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, se señalan con las letras A y B y se componen en conjunto de una superficie de 3.275 metros 6626 centímetros que se deslindan así: la fracción letra A tiene 44 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Huertos; 45 metros 80 centímetros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Delanty; 44 metros al Sur, también de frente al camino de las Tropas, y 37 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 5, de don Manuel Cobas. La fracción letra B tiene 44 metros de frente al Norte, al camino de las Tropas; 12 metros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Delanty; 44 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la fracción 4, de don Santiago Correa; 20 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 5, de Manuel Cobas. Este bien está tasado en $ 420.00. A continuación, en la misma puerta del Juzgado: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del solar número 7 de la manzana 5 del segundo cuartel de esta ciudad de San José, compuesto de una superficie de 412 metros 94 decímetros 50 centímetros, lindando: al Norte, en 22 metros 85 centímetros, con otra parte del mismo solar de doña Ramona Morosini de García; al Este, con Federico González; al Sur, en una línea irregular de 22 metros 50 centímetros, con otra parte del mismo solar de don Venancio Mancebo, y al Oeste, en 17 metros 15 centímetros, con la calle Misiones, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 640 y 642 y está empadronada con los números 60 y 4024, aforada en $ 2.700.00. 2.o A las 16 y 30 horas, en la misma ubicación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 23094, situada en el paraje conocido por "La Estanzuela", décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, formando parte del solar número 27 del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez ,ubicado en la manzana 1075 de la novísima ciudad, compuesta de 214 metros 75 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1067, entre las de Maldonado y Durazno, por 25 metros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con don Hipólito Bernicha; al Norte, con propiedad de don Vicente Curci. Esta propiedad está tasada en $ 9.000.00. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones practicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en manos del Alguacil del Juzgado, el 10 o|o del precio en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados, incluso los de compromiso, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Colombia 1368. — U. T. E. 2-42-56.
$70.00 Oct.28-8849-v.nov.16.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "BERNABE G. FERNANDEZ. Concurso voluntario", el día 28 de Noviembre entrante, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: La fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, ubicada en las inmediaciones de la Estación Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5914 y con un área, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 17 de Agosto de 1917, de ciento diez hectáreas y nueve mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, que linda: al Norte, calle de 17 metros que lo separa de campo que fué de Eulogia Laureiro de Cabrera (hoy de Suc. Pilar Prego de Fernández) y con Eulogia Míguez de Laureiro; al Este y Noreste, con la misma Eulogia Míguez de Laureiro y la vía del ferrocarril; al Oeste, línea recta que separa de Eulogia Laureiro de Cabrera y al Sur y Sureste, con esta misma señora y la vía del ferrocarril. Segundo: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la misma sección segunda de Florida, próximo a la Estación Reboledo, empadronada con el número 1097, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor P. Porfido, de Diciembre de 1919, con un área de doscientas nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, que linda: 96 metros al Norte y 173 metros 60 centímetros al Noroeste, por ambos lados con Pedro Etchegaray; 1667 metros 60 centímetros al Noreste, con Javier Prego, y al final de esta línea, otra que corre al Noreste, con 192 metros 60 centímetros, también con Javier Prego; 441 metros 10 centímetros al Noreste, con sucesión de Juan María Prego; 1.828 metros 70 centímetros al Sureste, con Javier Prego, y al Oeste, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central, con las fracciones 5 y 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a las mismas son de cuenta de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y los títulos de los inmuebles en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpetas correspondientes, respectivamente, a las hipotecas rurales número 126 serie 25, y número 96 en efectivo. Se hace constar que de la fracción referida en segundo término hay que deducir un área de tres hectáreas, 9.316 metros y 67 decímetros cuadrados que han sido vendidas a la Empresa del F. Carril Central. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
88.00 Oct.28-8845-v.nov.21.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRONISLAW PTAK Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender

en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos diez y señalada con la letra "T" en el plano de subdivisión suscrito en Octubre de mil novecientos treinta por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas mil seiscientos trece metros, deslindados: al Noroeste, con la fracción "S"; mil sesenta y un metros cincuenta y siete centímetros al Noreste con propiedad de Domingo Rospide; al Sureste con la fracción "U"; y al Suroeste servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con parte de las fracciones "B" y "C". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador —en todo o en parte— los gravámenes existentes a su favor; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que la fracción se halla dada en arrendamiento, sin contrato, al señor Kazys Pabalis. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que reuna las condiciones exigidas por las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.753.71.

(Cuenta corriente) Oct.24-8717-v.nov.16.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del Actuario, venderá en almoneda y al mejor postor, los inmuebles siguientes: dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en "Las Conchas", primera sección judicial de Rocha, empadronadas con el número tres mil quinientos sesenta y seis señaladas con los números uno y dos del plano del agrimensor Facundo P. Machado, compuestas en conjunto de doscientos treinta y una hectáreas nueve mil ochocientos treinta y seis metros, abarcando la fracción uno, ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setenta y cuatro metros, lindando: al Nordoeste, camino nacional al Chuy, por medio con campo de Justo Aldunate; al Sudeste, calle del ejido, por medio con la fracción número dos; al Este, el arroyo "Las Conchas" por medio con Justo Aldunate; al Sudoeste, con Pedro Peyre; y la segunda, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos setenta y dos metros, lindando: al Nordoeste, calle del ejido, por medio la fracción anteriormente deslindada y Pedro Peyre; al Nordeste, el arroyo "Las Conchas" por medio con Justo Aldunate, Antonio Fernández, Constancio Fernández y Ramón R. Fernández; al Sudoeste, Ludovico Melo; y al Sud, camino vecinal a Vaiizas. Se previene: Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, tanto del compromiso como de la venta y los certificados, serán de cuenta del comprador; que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; y que la venta se decretó en los autos "Bonnet Pouvanne Héctor contra JULIO EXEQUIEL BONNET Y OTRA. Ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$53.00 Oct.24-8738-v.nov.17.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de LUIS y RAUL MACHIN el día 24 de Noviembre del corriente año, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en remate *al mejor postor y sin base el* solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 69228, ubicado en el paraje conocido por "Barrio Moratorio", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 182 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero y Febrero de 1919 y tiene un área de trescientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Osvaldo Martínez entre las de Diego Barros Arana y Sainz Rosas, por 30 metros de fondo; al Sureste, linda con los solares 183, 184 y 185; al Suroeste, con el número 186, y al Noroeste, con el número 181. Se previene: A) ue el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que el pago del pavimento y cordón que se adeude por el inmueble a subastarse, así como la comisión de remate, gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Nov.6-9189 v.nov.23.

LUIS EDUARDO SAGARRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 5.o turno
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía contra PABLO BARTABURU Y OTROS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil cuatrocientos trece A), y mil cuatrocientos trece B), compuesta, según títulos, de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, que lindan al Norte y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá; y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de Dolores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Nov.4-9110-v.nov.30.

GERONIMO G. MENDEZ
REMATE
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

Rematará el día 2 de Diciembre de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Strauch y Compañía contra JOSE GARCIA MONTES Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día dos de Diciembre próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Gerónimo G. Méndez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles situados en la ciudad de San José: A) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contenga que es parte del solar número cinco de la manzana 16, del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando al Oeste, con la calle Sarandí, en once metros cincuenta centímetros; al Este, igual longitud con doña Dominga Arroqui; al Norte, en veintiún metros 30 centímetros con don Manuel García (hijo), o sea la fracción que se describirá, y al Sur, la misma extensión con los señores Olgiati, Geribon y Compañía; B) Otra fracción de terreno contigua a la precedentemente deslindada con sus edificios y demás mejoras que le correspondan sin reserva alguna, que forma parte de dicho solar la expresada manzana cuartel señalada con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, con una superficie de doscientos cincuenta *y siete metros setenta y tres decímetros*, lindando al Norte, en veintiún metros 30 centímetros, con don Manuel Egusquiza y sucesiones de don Juan Arroqui y doña María Arriet; al Sur, en igual medida con el terreno anterior, al Oeste, en doce metros 10 centímetros con frente a la calle Sarandí, y al Este, igual longitud con el lote número siete. Se hace constar; que el inmueble descripto en la letra A ha sido tasado en la suma de mil setecientos pesos y el descripto en la letra B ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más detalles al rematador: Yi 1816.

$68.00 Nov.11-9341-v.dic.3.

ROGELIO M. DURAN
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, en los autos caratulados "Flora Muiña García contra MANUEL ALVAREZ PERDOMO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las diecisiete horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero Rogelio M. Durán, asistido del Alguacil designado al efecto y del Actuario ad hoc, Escribano Domingo F. Pagouapé, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, jurisdicción de Maroñas, señalado con el número cuarenta en el plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre veinte de mil novecientos seis y compuesto de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle Fonseca entre la de Gerónimo Piccioli y el camino Corrales, por cincuenta metros de fondo hacia el Noroeste, lindando por este viento con el fondo del solar seis; por el Noreste, con el treinta y nueve, y por el Sudoeste, con el cuarenta y uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio acreedor, en cuyo caso serán cargados a la ejecución e incluídos en la respectiva planilla de costas; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$34.50 Nov.11-9351-v.nov.27.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Pieza separada formada en autos María Irigaray de de la Quintana, María Teresa, Wenceslao Mario y Jorge de la Quintana con HUNDORF Y Cía. Intimación", se hace saber al público que el día diecisiete del corriente a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, calle Yandinoca esquina José Llupes, por intermedio del martillero don José Vicente Alonso, designado a pedido de la parte actora, con asistencia del Alguacil designado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1 máquina dividir fuego marca "Turner"; 1 trasmisión de 1.70mts 60 mm. de espesor con dos soportes y 2 cojinetes; 4 poleas de hierro 60|80 cts.; 1 motor 10 H. P. con resistencia automática, marco e instalaciones: 35 mets correa ancha; 1 máquina de rebajar cueros: 1 máquina de lustrar cueros; 1 máquina de palismar cueros; 1 máquina cepillar cueros; 1 máquina de piedra carbón "Deums" para raspar cueros; 1 motor de 7 1|2 H. P. con resistencia, llaves e instalaciones; 1 máquina "Haspa" para lavar cueros; 1 fulón grande ancho; 1 fulón angosto; 1 fulón mediano: 47 mts. de correas; 3 máquinas de pulisonar cueros; 4 máquinas de raspar cueros; 3 máquinas de felpar para cueros; 1 motor 4 1|2 H. P. con llaves e instalaciones y 1 aparato completo para pintar al duco. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es en conjunto de nueve mil *quinientos pesos*. 2.o Que el mejor postor en garantía de la misma deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o. 3.o Que el expediente se encuentra en la oficina del Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a dispo-

sición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$24.00 Nov.5-9142-v.nov.16.

JOSE S. ANSORENA
Receptoría de Aduana de Bella Unión

EDICTO — Por resolución del Receptor interino de la Aduana de Artigas, don Antonio G. Ayala, dictada en los autos caratulados "Fisco y Antonio Mallet, Lorenzo Basualdo, Enrique Oxandabarat, Nicasio Guimaraens, Juan Silva y Liborio dos Santos con FLORENTINO MOREIRA, BARBARITO LIMA Y GREGORIO LIMA. Por imputación de infracción aduanera", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo a la hora 10 y en el local de la Receptoría de Aduana de Bella Unión, el martillero que suscribe procederá a vender en remate público con las bases que más adelante se establecen, las mercaderías y una embarcación que en seguida se detallan: 115 sacos azúcar, fraccionados en 20 lotes de 5 sacos y 5 lotes de 3 sacos; valor oficial $ 0.10 el kilo: 6 sacos arroz, fraccionados en 2 lotes de 3 sacos; valor oficial, $ 0.09 el kilo; 6 kilos, 18 paquetes cigarrillos brasileños, valor $ 2.50 el kilo; 6 kilos lienzo, valor $ 0.50 el kilo; 3 1|2 kilos lienzo mezcla, valor $ 0.70 el kilo; 7 metros cuadrados género seda artificial, valor todo $ 1.19: 7 1|2 kilos listado, valor $ 0.70 el kilo: 1 kilo muselina, valor $ 2.20; 1 kilo género de algodón para vestido, valor $ 2.50; y una embarcación de madera de loro de las siguientes dimensiones: eslora metros 12.50; manga, metros 2.50; puntal, metros 1.00. Valor estimativo: $ 150.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los valores oficiales establecidos. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo con los artículos 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal de remate será de cargo del comprador así como los gastos de remoción, retiro, etc., del local de venta. 4.o Los compradores dispondrán de un plazo de 24 horas para el retiro de las mercaderías; y 5.o Que los compradores de cigarrillos deberán satisfacer el impuesto interno correspondiente. — Bella Unión, Octubre 29 de 1936. — José S. Ansorena, martillero.
(Cuenta corriente) Nov.4-9103-v.nov.20.

FLOREAL OTERO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de la ciudad de Montevideo, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de ROSA FUREST DE HERNANDEZ", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las diez horas y 30 y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Floreal Otero, con asistencia del suscrito Juez de Paz, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, que fué de seis mil trescientos cincuenta y siete pesos, siendo, en consecuencia, su base de cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos (pesos 4.238.00), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la villa del Sauce, compuesto de veintiocho metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la plaza pública por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud; por el Oeste, con Manuela Furnadarena, y por el Este, con Pablo Furest. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del atículo 919 del Código de Pocedimiento Civil, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Octubre 5 de 1936. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
Más informes: Zabala 1331. — U. T. E. 81850.
$84 00 Oct.26-8781-v.nov.18.

FRANCISCO RON
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "FLORA DAVILA DE ACUÑA. Sucesión. Artículo 211. Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, paraje denominado "Cuchilla de las Flores", compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, ubicado en la manzana número ciento noventa y nueve, dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus lados, lindando al Norte, la calle Oribe; al Este, la calle Río Negro; al Sud, con don Luis Acuña; y al Oeste, con doña Carmen Correa. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta menor a los dos tercios de la tasación, o sean doscientos pesos; y 3.o Que el terreno se remata libre de mejoras, en virtud de que las que existen actualmente, con algunos árboles frutales y cercos de tejido, no pertenecen a la mencionada sucesión. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en el bien que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1936. — Carlos M. Paravís Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.2-9009-v.nov.18.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Antonia Josefa Azpiroz contra LEOCADIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre del año en curso, a las dieciséis y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras en él existentes, empadronado con el número seiscientos treinta y uno de la manzana ochenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, que consta de doscientos setenta y dos metros de superficie y cuyos límites son: al Oeste, la calle Veinticinco de Agosto; al Sur, terreno de José López Castro, y por el Este y Norte, terreno de Gabriel González. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en esta Oficina a disposición de los interesados Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1936. — Carlos M. Paravís. Actuario.
$28.90 Oct.31-8859-v.nov.17.

MARCELINO PINTADO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Ciriaco Yturburo contra ADRIAN LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre venidero a las diez horas en el lugar de su ubicación (Pueblo Frayle Muerto), por el martillero don Marcelino Pintado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: tres terrenos contiguos y los edificios sobre ellos construídos, empadronados con los números 6, 7 y 8 y que constan en total de una superficie de mil seiscientos veinte metros cuadrados, cuyos límites son; por el Norte, la calle Burgos; por el Este, los terrenos uno y tres, propiedad de Florencio Ferraro; por el Sur, el terreno número 9; y al Oeste, el camino de acceso a los corrales de embarque. Se hace constar que la venta será al contado; que el título de propiedad se encuentra depositado en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Frayle Muerto, Octubre 22 de 1936. — Alipio Pintos, Juez de Paz.
$17.60 Nov.12-9394-v.nov.23.

FRANCISCO A. SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Doctor Juan A Hernández, curador de bienes del ausente LUIS IRINEO TORRES o FERREIRA. Venta de bienes. Pieza mandada formar en los autos Fernanda Torres de Techera, Juan o Juan Mártires Evangelio Torres y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado de Paz de la séptima sección de Durazno, por el martillero don Francisco A. Sánchez, con asistencia del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Sarandí", séptima sección del Departamento de Durazno y empadronada con el número 6.807, designada con el número 9 en el plano expedido por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en agosto de 1928, compuesta de nueve hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y dos metros y que lindan: al Nordeste, con la sucesión de Juan Mártires Evangelio Torres; al Noroeste, con la sucesión de Ramón Duarte; al Sureste, con Dionisia Techera, y al Suroeste, con el lote número 10, del heredero Robustiano del Socorro Torres, cuyo bien ha sido tasado en la suma de $ 446.00 (cuatrocientos cuarenta y seis pesos). Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — La Palma, Octubre 23 de 1936. — Ramón García López, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.30-8950-v.nov.16.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos rotulados "CLARA MARIA BIDART DE CURUCHET Y OTRO. Solicitan venta en pública subasta del inmueble empadronado con el número 1428" se hace saber al público que el día 28 del mes de Noviembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien, al mejor postor y con la base del aforo que tiene establecido para el cálculo del impuesto inmobiliario que es de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.00), según planilla de contribución inmobiliaria número 59044, correspondiente al año 1936, agregada a los referidos autos: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Paysandú en la manzana número 207 y empadronada con el número 1428 que tiene una superficie de 1255 metros y 6560 centímetros cuadrados y limita por el Norte, con la propiedad de don Julián de las Cuevas o sus sucesores en una extensión de 36 mts. 73 cents.; al Sud, sobre la calle Uruguay, en 36 mts. 84 cents.; al Este, con calle Queguay, en una extensión de 34 mts. 50 cents.; y por el Oeste, con doña María Larrosa o quien sus derechos hubiere, en 33 mts. 77 cents. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que serán de cuenta del comprador el saldo de la deuda de pavimento, cordón y vereda desde el día de la adquisición, lo mismo que los gastos de escrituras y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 31 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$40.50 Nov.5-9146-v nov.21.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elena Díaz y Jaime contra PEDRO MARTIRENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 horas y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2073, compuesta de veinticinco hectáreas, cuatro mil setecientos noventa y siete metros nueve decímetros que linda: al Norte, Epifanio Martirena; al Sur, Máximo Soria y sucesión Juan Francisco Ferreira; al Este, la misma sucesión, y al Oeste, Dionisio y Faustina Martirena; y 2.o De las 10 horas y 1|4 a las 10 horas y 1|2: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1847, compuesta de veinticrés hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Juana Amaral; por otro, Jacinta Llana de Ferrer; por otro, sucesión Ramón Sosa y Rubio Hermanos y Compañía, y por otro, camino vecinal al paso de Castillos, y por otro, camino a "La Horqueta". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle

aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados relativos. — Rocha, Noviembre 4 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$69.40 Nov.11-9326-v.dic.2.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, don Juan L. Anza, de fecha doce del corriente, y en el expediente caratulado "Balbín E. Castro, tutor de los menores SUSANA CANDIDA e IRMA JUSTA NOGUERA. Rendición de cuentas y autorización para enajenar", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, de las 10 y 30 a las 11 horas, se procederá por el rematador don Aníbal Fernández, con asistencia del señor Juez y del suscrito Actuario y en las puertas del Juzgado, a la venta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil quinientos pesos, de un solar de terreno y finca ubicado en la manzana 19 de esta villa, empadronado con el número 147, compuesto de 304 metros 66 decímetros, deslindados así: 8 metros 78 centímetros de frente a la calle Acosta, por 34 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno, con sucesión Carlos de Rossi; por otro, Horacio Ferrer, y por el otro, Francisco Garmendia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Castillos, Octubre 18 de 1936. — Pedro Luna Peyre, Escribano

$34.00 Oct.30-8981-v.nov.18.

JOSE ANTONIO MAGLIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de JESUSA RIVAS DE NOVO, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 72, 2.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 1477, dentro de los siguientes límites, y dimensiones: al Norte, 24 metros, 18 centímetros con propiedad de la misma sucesión que enseguida se describirá; al Sur, 29 metros, 41 centímetros, sobre calle 19 de Abril; al Este, 13 metros 15 centímetros con Luis F. Gallino, y Oeste, 10 metros 40 centímetros con avenida General Viera, teniendo un área total de 364 metros 1.096 centímetros cuadrados, y 2.o) Otra fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana y sección que la anterior, y empadronada con el mismo número, lindando: al Norte 29 metros 15 centímetros con sucesión Florisbela Machado de Urroz; al Sud, 24 metros, 18 centímetros con el terreno anteriormente descripto; al Este, 13 metros, con Luis F. Gallino, y Oeste, 15 metros 28 centímetros sobre avenida General Viera, teniendo una superficie total de 384 metros 9.093 centímetros cuadrados. Teniéndose como base para el inmueble señalado con el número 1 la suma de $ 1.553.82 y para el número 2 la de $ 900.84, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus tasaciones practicadas en autos y aprobadas. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Nov.11-9343-v.nov.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JUAN JOSE CORREA DA CAMARA. Intestado", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Noroeste, ejido de esta ciudad, señalado con el número 76 en el croquis hecho por el martillero Carlos Siemens, compuesto de 12 metros de frente al Sur, sobre calle 6 de Abril, por 48 metros 80 centímetros de fondo al Norte, con el solar número 32, de Joaquín de Souza Acevedo; Este, solar número 77, de Pedro Burck; Oeste, con el número 75, de Miguel Gonzaga, teniendo una superficie total de 585 metros 60 centímetros, teniendose como base para su venta la suma de $ 70.00, a que asciende los 2|3 de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 24 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-9054-v.nov.19.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Testa contra ROQUE NOCE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 430, ubicada en la manzana número 23, de esta ciudad, primera sección, señalada con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor José Principalle, de Noviembre 18 de 1920, y tiene las dimensiones, linderos y superficie siguientes: la línea Norte, frente a la calle Uruguay; 14 metros 50 centímetros; la línea Oeste, frente a la calle Florencio Sánchez, por ser esquina, tiene 25 metros 60 centímetros; la línea Sud, lindera con José Bernardino Gonçalves, 14 metros 49 centímetros, y la línea Este, lindera con el lote 2, con Nicolás Franchi Lutti (hoy José Piñón Martínez), 25 metros 52 centímetros, teniendo una superficie total de 370 metros 4320 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 24 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Oct.28-8846-v.nov.13.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de LUIS PETROSINO, se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo, a la hora 10, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la venta en pública subasta, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que forma parte de las chacras 28 y 29 del grupo 6 de la 1.a fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 33 hectáreas 2046 metros, 40 d. c., empadronada con el número 3359, tasada a $ 50.00 la hectárea. 2.o Una fracción de terreno que comprende las chacras 11 y 12, contiguas, del grupo 7, del plano topográfico de la primera fracción del ejido, comprensivas en conjunto de 44 hectáreas, 2666 metros 30 d. c., empadronada también con el número 3359, tasada a $ 50 la hectárea. 3.o Un terreno de chacra o sean 22 hectáreas 1374 metros, señalada con el número 22 con un martillo de terreno que corresponde a la chacra 21 contigua, en el grupo 7 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 3358, tasado a razón de $ 45 la hectárea. 4.o La finca situada en la calle Yí número 341 de esta ciudad y terreno de 484 mts.2, sobre el que está construída, inventariada con el número 6 a fojas 34. 5.o La fracción A, del plano del agrimensor H. Castelli, de Noviembre del corriente año, de un área superficial de 2794 metros 34 decímetros, o sea un terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana 51, del 4.o cuartel de esta ciudad, con frentes a las calles Vidal y Rivera. 6.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, señalada con la letra B, en el plano referido, de un área de 750 metros 25 d. c., que forma parte del mismo cuartel y manzana que el anterior, que linda con la calle Vidal. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas y que los demás bienes se venderán al mejor postor y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 5 de 1936. — Juan A. Abó, Escribano.

$45.00 Nov.12-9378-v.nov.28.

RUTILIO SIERRA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, hace saber al público que por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Farrel Jaime contra VIÑAS HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos", se procederá a la venta en remate público, el día 25 del mes de Noviembre próximo a las 10 horas, en la casa de comercio de Viñas Hnos., situada en este pueblo, asistido del martillero don Rutilio Sierra, de las siguientes mercaderías y útiles: "una caja de hierro; 25 ponchos; 56 metros género; 12 ídem; 8 ídem; 14 ídem; 36 sweters; 10 sobretodos; 5 ídem; 3 trajes; una docena de gorras; una docena sombreros; 37 metros franela; 74 ídem; 27 ídem; 4 docenas sombreros; 5 docenas camisas; una estantería de 15 metros por 3 y 5 metros de alto, de pino de tea y vidrieras correspondientes; 2 mostradores de la misma madera y una mesa escritorio. Se previene: 1.o Que la venta será al contado y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación. — Rodríguez, Octubre 30 de 1936. — Carlos M.a Herrera, Juez de Paz.

$14.00 Nov.12-9379-v.nov.23.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ELIA SIENRA SIENRA DE PINTOS. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una once ava parte de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras y accesorios que contiene, propiedad empadronada con el número 95, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 368 hectáreas y 928 centiáreas. Dicha fracción de campo se halla en común y proindivisa con campos pertenecientes a los herederos de Carlos Enrique y Héctor Sienra. Se previene: A) Que no se aceptará ninguna oferta que no supere la base de $ 44.7091 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los interesados que así lo deseen pueden concurrir al estudio del doctor Aníbal S. Casas, en esta ciudad, mientras dure el término de la publicación, a examinar o hacer examinar los títulos. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov.3-9057-v.nov.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA RADRIZZANI mi casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3332, y por lo tanto se avisa a los acreedores para que dentro del término que señala la ley respectiva se presente en dicha casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — María Radrizzani.

$5.00 Nov.11-9348-v.nov.30.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de dicha sociedad, calle Santa Fe número 1164, el día 18 del corriente a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración del balance general anual y de la cuenta de pérdidas y ganancias. Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — El Secretario Tesorero.

$4.80 Nov.12-9409-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender mi casa de comercio que bajo la denominación de "Hotel del Palacio" tengo establecida en la casa número 1342 de la calle Andes, de esta ciudad. Los que se crean con derecho a reclamar se servirán presentarse a la escribanía de don Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez número 1421, con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936 — E. Lamarque.

$5.00 Nov.7-9237-v.nov.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor FRANCISCO GONZALEZ el negocio de mi propiedad sito en la calle Misiones 1568, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — José Bta. Fernández.

$5.00 Nov.7-921 -v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a SIMON TEPLISKY el negocio que en el ramo de comestibles tengo establecido en esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a que presenten sus comprobantes en la calle Azaibar 1244 Y a los efectos de la ley pertinente se hacen las presentes publicaciones por el plazo de ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Manuel Sarille y Compañía. — Simón Teplisky.

$5.00 Nov.7-9212-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja númer. 1923. hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles en esta ciudad, calle Miguel Barreiro número 2999, esquina Payán, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio GARABED EMERZAIAN y quedando desligado completamente el socio Artin Elmaslan. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Garabed Emerzaian. — Artin Elmasian.

$5.00 Nov.7-9.29-v.nov.26.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Elección de autoridades; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas a la Gerencia tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 30 de 1936

$9.00 Nov 4-9092-v.nov.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores ATILIO FANTONI y JOSE FANTONI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Vázquez Sagastume número 400 esquina Gobernador del Pino, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1936 — Migliani y Compañía

$5.00 Nov.2-9050-v nov.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don TORCUATO GONZALEZ el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1949, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Antonio Pazos.

$5.00 Nov.5-9148-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Ignacio García y Luis Bernasconi han vendido al señor Hipólito Peirano el comercio que aquéllos poseían en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía), Montevideo, en el ramo de recreo y despacho de bebidas, con frente a la avenida Simón Martínez número 209. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Ignacio García. — Luis Bernasconi. — Hipólito Peirano

$5.00 Nov.2-9032-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido vender mi negocio de cantina que tengo establecido en la calle 18 de Julio número 2036, al señor Edmundo Gómez Fassi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina indicada, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre de 1936. — Angel A. Pizano.

$5.00 Nov.2-9008-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan José Gómez ha prometido vender a don Victorino José Martínez, el giro comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas está establecido en esta ciudad calle Canelones números 995 y 999 esquina Julio Herrera y Obes número 1201. Los que se consideren acreedores o interesados, podrán ocurrir al número 1106 de la citada calle Canelones, todo a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Juan José Gómez. — Victorino José Martínez

$5.00 Nov.2-9028-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha otorgado ante la escribana Blanca Amelia Pose un compromiso de sociedad comercial entre los señores JOSE FLIKER y MARCOS UN, cuyo objeto será la explotación industrial y comercial de aceites vegetales, masillas, pinturas y jabones. Por la presente publicación se hace un llamado a los acreedores particulares de ambos componentes de la futura sociedad para que se presenten en el local de la calle Miguelete 2094 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936 — Marcos Un. — José Fliker.

$5.00 Nov.2-9043-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANTONIO DE LEON la casa de comercio en los ramos de café, bar y billar establecida en la avenida 8 de Octubre número 4054, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Santiago Agazzi (hijo). — Antonio de León.

$5.00 Nov.2-9048-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por promesa de compraventa de Octubre 29 de 1936, se ha resuelto que el señor RICARDO ALGIBAY compra a Matilde Mayan de Franco y a Ramón González Vidal el comercio "Restaurant Piemontés" que gira en esta plaza, en Burgues 2749 (bis). A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a quienes tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con los justificativos a Burgues 2749 (bis) dentro de treinta días. — M. M. de Franco. — R. G. Vidal. — R. Algibay.

$500 Nov.2-9041-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Pablo Antonio Tipoldi, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta plaza, calle Maipú 2002, los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la casa anteriormente nombrada. — Montevideo, 31 de Octubre de 1936. — Julián Miguel Alamo.

$5.00 Nov.2-9006-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos acordado disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, bazar y anexos, bajo la razón social de "Cuadrado y Teijeiro" gira en esta plaza, calle doctor Evaristo G. Ciganda esquina Treinta y Tres, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio José A Teijeiro Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 21 de 1936. — José A. Teijeiro.

$5.00 Nov.2-9016-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "COSTAS y HERMIDA", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 18 de Julio número 1538, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Costas y desligándose de la misma el señor Urbano Hermida. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Manuel Costas. — Urbano Hermida.

$5.00 Nov.10-9303-v.nov.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Miguel Dionisio Pascual Dipolito, Armando Señorans y Domingo Camaño, únicos integrantes de la sociedad "DIPOLITO y COMPAÑIA" en el ramo de panadería y anexos, con asiento en Piedras Blancas, de este Departamento, calle Dunant número 4150, prometieron disolver dicha entidad. De ella se separará el señor Dipolito, continuando la explotación del negocio con la razón social "Señorans y Camaño", los otros dos socios, quienes tomarán a su favor el activo y quedarán obligados a cubrir el pasivo Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Miguel Dipolito. — Armando Señorans — Domingo Camaño.

$5.00 Nov.11-9332-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del señor Juan B. Tancredi, calle Arenal Grande 2231, he contratado vender al señor JUAN BERMUDEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Cerro Largo número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Aníbal Cheda. — Juan Bermúdez.

$5.00 Nov.11-9324-v.nov.30.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE MELO

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

El Directorio y Comisión Liquidadora de esta Sociedad, designado por la asamblea realizada el 11 de Mayo de 1935 y con personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo a los efectos de su liquidación, por decreto de fecha 25 de Noviembre de 1935, cita a los señores accionistas de la Sociedad Rural Exposición - Feria de Melo para la asamblea que se realizará en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, calle Río Branco 665, el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, para resolver definitivamente la forma de liquidación, previniendo que se adoptará resolución con el número de accionistas que concurra. —— Melo, Noviembre 8 de 1936. — Julián Murguía, Presidente. — Antonio Gianola, Secretario.

$12.50 Nov.10-9328-v.dic.10.

"EL PUEBLO" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria con la siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos. La asamblea general ordinaria se reunirá en el local social el día 14 del corriente mes a las catorce horas y treinta. A los efectos del artículo 38 de los estatutos, la Secretaría recibirá la inscripción de acciones de catorce a quince horas los días 9, 10, 11, 12 y 13. En el caso que esta primera reunión no alcanzara a cumplir el quórum que determina el artículo 33 de los estatutos, la asamblea general extraordinaria se celebrará en segunda reunión con cualquier quórum de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el día catorce del corriente mes en el local social a las catorce y treinta. La Secretaría recibirá la inscripción de acciones con cinco días de anticipación. — Domingo R. Bordaberry, Presidente. — Julio C. Cerdeiras Alonso, Secretario.

$9.00 Nov.5-9172-v nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE FIORE la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Enrique Fiore — José Castro.

$5.00 Oct.29-8912-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto la disolución parcial de la sociedad "CASTRO Y COMPAÑIA LIMITADA" "Fundición Modelo", de la cual se retira el socio don Martín Plachot. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Castro y Compañía Limitada. — Martín Plachot.

$5.00 Oct.28-8858-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al Sr ERASMO F. PACCE mi casa de comercio que gira en el ramo de carnicería en esta ciudad, en la calle Yaro número 1000, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, calle Zabala número 1422, dentro de los treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936 — — Antonio Ribeiro.

$5.00 Oct.28-8824-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor VENANCIO CRUZ la mitad del negocio de restaurant y bar que tengo establecido en la calles Solís 1649 y La Marsellaise 350, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Rogelia Santeiro. — Venancio Cruz.

$5.00 Oct 28-8827-v.nov.16

VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta al señor MAURICIO HASARD el comercio de corsetería "Sally", sito en General Flores 2411, que gira a nombre de Petra Marcos. Los acreedores deberán presentarse a justificar sus créditos dentro de treinta días en el comercio aludido. — Angel Américo Lanzaro. — Petra Marcos de Lanzaro.

5.00 Oct.28-8861-v.nov.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza, en el ramo de fabricación de tejidos de lana, seda, algodón y afines, en la calle Fraternidad número 3910, giraba bajo la razón social de "MARIANI ARDITI y MAGNANI" constituída entre don Umberto Mariani, Mario Luciano Magnani y León y Marcos Arditi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo establecido en el Código de Comercio se hace esta publicación y se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio del señor Pedro Sáenz, calle 25 de Mayo 420, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 23 de 1936

$6.00 Oct 27-8799-v nov 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del público y comercio en general que la señorita Tomasa Cativiela ha vendido al señor JOSE MARTINEZ MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de lechería y puesto de pan posee la primera en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. Los que se consideren acreedores, etc., de la vendedora deben presentar sus créditos al escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521 — Tomasa Cativiela — José Martínez Martínez

$5.00 Oct 27-8797-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada por el escribano don Fernando Sagarra con fecha 19 de Octubre del año en curso de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ HERMANOS" según balance practicado el 28 de Marzo del corriente año, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo en liquidación el socio de la extinta firma señor Froilán Rodríguez. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones — Minas de Corrales Octubre 19 de 1936 — Rodríguez Hermanos.

$5.03 Oct.27-8832 v nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al Sr. ANTONIO P. CORREA, mi casa de comercio que en el ramo de hotel poseía en esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Octubre 10 de 1936. — Fidel Corbacho.

$5.00 Oct.24-8784-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor SATURNINO SALERO la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Garibaldi número 2055, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la oficina del balanceador. — Montevideo Noviembre 3 de 1936. — Antonio Guichon. — Saturnino Salero.

$5.00 Nov.6-9199-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Varela Ramón Arijón y Manuel Vázquez con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma nuevamente el señor Manuel Varela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Manuel Varela. — Ramón Arijón. — Manuel Vázquez.

$5.00 Nov.6-9200 v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña Catalina Gasparich prometió vender a don ESTEBAN ZACOCH su comercio de carpintería situado en esta ciudad, calle Roque Graceras números 820 y 822. Citamos a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos a Sarandí número 445 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Catalina Gasparich — Esteban Zakoch.

$5.00 Nov.6-9195-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle José Catalá número 2356, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la propia casa. — Montevideo, Noviembre de 1936 — Manuel Estévez.

$5.00 Nov 10-9310 v nov.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón "VAZQUEZ ABELENDA y COMPAÑIA" para la explotación del ramo panadería. El señor Manuel Vázquez se hará cargo del activo y pasivo de la panadería "Del Mortero", sita en Lavalleja 1651, y los señores José Abelenda, Valeriano Casal y Tomás Fernández se harán cargo del activo y pasivo referente a la panadería "Continental y Filipinas", sita en Gaboto número 1659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 1.o de 1936. — Tomás Fernández. — Manuel Vázquez. — José Abelenda. — Valeriano Casal

$5.00 Nov.6-9178-v.nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Garnar Panzera sección balances, en Paysandú 811 hemos prometido vender a don SALOMON MAZAL el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Uruguay número 1601, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Alfredo y Manuel Menéndez — Salomón Mazal.

$5.00 Nov 6-9164 v nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JUAN H. CARLI y JOSE Ma. CARLI la casa de comercio que en el ramo de almacén, café y billar tenemos establecida en esta plaza casa número 5544 del camino Maldonado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro del término legal y en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936 — Francisco A. Patetta — Modesto Martínez.

$5.00 Nov.6-9163-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor MARTIN OHANIAN para continuar la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1351 esquina Arroyo Grande, de esta ciudad, cuya sociedad girará bajo la razón social de "Dumanian y Chanian". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Dumanian. — Martín Chanian.

$5.00 Nov.6-9179-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor LAZAR SZARF el negocio de mi propiedad en los ramos de librería y revistas marítimas denominado "Puerto y Aduana", sito en la calle Piedras número 413 y que gira a nombre de Alfredo Soler. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1936. — Alfredo Soler. — Lazar Szarf.

$5.00 Nov.6-9.7?-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta a don MARCELINO ANGEL MIGLIANI la farmacia sita en Orinoco 4934 (Malvín), que giraba bajo el nombre de Margarita Riera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los acreedores para que se presenten a la escribanía del señor V. Rodríguez Godoy con los justificativos de sus créditos, a los efectos de su cobro. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Antonio Riera. — Marcelino Angel Migliani.

$5.00 Nov.6-9174-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente declaro al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor JUAN ORCIRO la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el camino Carrasco número 4735, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los que se consideren acreedores que deben presentar sus créditos en el término de veinte días en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936 — Nicolás Guerrero. — Juan Orciro.

$5.00 Nov.6-9173-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de casa de electricidad tenemos instalada en sociedad en la calle Rivera número 2140 bajo la razón social "RAIMONDA y LOPEZ GARCIA", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318, durante el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Gernimo López García. — Juan Raimonda.

$5.00 Nov.6-9180 v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio de la escribanía Caralegui, calle 25 de Mayo número 511 don MANUEL ABELLEIRA (hijo) se comprometió vender y escriturar al señor SERAFIN TOME libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año la casa de negocio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3209 llamándose a sus acreedores para que se presenten a dicho negocio con sus créditos y a sus efectos — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Manuel Abelleira (hijo) — Serafín Tomé

$5.03 Nov.5-9123 v nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor JUAN PEDRO FERRARO el comercio de joyería y relojería que tengo establecido en General Flores 2821. Los interesados pueden concurrir a dicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936 — Juan Bernardo Liman.

$5.00 Nov.4-911? v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores TOMAS RUIZ y MAXIMO GUERRA mi negocio de almacén y despacho de bebidas de la calle Mercedes 1450 debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Valeriano López.

$5.00 Nov.4-9099-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo A. Contte, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad entre los señores MANUEL ARAUJO y MANUEL RUIBAL, referente a la fiambrería y bar con bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 595, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Manuel Araújo. A los efectos legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Manuel Ruibal y Compañía. — Manuel Ruibal. — Manuel Araújo.

$5.00 Oct.29-8888-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se prometido vender a DIONISIO MORENO, ante el escribano José M. Latorre, mi negocio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo en la calle Barrozo esquina Anzani número 3444, citándose a todos los que tengan derecho a que concurran a la escribanía, calle Colón número 1610. Y a los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Messof Bekerian.

$5.00 Oct.29-8910-v.nov.17.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Pedro Bovio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 2299, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 28 de 1936. — Manuel Díaz y Manuel Frieiro.

$5.00 Oct.30-8354-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de las existencias de la casa de comercio de propiedad del señor PABLO NATALEVICH sito en la calle Ituzaingó número 1482, de esta ciudad, no haciéndose responsable, en consecuencia, la firma "Botella y Compañía" de as deudas del señor Natalevch, debiendo los acreedores del prometiente vendedor dirigirse a éste para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Botella y Compañía. — Pablo Natalevich.

5.00 Oct.30-8925-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del escribano J. Antonio Marta, he comprometido en venta a favor del señor MANUEL BALBOA el negocio de panadería que con la denominación "El Porvenir" tenemos establecido en el balneario "Piriápolis", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con frente a la calle General Urquiza. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al referido escribano, calle Sarandí 437 (Montevideo) o en este pueblo, dentro del plazo legal — Pan de Azúcar, Octubre 24 de 1936. — José González López — José González Capel.

$5.00 Oct.30-8929-v.nov.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma "INSUA y GOÑEZ" teníamos establecida en la calle Estero Bellaco número 2664, en el ramo de almacén de comestibles, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Góñez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Ramón Insúa. — Manuel Góñez.

$5.00 Oct.29-8317-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescisión de compromiso de venta. — Se hace saber al comercio y al público en general que por documento suscrito de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre don RAMON MERA con don EMILIO A. TOUS y don MIGUEL A. TOUS, referente al comercio que en el ramo de panadería giraba en San Ramón, 11a sección judicial de Canelones y de propiedad de don Ramón Mera quedando, en consecuencia, sin valor alguno dicho compromiso A los efectos legales se hace esta publicación. — San Ramón, Octubre 20 de 1936. — Ramón Mera. — Emilio A. Tous. — Miguel A. Tous.

$5.00 Oct.30-8928-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que el comercio en el ramo de vidriería y cuadrería de la calle Rivera número 2142, de esta ciudad, está vendido al señor Juan Prodanoff. Los acreedores deben comparecer dentro del plazo legal a la citada dirección. — George Stancoff.

$5.00 Nov.9-9240-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con el contrato existente entre las sociedades Cosmopolita de Socorros Mutuos e Italiana de Socorros Mutuos y el químico farmacéutico señor Enrique Kramer, éste ha resuelto separarse, en el próximo mes de Diciembre, de la razón social E. Kramer y Cía., que gira en el ramo de farmacia y cuyo establecimiento "La Mutualista", se encuentra en esta ciudad, calle Brasil número 3216. En consecuencia, la referida razón social desaparecerá haciéndose cargo del activo y pasivo de la farmacia "La Mutualista", los socios comanditarios sociedades Cosmopolita de Socorros Mutuos y Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, las que han convenido asociarse con el químico farmacéutico Sr. José Rpharraguerre, por lo que la firma E. Kramer y Cía., será sustituída por la de José Ypharraguerre y Cía., en el giro de la farmacia "La Mutualista". Esta publicación se hace a los efectos legales. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1936. — Enrique Kramer. — Por la Sociedad Cosmopolita: Aurelio Lozano Monfort. Presidente. — Juan Z. Etchart. Secretario. — Por la Sociedad Italiana: Domingo Dinelli. Presidente. — Emilio Graciani. Secretario.

$8.00 Nov.9-9295-v.nov.28.

CENTRO DE DEFENSA DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE LECHE

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo la asamblea general extraordinaria convocada conforme al estatuto, acordado la disolución de este Centro, se emplaza a todos los que se consideren acreedores del mismo a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el local de la calle Sierra 2213, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre de 1936 — José Amado. Presidente. — Manuel Fernández. Secretario.

$4.50 Nov 9-9269-v nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura que el 29 de Octubre último autorizó el escribano Héctor A. Viana, se disolvió parcialmente la sociedad "VANRELL y COMPAÑIA", con domicilio en la calle 25 de Mayo número 488, con respecto al socio don José Roca que dejó de pertenecer a la misma, deben do los acreedores presentarse en el domicilio indicado, a los efectos que correspondan.

$5.00 Nov.5-9125-v.nov 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público que he prometido vender a una sociedad anónima en formación para la explotación de productos lácteos la fábrica de quesos y manteca y criadero de cerdos que tengo establecido en la Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia), denominada "La Industrial Cosmopolita". — Rosario, Octubre 30 de 1936. — H. Esteban Fulca.

$5.00 Nov.3-9075-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano señor MODESTO FORTUNATO, el comercio que en el ramo de compra y venta de objetos usados tengo establecido en la casa números 1375 y 1373 de la calle Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33 y 34). — Montevideo, Octubre 23 de 1936 — Genaro Fortunato.

$5.00 Oct 27-8812-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Guerra número 6770, parada del 54, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN O. AMORELLI y quedando desligado desde la fecha el socio don ALFREDO CAGNONE. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1936 — Juan P. Amorelli. — Alfredo Cagnone.

$5.00 Nov.3-9030-v.nov.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz el 23 del corriente mes, se declaró parcialmente disuelta la sociedad "TRABUCATI y COMPAÑIA", tan sólo en lo que respecta a los causahabientes del socio fallecido don José E. Scandroglio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Héctor Trabucati, Marcos Taglioretti, Alberto Vitelli, Francisco Castellino y José Felipe Carve, los que por otra escritura otorgada también ante el indicado escribano en la propia fecha prorrogaron el plazo de la indicada sociedad hasta el 26 de Junio de 1939. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — H. Trabucati. — M. Taglioretti. — A. Vitelli. — F. Castellino. — José Felipe Carve.

$5.00 Oct.31-8977-v.nov.19.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del yacht nacional "Baby" por el de "Racha" — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

$3.60 Oct.31-8971-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de conformidad con lo establecido en la ley de 14 de Diciembre de 1935 y el convenio celebrado con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, las empresas Cooperativa de Lecherías, S. A. y Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., deberán transferir a la Cooperativa Nacional de Productoras de Leche todo el activo industrial de aquéllas, que será pagado en cuotas mensuales de cuarenta mil pesos. El pasivo será de cargo de las empresas expropiadas y será pagado de acuerdo con los convenios celebrados con los acreedores, prorrateando el monto de la cuota mensual. Están comprendidos también en los activos a expropiarse, entre otros, los de las empresas que entran en liquidación: Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., Lechería Central Cooperativa San José, S. A., Lecherías y Cafés Sudamericanos, S. A. y Lecherías Unidas, S. A. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores que no hayan registrado sus créditos lo efectúen en la calle Magallanes número 1871. — Los Directorios.

$9.00 Oct.31-8997-v.nov.19.

PERMUTA DE CARNICERIAS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, nos hemos comprometido a permutarnos nuestros negocios de carnicería situados en esta ciudad: el de José M Alonso en la calle San Fructuoso número 1529, y el del señor Germán Schwartz en la calle Chamberlain número 1799, libres de activo y pasivo, llamando a nuestros acreedores para que con los justificativos de sus créditos los depositen en la citada escribanía a sus efectos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — José M. Alonso — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.31-8993-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido en venta al señor UBALDO IARDINO el activo del giro comercial que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "La Alegría" teníamos establecida en esta Capital, en la finca número 3786 de la calle Apóstoles, debiendo presentarse todos los que se consideren con derechos con los comprobantes respectivos en la escribanía del señor Carlos E Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 12 de la mañana. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Avelino Alonso Fernández — Manuel Alonso Couso

$5.00 Oct.31-8976-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor PEDRO SILVA FERNANDEZ mi casa de comercio en los ramos de almacén, establecida en El Soldado, tercera sección del Departamento de Lavalleja, siendo de mi cuenta el activo y pasivo de la misma. — Minas Octubre de 1936. — Misael Melgar

$5.00 Oct.29-8884-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Francisco Fuselli Reggiardo prometió vender al señor GREGORIO KESKERIAN la provisión y venta de frutas y verduras instalada en la calle Ellauri número 1100, debiendo los acreedores concurrir a dicho local — Montevideo Octubre 22 de 1936. — Francisco Fuselli Reggiardo — Gregorio Keskerian.

$5.00 Oct.29-8915-v.nov.17.

"LA CONSERVA TRINIDAD", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la 11.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1936 a las 9.30 horas, en el local social, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1936; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

$7.80 Oct.30-8933-v.nov.16.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la 9.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1936; 2.o Elección de Directores de la sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

$7.80 Oct.20-8934-v.nov.16.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1936 a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935 e informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del doctor Esteban Gras, que termina su mandato; 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Manuel Suárez y Héctor Medón, respectivamente, que terminan sus mandatos; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo.

$12.00 Nov.4-9113-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en diecinueve de los corrientes mes y año, he prometido en venta al señor ERNESTO FERRARO, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Médanos número 1505. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — José Domínguez.

$5.00 Oct.26-8767-v.nov.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace constar que por escritura que el 3 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 47 al folio 194 del tomo 4.o, el 5 de Noviembre de 1936 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Denominación: "Aceros Styria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo, calle 25 de Mayo 395. Objeto: Representación de fábricas y casas comerciales, recibir mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar mercaderías u otros productos y, en general, toda clase de negocios lícitos. Capital: Cinco mil pesos, aportados así: Johann Habermann, $ 2.000.00; Eugen Kuncz, $ 2.000.00 y Guido Forsthuber, $ 1.000.00. Los tres nombrados son los únicos socios. Administración: Dos Gerentes obrando conjuntamente. Plazo: Indeterminado. Balances: Anuales. Utilidades: Reserva legal y el resto a distribuirse en proporción a los capitales. Asambleas: Anuales. Liquidación: Por los Gerentes. Administradores: Guido Forsthuber y José Achatzi, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo 395. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936.

$12.00 Nov.11-932-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que como consta en la escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso, el dos de Setiembre del corriente año, desde el 6 de Octubre del año próximo pasado don JOSE FEDERICO GALLINO dejó de formar parte de la sociedad que tenía con don Francisco Tosi, que giraba bajo la razón social "Tosi y Compañía" y tenía su sede en el Mercado Agrícola, donde explotaba un puesto de frutas. Don Francisco Tosi quedó a cargo del activo y pasivo de la casa, la que gira bajo su sola firma. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Francisco Tosi. — José F. Gallino.

$5.00 Oct.27-8807-v.nov.16.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15, para adquirir 400 cueros lonjeados de potrillos de primera calidad para parches, batidores y bordoneros, 11 tablones de icori especial de 0.075 x 0.225 x 4 metros, 9.000 metros de cuerda especial para cajas de guerras, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a ambiar el horario en vigencia, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.13-9440-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46, para adquirir brin yerba mate marina, cinta de hilera, hormillas yerba mate de 20 mm., hebillas negras, argollitas para botones, botones corozos negros de 20 mm., hormillas negras y blancas de 17 mm. y gorros azules de punto con destino a Talleres, para la confección de vestuario para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936.

(Cuenta corirente) Nov.13-9439-v.nov.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil. El pliego de condiciones respectivo podrá ser retirado en la Oficina de Utiles, Misiones número 1435, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 24 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.13-9447-v.nov.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra, 3.er piso. Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina el día 16 de Noviembre a la hora 15 y 30, barraca; 15 y 45, uniformes; 16, ferretería; 16 y 30, almacén; 16 y 30, 2 chassis para automóvil; el día 7 de Diciembre a las 9 y 30, material tipográfico; el día 13 de Enero a la hora 9, Pinturas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.13-9435-v.nov.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 319
Un torno mecánico usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 9 de Diciembre para proveerse de un torno mecánico usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-9436-v.nov.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una cabina sobre chassis automóvil.

El pliego de ondiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415-419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Noviembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.13-9434-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28999

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida Ltd., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Sherrill, condado de Oneida; Oneida, condado de Madison del Estado de Nueva York y en Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"ONEIDA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos y vajillas planas y hondas de electro plata para la mesa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9449-v.nov.30.

ACTA N.o 29000

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GANADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9450-v.nov.30.

ACTA N.o 28733

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado [illegible]ro de la marca



para distinguir art[illegible] la clase [illegible].a (juguetes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9420-v.nov.30.

ACTA N.o 28090

Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de la Hugo Schneider Aktienesellschaft, de Leipzig (Alemania), han solicitado el registro de la marca

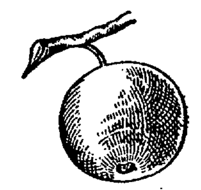
"HASAG"

para distinguir artículos de la clase [illegible]. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.13-9413-v.nov.30.

ACTA N.o 28988

Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Sir Richard Arkwright y Company, Limited, domiciliada en la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



NARANJA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9451-v.nov.30.

ACTA N.o 28989

Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGOR"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9412-v.nov.30.

ACTA N.o 28982

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de I. G. Farbeinindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"RODINAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9414-v.nov.30.

ACTA N.o 28983

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. Con esta fecha Max Guyer, apoderado de I. G. Farbeinindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"LUPEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9415-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4436

Montevideo, Noviembre 5 de 1936. Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ficheros universal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.13-9418-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE CHAPAS PARA RODADOS

Llámase a licitación pública por primera y única vez, y con un plazo hasta el 30 del corriente, para la confección de 4590 juegos de chapas de patentes de rodados destinadas a vehículos de tracción mecánica; 8600 chapas para vehículos de tracción a sangre; 28000 chapas adicionales y 28000 precintos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Intendencia, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del corriente a las 10 horas. — Colonia, Noviembre 7 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corirente) Nov.13-9456-v.nov.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGUEZ, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Vázquez 1471, y doña MARIA LUISA CASALA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.nov.20.

En el Cordón y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DECARO, de 35 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado en Timbó 2613, y doña MARIA CARMEN SEOANE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4150-v.nov.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON BACO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Miguelete 1725, y doña EMMA HAYDEE MACHILARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.nov.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TRAMUTOLA, de 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Cuñapirú 1328, y doña MARIA LIDIA MATTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.nov.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR ALBERTO LATORRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2361, y doña ELINA RENAU RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4188-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AYSCAR, de 40 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Marmarajá 2226, y doña LEONOR MARIANI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4140-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAMON SARACENO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2162, y doña AMALIA DORA CAMPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.nov.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA CORTI, de 41 años, soltero, periodista argentino, domiciliado en el camino Carrasco 4386, y doña BASILIA OBERTI, de 39 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada en el camino Carrasco 4386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4151-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO LONGINO PROBO PALOMEQUE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Arrotea sin número, y doña ROSA BLANCA PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4152-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HUGO MUIÑO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Pérez sin número, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Muñoz 4038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4153-v.nov.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don han contraído matrimonio "in extremis" don NICANOR MEDEROS, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JACINTA CABRERA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4154-v.nov.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HECTOR OLIVERA FONSECA, de 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 4440 y doña ELOISA ROMANA DORIA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 4440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficia y en la del Juzgado de la 11.a sección, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4142-v.nov.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CORBARI, de 30 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Américo Vespucio 1368 y doña CAROLINA RASCHI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Américo Vespucio 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4147-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOAQUIN CASTRO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Zapicán 2711 y doña JULIA EMILIA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.nov.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLOS MEDORI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 590 y doña HORTENCIA CECILIA REBOLLEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AGUIRREZABALA, de 37 años, viudo, oriental, domiciliado en Rivera 2268 y doña AIDA BASAÑEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Rivera 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1624 y doña ISABEL VAZQUEZ BIDARTONDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4134-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Quen han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MAROTTI MANRIQUE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 523, y doña CELIA SAN MARTIN FUENTES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4135-v.nov.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO THEISZ, de 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Coronel Raíz 1710 y doña MELANIA ELENA HARKSEN, de 23 años, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Peñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4145-v.nov.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALVAREZ, de 32 años, soltero herrero, oriental, domiciliado en Ariel 19, y doña MARIA ELENA POGGIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.nov.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAMANDU SOSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2422, y doña HAYDEE FERNANDEZ LAMAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4136-v.nov.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CELLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Videla 2693, y doña IRMINA CARMELA VILLANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4143-v.nov.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTEMUIÑO RAMOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1373 y doña JOSEFA BELLAS CAL, de 23 años, soltera, española, domiciliada en 14 de Julio 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4144-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINIANA MARTINA XIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9419-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA FORMENTO o FURMENTO DE BAZZI o BASSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9416-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella. Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL MARTORANO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de matrimonio de Miguel Martorano con doña Antonia María Lasala, por figurar el contrayente con el nombre "Roque Miguel" en vez de "Miguel" que es el verdadero; 2.o las de nacimiento de Amalia, Adelina Rosa y Miguel Salvador Martorano por aparecer el padre de estos con el nombre "Roque Miguel" en vez de "Miguel" que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-9421-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DOLORES o DOLORES FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.13-9427-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la SOCIEDAD MANUEL GARCIA y Cía., para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Carnelli y Cía., bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente. Se hace constar que la precitada Sociedad Manuel García y Cía., estaba constituída por un señor Manuel García que fué concursado civilmente por el ex Juzgado de lo Civil de primer turno el año 1925. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.13-9417-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA FONTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.13-8342-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS MAINGINOU PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9454-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9455-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ESTRAZULAS FOLLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9425-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA RUSSICH LOUREIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9426-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANDRES PEDRO ANTONIO DOMINGO SODANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9452-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERONIMA PATRONE o PETRONE DE BOZZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9453-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERNARDA ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUNDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.13-9430-v.nov.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Retali. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 31 de Octubre del corriente año de conformidad del señor Fiscal de la Civil, se declaró rehabilitado a don José Retali. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.13-9445-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "BERNARDA ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUNDI. Sucesión. Incidente: Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Zugarramurdi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de la compareciente donde aparece con el nombre de Rosa Zugarramendi, debe decir "Rosa Zugarramurdi", donde el padre aparece con el nombre de Alejandro Zugarramendi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que son los verdaderos, en la de nacimiento de María Francisca Petrona donde aparece con el nombre de María Francisca Petrona Sugarramordi, debe decir "María Francisca Petrona Zugarramurdi", donde el padre aparece con el nombre de Alejandro Sugarramordi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que son los verdaderos y la de matrimonio de Alejandro de Zugarramurdi con Francisca Piñeiro donde el nombre del contrayente aparece como Alejandro de Zugarramurdi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.13-9431-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GAMBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.13-9422-v.nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — FERMIN SILVA Y ARMAS, con domicilio a los efectos legales en la calle Río Negro 1525, a V. S., digo: Que vengo por medio de la presente a pedir se quiera producir la información de vida y costumbres para solicitar el título de procurador a cuyo efecto propongo como testigos al señor José María Caeiro, domiciliado en la calle Buenos Aires 583 bis y al señor Lorenzo P. Massuco, domiciliado en la calle Río Negro 1622, a quienes pido se les interrogue sobre los siguientes puntos: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al señor Fermín Silva y Armas y desde cuándo. 3.o Qué opinión tienen sobre su hombría de bien y costumbres morales. 1.er Otrosí digo: Que habiendo actuado en ese Juzgado con poder presentado el once de Febrero de mil novecientos treinta y tres en los autos "Esther Lipovetska con Moisés Fester" (expediente número 11), y considerándome con derecho a las excepciones que se establecieron para obtener el título de procurador sin necesidad de dar examen, pido a U. S. quiera admitir a tal efecto la información correspondiente. 2.o Otrosí digo: Que producida la información, solicito se pasen los autos a la Suprema Corte, a los efectos consiguientes. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Fermín Silva y Armas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$15.00 Nov.13-9432-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MATEO CAVALERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Octubre 19 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Nov.13-9428-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al públio la apertura de la sucesión de don GERONIMO LOPEZ, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Noviembre 2 de 1936. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$4.50 Nov.13-9448-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANIBAL OLIVERA o ANIBAL ESTEBAN OLIVERA, citándo a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9442-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA VALENTINA RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9443-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CABARA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 9 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9444-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PROVINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma en el término de sesenta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$6.80 Oct.13-8377-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JOSEFA LARRARTE DE LOIS, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 3 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.13-9429-v.nov.24.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

En el depósito "Santos" (calle Colón y Rambla Portuaria). — Martillero señor PABLO DELUCHI. — El día 23 de Noviembre y siguientes a las 14 horas. — Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares, todos pueden comprar en este gran remate. Obtendrán mercaderías nobles y productos absolutamente aptos, cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible en la actualidad.

Hé aquí el detalle: Sección Mueblería: sillas, mesa consola, sofá. — Sección Almacén: azúcar, tabaco, café, yerba, cacao, aceite de oliva y de soya. — Sección Música: pianos eléctricos (pianolas). — Sección Ferretería: piedras de pulir metales, piezas bujes de bronce, queseras con platos de vidrio, copas y ensaladeras de vidrio, aparatos sueltos para Frigidaires, tambores vacíos distintos tamaños, damajuanas y cascos vacíos, pintura, tachos de hierro, duelas para cascos, bulones y remaches de hierro, aparato surtidor de nafta, negro humo, líquido para limpiar metales. — Mercería: cintunones de cuero. — Barraca: alambre de hierro negro y galvanizado, caños de hierro negros y galvanizados, postes de madera dura, piezas madera, chapas de hierro galvanizado, sacos portland con avería. — Materias primas: vidrio saluble en estado sólido, máquinas industriales, repuestos de arados, bidones ácido, óxido de zinc, tanolina o compuesto de cromo. — Electricidad: plafones, faroles, lámparas eléctricas. — Se rematarán además, grandes lotes de sedas de calidad superior, como resultado de la aplicación del artículo 5.o de la ley de Aduana de Enero 5 de 1888. Estas sedas llegaron en el vapor "Santos Maru" de fecha 6 de Agosto de 1936.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado, durante los días 19 y 20 de Noviembre de 8 y 30 a 11 y de 13 y 30 a 17 horas y el el día 21 (sábado), de 8 a 12 horas. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate desde 8 y 30 a 11 horas. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Nota: los impuestos internos en los casos que correspondan, serán de cargo del comprador. — Luis A. Carve, Intendente General de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) Nov.13-9486-v.nov.23.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Armando Cáceres contra LUIS CASIMIRO XIMENEZ. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Noviembre del corriente año a la hora diecisiete, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61973, con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, con 43 mts. 81 ctms. de frente al Nordoeste, sobre camino vecinal, hoy camino Guerra; 170 mts. 77 ctms. al Nordeste, con Marcos Rodríguez; 33 mts. 50 ctms. al Sureste, con Pedro Gurutchague; 22 mts. 73 ctms. en el costado Sur; y 150 mts. 67 ctms. en el Suroeste, lindando en ambos últimos lados con servidumbre de paso. Se previene: A) que el mejor postir deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los intere-

sados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
Más informes: Zabala 1331. U. T. E. 81850.
$30.00 Nov.13-9478-v.nov.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Remataré por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, en los autos caratulados: "José M. Erquicia y Fernando Wold contra JUAN ALBERTO BACIGALUPI. Cobro de pesos". Hago saber que en el pueblo Santiago Vázquez, frente a la plaza (antiguos mataderos), remataré el día 26 de Noviembre a las 16 horas: 1.o 1 Caldera secadora y revolvedora con engranajes, cojinetes graduales, poleas, desembrague, etc, tasado en $ 3.152.50; base: $ 2.101.66; 2.o 1 Prensa hidráulica con vástago de 0m.50, mesa, guía, cañerías para 800 toneladas, tasado en $ 2.925.00; base: $ 1.950.00; 3.o 1 Caldera tipo frigorífico, diferidor con soporte, llaves, grifos, cañerías montadas con espinales de acero, con dos tanques de hierro, tasado en $ 1.690.00; base: $ 1.126.66; 4.o 1 Elevador a cadena, con tanque, tasado en $ 260.00; base: $ 173.33; 5.o 1 Motor a vapor 18 N. H. P. de 1 cilindro de tipo "Marshall", con volante y polea, tasado en $ 522.50; base: $ 348.33; 6.o 1 Compresor de aire con cilindro a vapor acoplado para accionar al mismo; con manómetro de 1.600 toneladas, tasado en $ 690.00; base: $ 460.00; 7.o 1 Caldera a vapor 4 H. P., con chimenea, cañerías, válvulas tipo francesas con tubos cruzados, marca "A. Guicho", tasado en $ 900.00; base: $ 600.00; 8.o Varios útiles y piezas en mal estado, tasados en $ 2.50; base: $ 1.67; 9.o 1 Bomba (Worthigton) 1.3|4 (44 mm.), un tanque con cañería, tasado en $ 74.75; base: $ 49.83; 10.o 1 Instalación de madera, escalera, etc., tasado en $ 150.00; base: $ 100.00; 11.o 1 Instalación de poleas para mover las máquinas, tasado en $ 56.00; base: $ 37.33; 12.o Escalera y un lote de tirantes de madera, tasado en $ 9.00; base: $ 6.00. Se previene que no se admitirán ofertas menores de las 2|3 partes de su tasación. Se exige seña a todo comprador. Entrega en el acto. Comisión: 6 o|o.
En exhibición todos los días de 16 a 18 horas.
Por más informes en mis oficinas: Sarandí 369. U. T. E. 8-17-58.
$22.00 Nov.13-9437-v.nov.24.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en autos rotulados "Carmelo Badiola con FRANCISCO DE ASIS, LUCIO VICTOR, JUAN, PETRONILA y MARIA PURA MALDONADO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes y año, en el vestíbulo de este Juzgado, a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, de los derechos que en común y proindiviso con el ejecutante, corresponden a los menores Francisco de Asís, Lucio Víctor, Juan, Petronila y María Pura Maldonado, en el siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Solís Grande, décimatercera sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticinco, compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos treinta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda según título: al Norte, con Toribio Pedro Falero; al Sud, con Angela M. de Falero; al Este, con Manuela Mereles; y al Oeste, con Eusebia Irene Mereles. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 7 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$30.00 Nov.13-9424-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la razón social "Peragallo y Methol", establecidos en esta plaza con el ramo de cereales y frutos del país, en la avenida General Flores número 2096, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peragallo, dejando de formar parte de la misma el señor Alberto Methol. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes creditorios dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha a los efectos ordenados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el escritorio de la casa calle Pampas número 2139. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Alberto Methol. — Héctor Peragallo.
$5.00 Nov.13-9331-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), hemos disuelto la sociedad BERES HERMANOS, propietaria de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Beres y constituyéndose otra entre los señores Eliseo Beres y Angel Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Manuel Beres. — Eliseo Beres. — Angel Rodríguez.
$5.00 Nov.13-9352-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante escribano público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 ,ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos, giraba en esta villa bajo la firma de MIGUEL Y LESFALA (FILADELFO) ACHE Y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo, el socio de la misma, señor Saíd Ache. — Lascano, Setiembre 30 de 1936. — Miguel Ache. — Lesfala Ache. — Saíd Ache.
$5.00 Nov.13-9353-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la farmacia de mi propiedad que bajo la denominación de "Farmacia la Estrella", tengo establecida en esta ciudad, en la esquina formada por las calles 18 de Julio e Ituzaingó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido negocio dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1936. — Dictino Martínez.
$5.00 Nov.13-9363-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Diamantino Méndez, inscrita en el registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doña EMILIA MARCO DE COLOMBINO, con la debida autorización judicial, declaró emancipado a su hijo Elías Colombino, de 19 años, quedando habilitado para ejercer el comercio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Emilia Marco de Colombino. — Elías Colombino.
$5.00 Nov.13-9401-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Julio Facal, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Cipriano Miró número dos mil quinientos dos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho negocio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Nicolás María Canto.
$5.00 Nov.13-9423-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que por documento privado firmado hoy, hemos resuelto comprometernos a otorgar también privadamente disolución de la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de BERNARDO MITNIK e HIJOS, propietaria de la casa de comercio tienda y ropería, calle 25 de Mayo número 749, desligándose de dicha sociedad don Roberto Mitnik y quedando con el activo y pasivo social don Bernardo Mitnik y don Arturo Mitnik. Los acreedores del aludido negocio podrán ocurrir ante el mismo a los efectos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Bernardo Mitnik e Hijos. — Bernardo Mitnik. — Arturo Mitnik. — Roberto Mitnik.
$5.00 Nov.13-9433-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores RAIMUNDO CASTIÑEIRAS y ROBERTO NESTI, el ómnibus empadronado con el número L. 292 y que lleva el número 18 de la Organización Nacional de Autobuses. Los créditos deben notificarse en la escribanía del señor Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Heber Pereyra.
$5.00 Nov.13-9441-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de diversos instrumentos autorizados con esta fecha por el escribano don Orlando Firpo, ha quedado extinguida la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de mudanzas, transportes y depósitos de muebles, bajo la razón social A. GOYENA e HIJOS, formándose otra, para continuar los negocios de aquélla, actuar en el mismo ramo y girar bajo idéntica firma. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — A. Goyena e Hijos.
$5.00 Nov.13-9438-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ELBIA ROBAINA, el negocio de fábrica de carteras y casa de modas, que tengo instalado en esta ciudad, calle Río Negro número 1321. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Alejandro Sttater.
$5.00 Nov.13-9457-v.dic.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Empresa Teatro "Solís"

Balance general al 31 de Marzo de 1936

Activo

Bienes raíces	$ 550.000.00
Muebles y útiles	" 4.487.03
Depósitos a plazo fijo	" 30.243.32
B. de la República c|c.	" 12.134.18
Banco Comercial	" 437.82
Varios deudores	" 1.497.38
Saldos pendientes	" 2.190.00
Varias cuentas deudoras	" 7.280.00
Caja	" 2.935.47
	$ 611.205.20
Acciones depositadas	" 10.000.00
	$ 621.205.20

Pasivo

Capital	$ 557.000.00
Fondo de reserva	" 5.000.00
Saldos en suspenso	" 7.168.50
Varias cuentas acreedoras	" 24.500.29
Dividendos a pagar (incluso dividendo 197)	" 17.491.00
Saldo de utilidades	" 45.41
	$ 611.205.20
Comisión Directiva (acciones depositadas, Art. 8.o de los Estatutos)	" 10.000.00
	$ 621.205.20

Román Freire, Presidente. — Carlos Etchegaray, Contador.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8768. — $ 7.20.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo *se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse* el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1936

DEUDORES

Concepto	Importe	Total
Colocaciones y préstamos	$ 13.350.501.86	
Agentes en el exterior	" 2.210.135.29	
Deudores varios	" 32.00	
Caja y Banco de la República. Custodia pesos	" 2.637.177.37	
Banco República cuenta "Divisas Disponibles"	" 6.669.50	
Letras giradas para pago de servicios	" 13.484.18	
Muebles y útiles de escritorio	" 16.069.66	
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	" 10.404.489.57	
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	" 2.655.595.86	
Gastos de Administración	" 231.091.43	
Letras a girar para pago de servicios	" 3.613.52	
Banco República. Custodia Valores	" 1.00	$ 31.528.861.24

SEGUNDA SERIE

Concepto	Importe	Total
Colocaciones y préstamos	$ 4.335.030.00	
Agentes en el exterior	" 615.156.08	
Deudores varios	" 58.40	
Caja y Banco de la República, custodia pesos N.o 2	" 477.928.05	
Banco República. Cuenta divisas disponibles	" 26.293.85	
Letras giradas para pago de servicios	" 7.090.92	
Muebles y útiles de escritorio	" 638.50	
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	" 2.795.702.96	
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	" 88.999.79	
Gastos de Administración	" 12.381.08	
Remesas pendientes para pago de servicios	" 19.586.69	
Banco República custodia valores	" 3.681.693.38	" 12.060.559.70
		$ 43.589.420.94

ACREEDORES

Obligaciones amortizables en circulación a la par:

(Al 6 %)

Serie	Nominal	Importe	Total
SERIE I Pesos oro uruguayo	73.755.00	$ 73.755.00	
" II Dólares	1:440.510.00	" 1.391.532.62	
" III Libras esterlinas	358.560:00:0	" 1.685.232.00	
" IV Francos franceses	8:477.700.00	" 320.517.68	$ 3.471.037.30

(Al 5 %)

Serie	Nominal	Importe	Total
SERIE I Pesos oro uruguayo	1.560.00	$ 1.560.00	
" II Dólares	852.480.00	" 823.495.56	
" III Libras esterlinas	221.529:00:0	" 1.041.186.30	
" IV Francos franceses	11:045.400.00	" 417.595.49	" 2.283.837.35
			$ 5.754.874.65

Concepto	Importe	Total
Amortizaciones a pagar	" 2.008.295.31	
Cupones a pagar	" 203.559.35	
Acreedores varios	" 225.32	
Banco República y B. de Seguros del Estado. Contribución anual	" 2.000.000.00	
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	" 16.221.107.37	
Intereses sobre colocaciones y préstamos	" 5.338.351.51	
Remesas pendientes para pago de servicios	" 2.446.73	
Depositantes de valores en garantía	" 1.00	$ 31.528.861.24

SEGUNDA SERIE

Obligaciones amortizables en circulación a la par:

(Al 3 ½ %)

Moneda	Nominal	Importe	Total
Dólares	287.952.50	$ 278.162.00	
Libras esterlinas	520.910:10:0	" 2.448.279.35	
Francos franceses	1.601.050.00	" 60.531.25	
Liras italianas	453.500.00	" 23.043.70	$ 2.810.016.30

Concepto	Importe	Total
Amortizaciones a pagar	" 600.953.37	
Cupones a pagar	" 37.922.31	
Banco República. Cuenta cambios a pagar	" 38.944.79	
Acreedores varios	" 3.256.20	
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	" 4.527.209.29	
Intereses sobre colocaciones y préstamos	" 325.414.75	
Letras a girar para pago de servicios	" 35.149.31	
Depositantes de valores en garantía	" 3.681.693.38	" 12.060.559.70
		$ 43.589.420.94

CARLOS FERRES,
Presidente.

JUAN FERRANDO,
Gerente.

MARIO LA GAMMA,
Contador.

(Cuenta corriente). — 9030.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Cambio del horario de oficinas

N.o 1825. — En Montevideo, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 12 de Junio de 1931,

Dispone:

Que, a partir del día 1.o de Diciembre del corriente año, y hasta el 31 de Marzo, inclusive, del año próximo, las oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las ocho hasta las doce horas.

Que se comunique y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico. —Guani. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — José M. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Octubre 30 de 1936.

Señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Marino Pereira y don Blás Vidal.

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha.

Trámite administrativo. — Oficina de Tasación de Costas de Primer Turno, Gastos de Oficina. Exhorto librado a las autoridades judiciales argentinas en antecedentes sobre conversión en divorcio. Altieri Juan Carlos, Investidura de Escribano. Pererira Celestino D., Posesión de Estrados. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, Orden por un pasaje oficial a favor de un procesado. Tacuarembó, el Juez Letrado en autos: "Elaudio Rivero contra Pedro Pérez Mütter y otro" formula una exposición. Lavalleja, Certificados de Protocolos. Flores, Certificados de Protocolos. Lavalleja, Domingo A. Méndez, Juez de Primer Distrito de la 8.ª sección se ausentó de la localidad. Martínez Jesús contra el Juez del Primer Disdistrito de 22.ª sección de Montevideo, Denuncia. Lavalleja, Solicita un informe sobre el protocolo del extinto Escribano D. Antonio Julio Botta. Un pedido de extradición. Leoncio Garibaldi, Pago de haberes. María Mercedes da Costa de Ximenez, Pensión. Valles Aquetche Pablo, Cómputo de Servicios. Mattos Pereira José L., Jubilación. Juzgado Letrado de Primera Instacnia de Rivera, Oficio de la Jefatura del Regimiento de Caballería N.° 3 Betarte Emilio Auxiliar 4.ª del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Ponce de León Walter, Oficial 2.° del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.° turno, Juez de Paz de la 6.ª sección de Florida. Licencias. Oficial 2.° del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° turno, Máximo Garay, un mes y quince días de licencia. Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.° turno. D. César Más de Avala, prórroga de licencia hasta fin del año en curso. Rodríguez Villamil Alberto, Titulo de Procurador. Soulé Martín contra el Juez del primer distrito de la 2.ª de Montevideo, Denuncia.

Causas en consulta. — Providencias de trámite. 11.

Libertad condicional. — Providencias de trámite 9

Asuntos contenciosos. — Trámite. Antonio Bozzivo Sucesión, Banco de la República y otros contra la Sucesión de José Avellanal. Auroria Amaro de Ancel contra Juan J. Tutzo. Sucesores de Tobías Mautone contra Wenceslao Prieto. Salvador Dohir contra Alberto Terra. Bamboa Lola contra Carlos A. Brune. García Ernesto contra Antonio Cabrera. Dos recursos de casación.

Sentencias — Antonio Borzino, Sucesión. M. González y González contra Bernardo Aguirre.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados 12. Telegramas 4. Mensajes 3. Cuadernos de Protocolos revisados 11. Rubricados 19. Legalizaciones de firmas de escribanos 4. Relaciones quincenal de escribanos recibidas 45.

José Ma. Piñeyro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

A cargo de los doctores Carve Urioste, Cibils Larravide y Lago.

Día 2 de noviembre de 1936

Trámite. — Blanco Enrique con Señoranes de Blanco. Bacigalupi Juan A., queja. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno en autos: Erquicia José con Bacigalupi. Vaz Edmundo con sucesión Fernando Vaz. Yrrazabal Paul con Eugenia Ponce de Sánchez. Elhordoy Horacio Zacarías con Bielli Adela. Vázquez Suárez Elisa con Oribe Vila.

Definitivas. — Esolk Augusto, queja Fisco y Cándido Gulla (hijo) y otros con José Yokzan. Tellechea de Casas y otros con Santiago Tellechea. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 3 de noviembre de 1936

Trámite. — Pintos Anselma con Florisbela Souza de Vaz. Cabrera Julio C. con Silveira Juan Ignacio. Morella Domingo con Blanca E. Silva. Young Alfredo, curador del incapaz Miguel Joug. con Esteban Sosa. Salagués Lasso con Platero Fynn. Lavecchia María Blanca con Héctor Silveira.

Definitivas. — Sansberro Martín, auxiliatoria. S. A. Gramon con Domingo García González. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 4 de noviembre de 1936

Trámite. — Merriggi Horacio con Juan Caracciolo Ariera. Angelucci Luis con Mateo Lyubicich y Andrés Lubina. Ansuas Juan y otros con José Senatore y Compañía. Techera Miguel con Florismunda Casapietra. Sucesión Rodolfo Riephoff y otros. Moratorio Enrique con las sucesiones de Francisco Favier y otros. Dos sumarios por el delito de homicidio.

Definitivas. — Carolina Gómez Porto, sucesión. incidente. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de tercer turno

A cargo de los señores Ministros doctores Melitón Romero, Román Alvarez Cortés y Oscar Ferrando y Alaondo.

Trámite de los días 31 de octubre y 2 de noviembre de 1936.

Pérez Teodoro con Pablo Nuchman y otros. Bareiro Ignacio con Blanca A. Romero. Abalo Crisólogo. Fisco y Baraibar con Tomás Penino e hijos y Compañía. Mimbacas Pedro. Acosta Alfredo. Olmos Gil. Fisco y Jesús Caso con Piñon y Compañía. Barlocci Luis con Juan José Pereira. Bueno Laurindo.

Interlocutorias. — Acosta Alfredo. — Aquiles R. Milans, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

28 de octubre de 1936

Definitiva. — Fisco con Gilberto Corradi y Compañía.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con Mercado Cooperativo de Lechería. Juan P. Ramírez y otro con Fisco. Municipio de Montevideo con Dominga M. de Cotignola (2 providencias). Municipio de Montevideo con José Nitto. Municipio de Montevideo con Nicolás Campodónico. Municipio de Montevideo con Francisco Fernández López.

Trámite. — Fisco con Gilberto Corradi. Fisco con Aurelia Zsabó. Fisco con Shell Mex Uruguay Company. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Fisco con Barbot y Cervetto. Fisco con Manuel Farcello. Fisco con Elena Scanavino de Parodi y otro. Fisco con Cosulich Company. Fisco con Andrés Ferreira Diano. Fisco con Rudecindo Domínguez. Fisco con Razetti y Fiorito. Clorinda Migone de Piovano con Fisco. Dirección General de Impuestos Internos con Svirsky y Lob. Dirección General de Impuestos Directos con David Sánchez. Dirección General de Impuestos Directos con Compañía de Empleados Públicos. Dirección General de Impuestos Directos con Néstor o Edipio Alonso. Municipio de Montevideo con Juan Sachetto. Municipio de Montevideo con María Luisa P. de Arredondo. Municipio de Montevideo con Juan Martínez. Municipio de Montevideo con María Reyes del Pino. Municipio de Montevideo con Florentino Pérez. Municipio de Montevideo con José Solari. Municipio de Montevideo con María R. Iglesias. Municipio de Montevideo con Catalina Deria de Arioni. Municipio de Montevideo con Juan Pedro Massone. Municipo de Montevideo con Banco de Crédito. Municipio de Montevideo con Catalina Paredi. Municipio de Montevideo con José Trevino. Municipio de Montevideo con Ana María C. de Carra (2 providencias). Municipio de Montevideo con Luis Mosca. Municipio de Montevideo con Francisco Piegas Riet. Municipio de Montevideo con Fausto Veiga. Municipio de Montevideo con Pedro Vallarino. Municipio de Montevideo con Luis Beltrán Alvarez. Municipio de Montevideo con Angel Bolsi. Municipio de Montevideo con Jesús Martínez. Municipio de Montevideo con Banco de Crédito. Municipio de Montevideo con Magdalena Orsi. Municipio de Montevideo con Víctor Trama. Municipio de Montevideo con José B. Frejeiro. Municipio de Montevideo con Mercado Cooperativo de Lecherías (2 providencias). 1 providencia administrativa. 2 providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

30 de Octubre de 1936.

Interlocutorias. — Estado con Lloyd Brasileiro. Fisco con Otacilio Núñez. Fisco con Bascou y Cía. Municipio de Montevideo con Héctor Luzán. Fisco con Rosa A. Lezica de Serantes. Ckocher y Cía. con Valerio y Cía.

Trámite. — Fisco con Pedro A. Lleo-

Uni y otros. Carlos E. Canteras. Fisco con Delfino Hnos. Fisco con Juan Antonio Ferreiro. Fisco con Shell Mex Uruguay y Cía. Fisco con Otacilio Núñez Olivera y Sellera con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Antonio Gimenez Amo. Fisco con Leindekar y Lomgboarr-Amo. Fisco Juan Magnone. Caja de Jubilaciones de I. C. S. Público con Pedro Castro. Caja de Jubilaciones de I. C. S. Público con Varela Hnos. Ricardo Laureiro con Caja de Jubilaciones Civiles. Municipio de Montevideo con Juan Petroni. Municipio de Montevideo con Sucesión Ricardo Sebi. Municipio de Montevideo con Alberto Casterán. Municipio de Montevideo con Carlos de la María. Municipio de Montevideo con Luis Gómez. Municipio de Montevideo con Modesto García. Montevideo con Juan Viglioni. Municipio de Montevideo con José Cabo. Municipio de Montevideo con Francisco Arizmendi. Municipio de Montevideo con Juan Carlos E. Correa. Municipio de Montevideo con Fariseo Rueta. Municipio de Montevideo con Pedro Gutiérrez. Municipio de Montevideo con Félix Elizalde. Municipio de Montevideo con Ramón Fernández. Municipo de Montevideo con Ramón Fernández. Municipio de Montevideo con Andrés Arcos. Municipio de Montevideo con Antonio Bermúdez. Municipio de Montevideo con Carlos Adamon y otros. Municipio de Montevideo con Héctor Luzán. Fisco con Francisco Lorne.

Una providencia administrativa seis providencias reservadas, Oficio del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Sexto Turno.

Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

31 de Octubre de 1936.

Trámite. — Sucesión Fernando G. Ara Carrió. Sucesión Isabel Torrado. Sucesión Baltasar Romero. Testament. Bernardo Lorroque (2 providencia. Manuela Auzcarriaga y otros. Juana Angela Ema Buzo contra Nicanor González. Rita Techera contra Juan Dornell. Domingo Beniscelli. María Silvera. Eufronia G. Michelena. Elbio Recoba. Sucesión Rómulo Abascal. María López de Medo. Claudio Sánchez. Gregorio Acosta. Testament. Francisco Dorrego. Teodoro Ursina A. Lezama contra Cayetano Zito. Blanca C. Baldrich. Sucesión Teresa Ross de Continetti. Rafael Nístico contra J. Míguez. Ana C. de González contra Manuel Freitas. Buenaventura Puppo contra José Costa Freitas. Francisca Scafarelli. Testament. Carolina Dasso de Barro. Sucesión Claudio Castellazzi. Francisco Ferrari contra Auselmo Millán y Vázquez. Sucesión José Varela. Sucesión María Asunción Ruiz Díaz. Dolores Ramella. Juan Ford. Sucesión Catalina Olivé de Staricco. Francisco Bautis Fernández. Sucesión Manuel Narocnal. Sucesión Juan Pizerne. Perla E. Salaleguy. Petrona Barredo. Sucesión Formín A. Noveri. Sucesión Esteban U. García. Sucesión Eladio Aguerreberry. Sucesión Vuco Bogdanoch. Sucesión Santiago Morixe. Sucesión Elisa Morales de Figueroa. Sucesión Juan Ivaldi. J. González contra Miguel Hugo Peyrallo. Sucesión Isidoro Lasala. Sucesión Manuel A. Romero. Sucesión Pedro Tonreiro. Sucesión P. Pazos de Fernández. María Greba contra Ricardo Méndez. Sucesión José Yparraguire. Sucesión Amelia Legrand de Creen. Antonia Pagella contra Domingo Bruzzese. Sucesión Enrique Montes y otro. Banco de Crédito contra José Santinelli. Sucesión Matías Urraburu. Mateo Brunet y Compañía contra Manuel Cereijo. Domingo Lantes contra Federico G. Vogelsang. Sucesión Elisa de Medina Méndez. Roberto A. Peralta contra María G. Menédez. José Trueco contra Josefa Sica de Ferrari. Sucesión León Lacava. Sucesión Juan Pedro Gallo y otros. Alfredo Gfeller contra Silber y Cía. Carmen Pérez contra Pedro Díaz. Emilio Fontana contra Eusebio Mancebo. Sucesión Manuel Esperón Rial. Isabelino Roldán Bover contra Flavio Manfredi Dotta y otros. Carlos Scapusio contra Braceras Hermanos y Compañía. Sucesión León Lacava. Testament. Rosaura Laviña. Sucesión María del Rosario Rodó.

Interlocutoria. — Sebastián Nechcto.

Definitivas. — Sucesión Luisa Alfaro de Zaffaroni. Aura S. Melgar de Piñero Casas. Rosa Bouzas de Biancho. Sucesión Irene Aicardi Bellini. Sucesión José Trasande. Testament. Rosa Paula Gallo de Gallo. Sucesión Salvador Scattone y otra. Sucesión Juan Sichero. María C. Siberia de Chanis Núñez. Catalina Sanguinetti de Sanz y otro. Sucesión Rosario Lauria. Sucesión Ernesto Urresterazú. Sucesión Juan Enrique Lafarge. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 3 de noviembre de 1936

Trámite. — Sucesión Pedro Armando Barusso y otros. Julio Bouton Reyes con Francisco Viscónti Romano, Sucesión. Amabilia Tortelli de Pelegrinetti. Guillermina E. de García con Félix Olgiati. Carlos E. García con Bernardino Real. Banco de Crédito con José H. Pintaluba. Sucesión José Varela, Sucesión Humbertina Caballo de Biancullo. Victoria A. Font con Roberto Gómez. Sucesión Leandro Mones. Sucesión Rafael Guarga, José García Conde con Ferrocarril Central del Uruguay. Teófilo Abadíe. Olga Alfonso con Ignacio Alfonso y otro. Sucesión Fermín Arturo Baveri, Juan Luis Capurro con Irene S. de Lagisquet. Francisco Ferrari con Anselmo Millán y Vázquez. Sucesión Pedro Staricco. Guadiela S. Araújo con Gabino Cabrera. Sucesión Zelmar Morales Mestre. Carlos Cutinella y otros con Juan Carlos de Pena. Raquel Berro Oribe con Francisco Espínola (hijo). Sucesión Juan Pizzorno. Faustino M. de Souza con Coóperativa Ferroviaria de Consumos. Gladys Cal y otra. Isabel R. Berueta con Manuel M. Rodríguez. Ubaldina Correa. Sucesión Juan de Dios Ruiz. Sucesión Antonio Cantalupo. Sucesión Margarita Arrosa de Methol. Sucesión Amadeo Mora. Sucesión María Santos de Penela. Albérico Modernell. Sucesión Benigno Vilariño. Pedro Hourdebaigt. Sucesión Luis Delfino. Fábrica Nacional de Cerveza con Arnoldo Lindermann. Sucesión Tomás Zubillaga. Sara C. Boga de Syzard con Juan Syzard. Sucesión Dolores Antúñez Maciel de Correa Mayer. José Seijo. Félix Vasallo con Gines Ribe. Sucesión José Pedro Pallares. Sucesión Domingo I. Alvarez. Francisco Fariña. Mario Bartet. Héctor Laarrainzer y otros con Compañía Uruguaya de Espectáculos Públicos. Sucesión José Giúdice. Sucesión Benito Fernández. Sucesión María Pagarelli de Schiavone. Sucesión Silvestre Silvetti. Sucesión Sara Guiomar Orell de Arena. Sucesión Cecilia Rossi de Pedrana. Sucesión Egidio Messuti, Sucesión Alfredo Rossi. Aquiles Pertioli con Ricardo Jalabert. Miguel Rodríguez López con Marcelino Costa. Luis Collazo. Sucesión Pedro Raimondi. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Romero. Pedro Hageburu con Pedro Ortiz Larrosa.

Interlocutorias. — Sucesión Pedro Zuasnabar Lepitz. Sucesión Pablo Marón.

Definitivas. — José Barro. Sucesión Juan José Luc. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 4 de noviembre de 1936

Trámite. — Elvira Echavarría de Gallardo. Testamentaría Bernardo Larroque. Sucesión Martina Iduate de Indabere. Wáshington F. Suárez. Sucesión Julián Burgueño con Juan L. González. Sucesión Pablo Morán. Cirio, Grille y Abellá con Epifania P. de Singlet. Mario M. Otero con sucesión Mario Raúl Pita. Manuel Antonio Guas. José García Conde con Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión María Encarnación Sartori de Puig. Sucesión Regino Michelena. Herman R. Feber con Irene Clavier. Sucesión Lázaro Idiarte. Sucesión María Encarnación Sartori de Puig. Banco Comercial con Lauro Silva y Granada. Isabel Fernández con Carlos Visoso. Sucesión Palmira Pallares. Elvira M. Fernández con Toribio Sottolano. Testamentaría Ana Viale de Manito. Testamentaría Julio Maillet. Sucesión Herminia Valli de Scarone. Electra Teresa Nelson con Angel Marchese. Sucesión Juan Casella. María Julia González de Posse con Juan R. Possi. Félix S. Albini con Berta Bittighoffer. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Juan A. G. Suero. Sucesión José Campos. Max Glucksmann con Andrés W. Escudero. Sucesión María Iturburu de Grela. Sucesión Rosa Furest de Hernández. Testamentaría Miguel Franco. Mario D'Antolo con Isaías Machado. Sucesión Gabriel Chessi y otros. Sucesión Vicenta Migone de Avallone, Catalina Bonapeich de Rey y otros. Guerin y Compañía con Santiago de Césare. Sucesión Pedro Staricco.

Interlocutorias. — Sucesión Amelia Legrand de Creen. Alfredo Bomio con Banco de la República Oriental del Uruguay.

Definitivas. — Sucesión Carlota Valerio de Ayala. Sucesión Josefa Laino de Pepe. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

29 de octubre de 1936

Trámite no reservado. — Bula Felicia contra Julio Enrique Risso, divorcio, incapacidad pensión. Sanjiao de Muiño contra José Muiño, pensión alimenticia. Blas Alfredo Santiago, matrícula de comerciante. Reyes o Pérez Gutiérrez Eugenio, incapacidad. Smeigel Juliana contra Luis Ten Hever, divorcio. Silva Osvaldo contra Justa Rodríguez, auxiliatoria. Rodríguez Aquilino, inscripción y auxiliatoria. Lefel Mirla contra Otto Ñarger, divorcio. Saspiturry Alda contra Renzo Rebagliatti, divorcio. Abreu Ramón, quiebra. Botet Mercedes contra Pedro Díaz O'Shanahan, divorcio Unil. Trecca de Gregorio Carmen E. contra Enrique Lustrino, denuncia. De la María Félix contra Pedro Oliver, ejecución de hipoteca. Regla Dolores contra Nicasio Giménez, medida preparatoria. Rebollo de Scuara María Luisa, venia. Berra Antonio, auxiliatoria. Lutto Miguel, quiebra, pieza sobre calificación. Dutto Miguel, quiebra pieza sobre retroactividad. Laborde Modesto Eulalio contra María Amelia Fernández, divorcio M. C. Trecca de Gregorio Carmen E. contra Enrique Lustrino, denuncia incidente. Rodríguez Diego, sucesión. Banco Hipotecario contra Luciana Simones, ejecución de hipoteca. Figueredo de Faux Antonia contra Jorge Gastón Faux, separación de cuerpos. Vieyte María Elisa, inscripción. Calvo Pedro contra María Dolores Regueira, Juzgado Civil de quinto turno. Pérez Julio, sucesión. Bordenave Ricardo contra Pedro Cartategui, juicio ejecutivo. López María contra Alberto Castañeras. Milles de Fernández Felicia, exhorto del Juzgado Civil de primer turno. Banco Hipotecario del Uruguay contra sucesión de Cirilo Tejedor, intimación. Sbárbaro Amanda contra Juan Carlos Curbelo. Ramos Helvecia, inscripción.

Interlocutorias. — Roncoroni Di Concilio Josefina contra Armando Di Concilio, divorcio. Eyras Manuel, sucesión. Echeño de Pérez Juana, sucesión.

Definitiva. — De Stefano Irene contra Francisco Guerrero, divorcio Sola V. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.